



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0579

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 7 de Diciembre de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejo General



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"

Acuerdo No. CG/46/17.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ORDENA A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO AL MATERIAL DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 295, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a los consejos distritales y municipales, para dar puntual seguimiento a las actividades que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes, con respecto al material de propaganda electoral impresa, en cumplimiento al artículo 295, numeral 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones X y XI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a los consejos distritales y municipales, para que al término de las precampañas y campañas electorales, informen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del seguimiento a las actividades que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes, con respecto al material de propaganda electoral impresa, en cumplimiento al artículo 295, numeral 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones X y XI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, una vez recibidos los informes emitidos por los consejos distritales y municipales, los haga de conocimiento al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sesión que éste celebre, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones X y XI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y ésta, a su vez, lo dé a conocer a los consejos distritales y municipales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones X y XI del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

INE/CG566/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COINCIDENTE CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2011, identificado con la clave INE/CG191/2014.
- II. En sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, identificado como INE/CG407/2017.

- III. Inconforme con el contenido del referido instrumento, el representante del Partido de la Revolución Democrática, interpuso recurso de apelación. Con fecha 18 de octubre de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-612/2017, recaído al medio de impugnación referido, en el sentido de confirmar en lo que fue materia de impugnación la reforma al Reglamento de Quejas y Denuncias.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución, y que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. E artículo 35 de la LGIPE, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. El artículo 42, párrafo 2, de la LGIPE establece que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional;

Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes

4. Que el párrafo 4, del precepto citado dispone que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
5. Que con fundamento en el artículo 459, párrafo 3, de la LGIPE, la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres Consejeros Electorales, quienes serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.
6. De acuerdo a lo previsto por el artículo 468, párrafo 4, de la LGIPE, si la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva en un plazo de veinticuatro horas lo conducente, a fin lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la citada Ley.
7. En términos del artículo 471, párrafo 8, de la LGIPE, si la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del mismo plazo de cuarenta y ocho horas.

8. Según lo dispuesto por artículo 38, párrafo 1, fracción I y párrafo 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, las medidas cautelares pueden ser dictadas por el Consejo General y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los Procesos Electorales Federales y locales.
9. Ahora, en términos del párrafo 7 del mismo precepto, respecto de procesos electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio al procedimiento sancionador por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá su solicitud a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
10. De conformidad con el artículo 442 de la LGIPE son sujetos regulados por la citada ley los siguientes:
 - a) Los partidos políticos;
 - b) Las agrupaciones políticas;
 - c) Los aspirantes, precandidatos, candidatos y Candidato Independientes a cargos de elección popular;
 - d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;
 - e) Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;
 - f) Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;
 - g) Los notarios públicos;
 - h) Los extranjeros;
 - i) Los concesionarios de radio o televisión;
 - j) Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;
 - k) Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos

- políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;
- l) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
 - m) Los demás sujetos obligados en los términos de la citada Ley.
11. El artículo 28, párrafo 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, establece que durante los Procesos Electorales Locales o Federales -para efectos de la notificación de medidas cautelares- todos los días y horas son hábiles. Con este fin el Consejo emitirá un acuerdo por el que se haga del conocimiento de los sujetos regulados por la LGIPE, las fechas de inicio y conclusión de tales procesos comiciales.
12. Al efecto, cabe resaltar que la Legislación Electoral que rige los procesos comiciales de las entidades federativas de Baja California Sur, Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo y Tlaxcala, disponen que el inicio de sus procesos electorales se realizarán en los meses subsecuentes a la emisión del presente Acuerdo; en ese sentido, se informan las fechas que determinan cada una de las normas locales respectivas, para el inicio y conclusión a efecto de que se tenga por cumplida la obligación referida.

Razones y motivos del acuerdo.

Derivado de la reciente reforma constitucional y legal en materia política-electoral, corresponde al Instituto Nacional Electoral la rectoría del Sistema Nacional Electoral, el cual se integra por dicho Instituto y los Organismos Públicos Locales de cada una de las entidades federativas, bajo un sistema de competencias claramente definidas, que conllevan una relación de coordinación para vigilar el cumplimiento de la Ley, al amparo de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Es importante recordar la génesis de este Sistema, mediante el Dictamen de la reforma a la Constitucional de las Comisiones Unidas del Senado, en donde se plasmó lo siguiente:

Podemos mencionar que el fortalecimiento de la autoridad nacional electoral garantizará la continuidad y fortaleza del Instituto Nacional Electoral; se retirarán las funciones más controvertidas a los órganos locales que han puesto en duda su

*imparcialidad; se garantizarían las condiciones de legalidad, certidumbre, equidad y transparencia en los procesos locales; se fortalecen las normas preventivas de la intromisión de otros Poderes en las decisiones y actuar de los órganos locales y, lo más importante, se reforman y fortalecen las autoridades locales, **con el propósito de hacer que los procesos electorales en todo el territorio nacional sean homogéneos, se observen los principios antes citados y se homologuen las calidades de los procesos electorales federal y de las entidades federativas.***

En ese tenor de ideas, las Comisiones Unidas al hacer un análisis profundo de las ventajas y desventajas de la creación de un órgano nacional, concluimos que el actuar de los órganos electorales locales puede reforzarse con la intervención del Instituto Nacional Electoral en algunas atribuciones, esto con el propósito de dotar a estos organismos de los principios que deben regir en todo Proceso Electoral.

Actualmente, el Instituto Federal Electoral tiene algunas funciones nacionales, entre las que encontramos: la expedición de la credencial para votar con fotografía, la administración de los tiempos de radio y televisión, el registro federal de electores y en la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos, cuando se trata de acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal. Lo que estas reformas proponen es que además de estas facultades, se amplíen las atribuciones de carácter nacional del organismo, para asumir algunas que hasta ahora realizan los Organismos Electorales locales.

Las Comisiones Dictaminadoras también consideramos que para cumplir con el propósito fundamental de imparcialidad, transparencia, independencia, integridad, eficiencia y efectividad, vocación de servicio y profesionalismo en los órganos electorales locales, no es pertinente su desaparición, sino establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la homologación de algunos aspectos para el cumplimiento de este fin, como son: el procedimiento de nombramiento de los Consejeros Electorales, su duración y el sistema de garantías para su cabal desempeño.

Así, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos necesario realizar algunos ajustes al texto propuesto en las diversas iniciativas materia de este análisis, con el único objeto de colmar los propósitos que se persiguen y contar con una autoridad electoral fortalecida, sin desaparecer los órganos electorales locales, observando los principios rectores de legalidad, certeza, transparencia, honradez y profesionalismo.

*De tal forma, se propone el siguiente esquema de distribución de competencias:
Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*

a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:

- 1. La capacitación electoral;*
- 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*
- 3. El padrón y la lista de electores;*
- 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
- 5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
- 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*
- 7. Las demás que determine la ley.*

b) Para los Procesos Electorales Federales:

- 1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
- 2. La preparación de la Jornada Electoral;*
- 3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
- 4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
- 5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;*
- 6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los Distritos electorales uninominales, y*
- 7. Las demás que determine la ley.*

Por su parte, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos autónomos ejercerán funciones en las siguientes materias:

- 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
- 2. Educación cívica;*
- 3. Preparación de la Jornada Electoral;*
- 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
- 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*

6. *Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;*
7. *Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;*
8. *Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los Lineamientos establecidos en el Apartado anterior;*
9. *Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*
10. *Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y*
11. *Las que determine la ley.*

A efecto de dotar de funcionalidad al sistema de competencias propuesto, se prevé que, en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral pueda:

- a) *Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;*
- b) *Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones que se le confieren para Procesos Electorales Locales.*
- c) *Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.*

Conforme al Dictamen de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados con la Minuta con proyecto de Decreto que expide la LGIPE, el Sistema Nacional Electoral, tendría:

...la función de organizar las elecciones populares; dicho Sistema estará conformado por el Instituto Nacional Electoral y los órganos públicos locales electorales de las entidades federativas. El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, integrará las comisiones temporales necesarias para el desempeño de sus atribuciones, además de las comisiones permanentes: De Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional, Registro Nacional de Electores, Geografía Electoral, y Fiscalización de los Recursos de Partidos Políticos y Candidatos de lo Contencioso Electoral.

El INE tendrá tres tipos de facultades: a) las exclusivas del propio órgano; b) funciones para los procesos federales y locales, y c) funciones para los procesos federales.

El Instituto asumirá las actividades propias de la función electoral que corresponda a los órganos electorales locales cuando existe un riesgo en los principios rectores de la función electoral o bien cuando alguna entidad federativa solicite el apoyo.

Los órganos públicos locales electorales serán responsables de organizar, difundir, promover, desarrollar y elaborar el cómputo de las elecciones en las entidades federativas y corresponderá a ellas la organización, validación y calificación de las elecciones en los pueblos, municipios y comunidades indígenas de acuerdo con sus sistemas normativos.

Órganos públicos locales, mismos que contarán con un Consejo Estatal como su órgano de dirección superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Contarán con Consejos Distritales o municipales de carácter temporal.

En la misma lógica, en el Dictamen de la reforma a la LGIPE, las Comisiones Unidas del Senado, determinó entre otras cosas, lo siguiente:

*En tal sentido, proponen la expedición de la Ley General Electoral, misma que contiene la propuesta integral de la legislación secundaria en materia electoral, argumentando en ello que al incorporar las diferentes materias que regulan la materia electoral en un solo ordenamiento, se evita la dispersión normativa y **abona a la unificación del marco jurídico para estandarizar a nivel nacional los requisitos, procedimientos y plazos que deben atenderse**, además de que **facilitará su instrumentación y aplicación** al Instituto y a los organismos públicos locales electorales.*

Conforme lo anterior, el nuevo Sistema Nacional Electoral producto de la reforma constitucional de 2014, tuvo como propósito lograr un avance democrático, mediante el establecimiento de un esquema de competencias entre el INE y los OPL que busca fortalecer no sólo a la autoridad nacional sino a los propios

Organismos Públicos Locales, que en muchas ocasiones se veían permeados de poderes fácticos e influencia en su imparcialidad.

Para ello, en las Leyes Generales que derivaron de la reforma, se definen y establecen las condiciones para que en dicho Sistema, colaboren con efectividad y eficacia el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, creándose por ejemplo: un procedimiento de fiscalización oportuno, a través del cual la mencionada autoridad administrativa electoral nacional debe verificar, en tiempo real los ingresos y gastos de los partidos y candidatos postulados, tanto por esos institutos políticos, como de manera independiente, con la finalidad de transformar la simple revisión de informes presentados por los sujetos obligados, a un esquema de seguimiento de realización de gastos y registro en línea, con padrón de proveedores y procedimientos de vigilancia y monitoreo, a efecto de establecer la fiscalización como elemento sustancial para el reconocimiento de la validez de las elecciones, llevadas a cabo tanto a nivel federal como local¹.

Sin duda, la reforma 2014 **estableció una nueva forma de estructurar el entramado institucional electoral, con el propósito de generar sinergias que permitan al INE ser eje rector de ese Sistema.**

Asimismo, dicha reforma buscó, desde la construcción constitucional, **la estandarización a nivel nacional de requisitos, procedimientos y plazos, de manera que la organización electoral atienda a estándares de calidad homogéneos.**

Para ello, entre otros aspectos, en el artículo 116, fracción IV, incisos a), j) y k), **se estableció una fecha única para celebración de las jornadas electorales, así como periodos homogéneos de duración de campañas y precampañas, y la obligación de regular el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión en los términos establecidos en la Constitución y en las leyes correspondientes.**

¹ Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del recurso de reconsideración SUP-REC-114/2015.

En ese mismo sentido, en el artículo 82, párrafo 2, de la LGIPE, se establece la obligación del Consejo General, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, de instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.

En consonancia con lo anterior, para lograr la citada estandarización, en la Constitución y en la ley, se prevén facultades exclusivas del Instituto Nacional Electoral para todas las elecciones -federales y locales-, como son la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, fiscalización, capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de sus funcionarios de mesa directiva, entre otras.

Lo expuesto evidencia la preponderancia que el Poder revisor de la Constitución concedió al principio de coherencia y unidad sistémica en relación con los demás principios rectores de la materia electoral, al establecer las bases para la estandarización de calendarios electorales tendentes a facilitar el desarrollo de las actividades propias de la función electoral.

Se debe destacar como una finalidad preponderante de la mencionada reforma constitucional, dotar de coherencia y unidad al sistema electoral en general, y a los Procesos Electorales Federales y locales, en lo particular, pues en ella se estableció la necesidad de armonización de las legislaciones locales con la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, así como la definición de competencias de las respectivas autoridades en el ámbito nacional y local.

De lo anterior, debe destacarse que, en este sistema, a las leyes generales se les reconoce una naturaleza jurídica fundamental, dado que se conciben como normas que sientan las bases para la regulación entre los distintos niveles de gobierno y, por ende, rigen válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano.

1. Instituto Nacional Electoral.

La reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, fijó como fecha para la Jornada Electoral el primer domingo de junio del año de la elección; sin embargo, de forma excepcional, en su transitorio Segundo, Apartado II, inciso a), mandató que la Ley General debía regular la celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de julio, respecto del año 2018.

En efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 225, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo a la elección y concluye con el Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección; Jornada Electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y; Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

Por su parte, el párrafo 3 del artículo 225 señala que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

Así, de conformidad con el transitorio Décimo Primero de la LGIPE, la celebración de las jornadas electorales federal y local tendrán lugar el primer domingo de julio de 2018, esto es, el uno de julio de 2018.

2. Universo de cargos a elegir en el PEF 2017-2018 concurrente con 30 Procesos Electorales Locales.

Como tarea preponderante, el INE tiene el desarrollo del PEF 2017-2018 y el ejercicio de sus atribuciones originarias en los Procesos Electorales Locales, pero a la vez también debe vigilar y acompañar a los OPL para el adecuado desarrollo de los comicios locales, por eso desde la Constitución federal se establece un esquema de competencias en el que se definen las actividades que le corresponde realizar a cada autoridad electoral.

En ese sentido, en el artículo 32 de la LGIPE, se define lo que le corresponde a cada autoridad electoral realizar. En el caso del INE, tanto para los procesos federales como locales, tiene las atribuciones de: capacitación electoral; geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; padrón y la lista de electores; ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos

rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Con independencia de que el INE ha venido ejerciendo las atribuciones apuntadas, desde tiempo atrás, sobre todo en lo inherente a la emisión de la reglamentación de los procesos electorales, así como en la geografía y la capacitación electoral, es un hecho que la mera preparación de la elección federal concurrente con los Procesos Electorales Locales implica un cúmulo de facultades que debe atender y que le impiden, a su vez, ejercer otras que son de competencia local.

Lo anterior, con independencia de las actividades que conlleva la preparación de la elección federal, la Jornada Electoral y la declaración de validez de las elecciones del PEF 2017-2018.

Sin embargo, para el PEF 2017-2018 concurrente con treinta elecciones locales, esas actividades cobran relevancia e impacto tomando en consideración el total de cargos a elegir:

a) PEF 2017-2018:

1 Presidente de la República,
128 Senadores, y
500 Diputados federales.

Un total de **629** cargos federales.

b) Procesos electorales locales 2017-2018

8 Gobernadores y **1** Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
585 Diputados por mayoría relativa
387 Diputados por representación proporcional
16 Alcaldías y **160** Concejales (Ciudad de México)
24 Integrantes de las Juntas Municipales (estado de Campeche)
1,597 Ayuntamientos (en el entendido de que la conformación de cada Ayuntamiento varía de acuerdo con cada municipio, por lo que esta

cantidad tendrá que multiplicarse por el número de integrantes: 1,237 Concejales –CDMX y Oaxaca-; 1,741 síndicos por mayoría relativa y representación proporcional; 12,537 regidores por mayoría relativa y representación proporcional; y 19 regidores étnicos correspondientes a Sonora)

Un total de **2778** cargos locales, aproximadamente, sin considerar los 18,152 cargos municipales.

El gran total de cargos a elegir en los próximos comicios federales y locales, es de más de **3407** cargos de elección popular.

Se trata sin duda del mayor reto que le corresponde al INE enfrentar en coordinación y acompañamiento de los OPL, pues el adecuado desarrollo de todos esos comicios es una tarea compartida y debe garantizarse que se celebren elecciones libres y auténticas, presupuesto indispensable de todo sistema democrático, en donde sea el voto de los electores lo que legitime el acceso a los cargos de elección popular, resultado de una contienda equitativa.

En razón de lo expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, párrafo 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y con fundamento en el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la LGIPE, el cual prevé como atribución de este órgano máximo de dirección dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable, resulta procedente que este Consejo General emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal 2017-2018; así como de los Procesos Electorales Locales con Jornada Comicial Coincidente con el Proceso Electoral Federal, como se precisa a continuación:

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
Elección Federal	Presidente Diputados Senadores	08/09/2017	01/07/2018	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 225. 1. El Proceso Electoral Ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
Aguascalientes	Diputados MR Diputados RP	06/10/2017	01/07/2018	Código Electoral del Estado de Aguascalientes Artículo 126. Las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. El Proceso Electoral Ordinario inicia con la sesión de instalación que celebre el Consejo dentro de la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección, y concluye: I. Cuando no se presente algún medio de impugnación electoral, respecto de cualquier tipo de elección; II. Cuando cause estado la resolución del órgano jurisdiccional electoral, del último de los medios de impugnación que se hubieran interpuesto; y III. Cuando interpuesto un medio de impugnación sin que se hubiera resuelto, a la fecha de la toma de protesta del candidato electo.

² De acuerdo a cada una de las legislaciones locales

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
Campeche	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	21/09/2017	01/07/2018	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</p> <p>Artículo 345. El Proceso Electoral Ordinario inicia a más tardar el día treinta del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de:</p> <p>I. Preparación de la Elección, que inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral celebre, a más tardar el día treinta del mes de septiembre del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral;</p> <p>II. Jornada Electoral, que inicia a las ocho horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla;</p> <p>III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y presidente, regidores y síndicos de ayuntamientos y juntas municipales, cada tres años, se inicia con la remisión de los paquetes electorales a los respectivos consejos electorales, distritales o municipales, en su caso, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Electoral, o la emisión de las resoluciones que, en caso de impugnación, emitan la autoridad jurisdiccional electoral local, y</p> <p>IV. El Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Gobernador electo cada seis años, que inicia al resolverse por la autoridad jurisdiccional local el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto contra esta elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó</p>

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				ninguno, y concluye al aprobar la autoridad jurisdiccional local el Dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Gobernador electo. Atendiendo al principio de definitividad que rige a los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo del Consejo General o la autoridad jurisdiccional que corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.
Coahuila	Ayuntamientos	01/11/2017	01/07/2018	Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza Artículo 167. 1. El Proceso Electoral Ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
Colima	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	12/10/2017	01/07/2018	Código Electoral del Estado de Colima Artículo 136. La etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el CONSEJO GENERAL celebre dentro de la primera quincena del mes de octubre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la Jornada Electoral. Durante ésta, entre otras actividades se realizan... ... Artículo 138. La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos se inicia con la recepción de los paquetes y materiales electorales por los CONSEJOS MUNICIPALES y

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				concluye con los cómputos y declaraciones de validez de las elecciones que celebren los CONSEJOS MUNICIPALES y el CONSEJO GENERAL, o con las resoluciones jurisdiccionales que en su caso se pronuncien en última instancia.
Chiapas	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	07/10/2017	01/07/2018	Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas Artículo 178. ... 3. El Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
Ciudad de México	Jefe de Gobierno Diputados MR Diputados RP	06/10/2017 ³	01/07/2018	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México Artículo 359. El Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

³ De conformidad con el Séptimo transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el proceso electoral 2017-2018 iniciará durante la primera semana de octubre de 2017. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
Durango	Diputados MR Diputados RP	01/11/2017	01/07/2018	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango Artículo 164. El Proceso Electoral Ordinario se inicia el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección y de Gobernador electo, o con las resoluciones que en su caso emita el Tribunal Electoral.
Guanajuato	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	08/09/2017	01/07/2018	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato Artículo 174. Para los efectos de esta Ley, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y IV. Dictamen y declaraciones de validez de la elección. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo a la Jornada Electoral. La etapa de la Jornada Electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla y la publicación de los resultados electorales en el exterior de ésta. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos municipales y distritales, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos electorales, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia las autoridades jurisdiccionales electorales.

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				<p>El Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador electo del Estado, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar el Congreso del Estado, el Dictamen que contenga el cómputo final, la declaratoria de validez de la elección y de Gobernador electo, que remitió el Instituto Estatal.</p> <p>Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.</p> <p>El Instituto Estatal deberá ajustar o modificar los plazos establecidos en las diversas etapas del Proceso Electoral, siempre y cuando a su juicio exista necesidad para ello, pero deberá publicar oportunamente el acuerdo respectivo, así como los motivos que se tuvieren. La publicación deberá hacerse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por lo menos en uno de mayor circulación en la entidad.</p>
Guerrero	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	08/09/2017	01/07/2018	<p>Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero</p> <p>Artículo 268. El Proceso Electoral Ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo y concluye una vez que la autoridad jurisdiccional</p>

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos
Jalisco	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/09/2017	01/07/2018	Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco Artículo 214. En las elecciones en que se renueve al titular del Poder Ejecutivo, el Consejo General del Instituto Electoral ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera quincena de septiembre del año anterior al en que se verificarán los comicios. Artículo 215. 1. El Proceso Electoral concluye cuando: I. El Tribunal Electoral del Estado y el Tribunal Electoral de la Federación resuelvan el último de los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados electorales, la calificación de las elecciones o la expedición de las constancias de mayoría y asignación de representación proporcional; o se tenga constancia de que no se presentaron medios de impugnación; y II. El Consejo General del Instituto Electoral haga la declaratoria de la conclusión del Proceso Electoral.
Estado de México	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	06/09/2017	01/07/2018	Código Electoral del Estado de México Artículo 235. Los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana de septiembre del

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				año anterior al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral
Michoacán	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	08/09/2017	01/07/2018	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 182. El Proceso Electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, (sic) en septiembre del año previo al de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso.
Morelos	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	08/09/2017	01/07/2018	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos Artículo 160. El Proceso Electoral Ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.
Nuevo León	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	06/11/2017 ⁴	01/07/2018	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León Artículo 92. La Comisión Estatal Electoral abrirá su período ordinario de actividad electoral durante los primeros siete días de octubre del año anterior al de la Jornada Electoral y lo hará mediante una sesión pública en la que se procederá a:

⁴ De acuerdo al Quinto transitorio de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para los efectos del proceso electoral 2017-2018 en los que se renueven el Congreso del Estado y Ayuntamientos, la etapa de preparación de la elección iniciará con la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral en los primeros siete días del mes de noviembre del año anterior al de las elecciones, en virtud de que la jornada electoral del 2018 se llevará acabo el primer domingo de julio de dicho año.

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				<p>I. Declarar formalmente abierto el Periodo de Actividad Electoral y que la Comisión Estatal Electoral está integrada conforme a los requisitos establecidos por esta Ley; y</p> <p>II. Acordar la fecha de inicio de las sesiones, en la que el Secretario Ejecutivo deberá presentar, para su análisis, discusión y aprobación, la calendarización de los trabajos electorales de las elecciones de que se trate.</p> <p>El período ordinario de actividad electoral concluirá el 31 de diciembre del año de la Jornada Electoral.</p>
Oaxaca	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	06/09/2017	01/07/2018	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca Artículo 148</p> <p>1. El Proceso Electoral Ordinario de las elecciones para Gobernador, diputados y concejales de los ayuntamientos, se inicia en la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección ordinaria, y concluye con la declaratoria de validez de las elecciones por los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes, o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno.</p>
Puebla	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	03/11/2017	01/07/2018	<p>Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla Artículo 186. El Proceso Electoral Ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que debe celebrar entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo a la elección y concluye con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su</p>

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				caso, pronuncie en última instancia el Tribunal competente.
Querétaro	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/09/2017	01/07/2018	Ley Electoral del estado de Querétaro Artículo 93. El Proceso Electoral iniciará el día primero de septiembre del año anterior de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes. En esa fecha sesionará el Consejo General para dar a conocer públicamente el calendario electoral del proceso
San Luis Potosí	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/09/2017	01/07/2018	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por: ... XXXIV. Proceso electoral: la fase temporal que comienza con la primera sesión del Consejo, convocada la primera semana del mes de septiembre del año inmediato anterior al de la elección, de conformidad con el artículo 284 de la presente Ley, y que concluye con la declaración de validez de las elecciones que emita el Consejo o, en su caso, la última resolución que emita el Tribunal Electoral del Estado, y comprende el conjunto de decisiones de éste, así como los actos, tareas y actividades que realicen los Organismos Electorales del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, dentro de este término; ... Artículo 284. El Pleno del Consejo dará inicio al Proceso Electoral, mediante una sesión pública de

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				<p>instalación convocada por el Presidente del mismo durante la primera semana del mes de septiembre del año inmediato anterior al de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda (...)</p> <p>...</p> <p>Artículo 286. El proceso de las elecciones ordinarias de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, comienza a partir de la sesión del Pleno del Consejo celebrada durante la primer semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección; y culmina con la declaración de validez formal pronunciada por el Pleno, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución del Estado, y el artículo 44 fracción II inciso I) de esta Ley. (...)</p>
Sinaloa	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	14/09/2017	01/07/2018	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa Artículo 18.</p> <p>...</p> <p>El Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de septiembre del año previo al año de la elección.</p> <p>El Proceso Electoral Ordinario se inicia con la expedición de la convocatoria y concluye con la declaratoria que el Tribunal Electoral deberá publicar cuando:</p> <p>I. El Tribunal Electoral constate y certifique que no se presentó ningún medio de impugnación que pudiera tener efectos sobre el resultado de cualquiera de las elecciones;</p> <p>II. El Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto ante él mismo y que</p>

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				<p>podiera tener efectos sobre el resultado de cualquiera de las elecciones, siempre y cuando no se interponga contra su resolución alguno de los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y,</p> <p>III. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hubiera resuelto en definitiva la última de las impugnaciones que ante él se presente, y que pueda tener efectos sobre cualquiera de los resultados electorales.</p>
Sonora	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	08/09/2017	01/07/2018	<p>Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Sonora</p> <p>Artículo 159. El Proceso Electoral Ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.</p>
Tabasco	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/10/2017	01/07/2018	<p>Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco</p> <p>Artículo 165.</p> <p>1. El Proceso Electoral Ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos Principios, se inicia en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección ordinaria y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales</p>

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				correspondientes.
Tamaulipas	Ayuntamientos	10/09/2017	01/07/2018	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas Artículo 204. El Proceso Electoral Ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
Veracruz	Gobernador Diputados MR Diputados RP	01/11/2017	01/07/2018	Código No. 577 Electoral para el Estado de Veracruz Artículo 169. ... El Proceso Electoral Ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluirá: el último día del mes de julio para la elección de diputados; el último día de agosto si se trata de la elección de Gobernador y el quince de septiembre para la elección de ayuntamientos o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución.
Yucatán	Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	06/09/2017	01/07/2018	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán Artículo 189. El Proceso Electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador y, en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ²
				diputados y regidores según el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión del Proceso Electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. ...
Zacatecas	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	07/09/2017	01/07/2018	Ley Electoral del Estado de Zacatecas Artículo 124. 1. El Proceso Electoral Ordinario iniciará el siete de septiembre del año previo al de la elección con la sesión del Consejo General y concluirá cuando: I. Si se trata de la elección de Gobernador del Estado, con la resolución y la declaración de validez de la elección de Gobernador electo que hubiere hecho el Tribunal de Justicia Electoral, una vez que haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno; y II. Si se trata de las elecciones de integrantes del Poder Legislativo o de los Ayuntamientos, concluirá respectivamente para cada una, una vez que se hayan expedido las constancias de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación proporcional. En todo caso la conclusión será cuando el Tribunal de Justicia Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

SEGUNDO. Las entidades federativas de Baja California Sur, Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo y Tlaxcala, iniciaran sus procesos electorales conforme lo siguiente:

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jomada Electoral	Término del proceso ⁵
Baja California Sur	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/12/2017	01/07/2018	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Artículo 77. El Proceso Electoral Ordinario se inicia en diciembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador del Estado, Presidentes Municipales y Diputados Locales. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Estatal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
Chihuahua	Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	01/12/2017 ⁶	01/07/2018	Ley Electoral del Estado de Chihuahua Artículo 93. El Proceso Electoral Ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez; o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Hidalgo	Diputados MR Diputados RP	15/12/2017	01/07/2018	Código Electoral del Estado de Hidalgo Artículo 100. Los procesos electorales para las elecciones

⁵ De acuerdo a cada una de las legislaciones locales

⁶ De conformidad con el Segundo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el proceso electoral local 2017-2018 iniciará el 01 de diciembre de 2017 y la Jornada Electoral del mismo, se celebrará el 01 de julio de 2018. Por consiguiente, las reformas a los artículos 60 numeral 1 y 93 del presente decreto, entrarán en vigor una vez concluido el proceso electoral local 2017-2018.

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jornada Electoral	Término del proceso ⁵
				ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 15 de diciembre del año anterior al de los comicios y concluyen con las determinaciones sobre la validez de la elección correspondiente y el otorgamiento o asignación de constancias que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, se pronuncien a nivel jurisdiccional.
Quintana Roo	Ayuntamientos	Entre el 15 y 20 de diciembre de 2017 ⁷	01/07/2018	<p>Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Quintana Roo</p> <p>Artículo 266. El Proceso Electoral, comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaración de validez de las elecciones.</p> <p>La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de octubre del año anterior al de la elección y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.</p> <p>Para tal efecto, el Consejo General celebrará sesión solemne en la que hará la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral. La etapa de la Jornada Electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla y la publicación de los resultados electorales en el exterior de ésta.</p> <p>La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, inicia</p>

⁷ De conformidad con el transitorio Cuarto, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el estado de Quintana Roo, la elección ordinaria local a celebrarse el primer domingo de julio del año 2018 para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, se sujetara a los siguiente: I. El Proceso Electoral dará inicio entre el 15 y 20 de diciembre del año 2017, mediante declaratoria que emita el Instituto Electoral de Quintana Roo.

Entidad	Tipo de elección	Inicio	Jomada Electoral	Término del proceso ⁵
				con la remisión de la documentación y paquetes electorales a los consejos municipales y distritales, y concluye con la toma de posesión de los cargos.
Tlaxcala	Diputados MR Diputados RP	01/01/2018	01/07/2018	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala Artículo 112. El Proceso Electoral Ordinario se iniciará mediante sesión solemne que se celebrará a más tardar seis meses antes de la fecha de la elección de que se trate y concluirá con la declaratoria de validez que realicen los órganos del Instituto o con la última resolución que emitan los órganos jurisdiccionales relativa a los medios de impugnación interpuestos. El Consejo General durante el mes de octubre del año previo a la elección que corresponda, determinará la fecha exacta del inicio del Proceso Electoral.

TERCERO El Instituto Nacional Electoral podrá realizar notificaciones a los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en los periódicos o gacetas oficiales de los estados objeto del presente Acuerdo, así como en la página de internet de este Instituto.

TRANSITORIO

ÚNICO. Tomando en consideración que se podrían celebrar elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral 2017-2018, una vez que, en su caso, inicien los procesos electorales correspondientes, se emitirá un nuevo acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la fecha precisa en que ello ocurra.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

LIC. ROBERTO IVÁN ALCALÁ FERRÁEZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 7, 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 1, 3, 4, 7, 8 Y 15 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ÁRBOLES DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, HISTÓRICA, PAISAJÍSTICA, Y/O EMBLEMÁTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y

CONSIDERANDO

La importancia ambiental y paisajística de los ejemplares arbóreos motivo de la presente declaratoria, es bien sabida y reconocida en las localidades donde se encuentran ubicados, por la importancia de los procesos biológicos que en ellos y en los ecosistemas en donde se encuentran inmersos se desarrollan o por sus características de porte o singularidad representan identidad a la localidad y sus pobladores.

Que cada uno de los árboles cumple con los requisitos que señala el ARTICULO SEXTO del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se Establecen las Medidas para la Preservación, Protección y Vigilancia de los Árboles de Importancia Ambiental, Histórica, Paisajística, y/o Emblemática del estado de Campeche.

Que se han recibido en esta autoridad de mi cargo, diversas solicitudes con fundamento en los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se Establecen las Medidas para la Preservación, Protección y Vigilancia de los Árboles de Importancia Ambiental, Histórica, Paisajística, y/o Emblemática del estado de Campeche, por parte de pobladores, representantes de Centros de Educación, para proteger bajo la presente declaratoria diversos ejemplares arbóreos distribuidos en las colonias de Fidel Velázquez, Solidaridad Nacional, Palmas I, II, III y en las inmediaciones de la Universidad Autónoma de Campeche de esta ciudad de San Francisco de Campeche, así como de la Junta Municipal de Seybaplaya, Champotón, Campeche.

Que posterior a las visitas, la selección y calificación técnica y legal de los ejemplares propuestos, con el consenso de pobladores, vecinos y autoridades, tengo a bien en emitir con fundamento en el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se Establecen las Medidas para la Preservación, Protección y Vigilancia de los Árboles de Importancia Ambiental, Histórica, Paisajística, y/o Emblemática del estado de Campeche, la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Por ser de orden público, e interés general se declaran Árboles de Importancia Ambiental, Histórica, Paisajística, y/o Emblemática del estado de Campeche, los ejemplares señalados en el Anexo 1 de la presente declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Los árboles señalados en el presente decreto se consideran protegidos para los efectos de protección y vigilancia por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su preservación y conservación.

ARTICULO TERCERO.- La presente declaratoria no genera derechos reales a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre los inmuebles en los cuales se encuentran ubicados los ejemplares arbóreos protegidos, ni tampoco modifica los derechos ya existentes a favor de sus propietarios.

ARTICULO CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria, cualquier acto que modifique, altere o destruya la estructura orgánica de los ejemplares protegidos requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LIC. ROBERTO IVÁN ALCALÁ FERRAEZ.-
RÚBRICA.



SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por sus características extraordinarias de porte, singularidad y valor en el entorno donde se ubique, representa un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input checked="" type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	<i>Samanea saman</i>
2	Nombre Común	Algarrobo
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fidel Velázquez, Jardín de Niños "El Huerto de la Ilusión"
5	Acceso	Av. Concordia, por Calle Quintana Roo
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7 metros
8	Copa (Diam.)	25 metros
9	Tronco (Diam)	110 centímetros
10	Edad aproximada	45 -50 años
11	Coordenadas	N 19° 52' 15.9" W 90° 29' 25.5"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
13 Descripción de la Especie: Es una especie nativa de la zona intertropical americana, desde el sur de México hasta Perú y Brasil. Emblemático de Venezuela. Es una especie botánica de árbol de hasta 20 metros de altura, con dosel alto y grueso, tiene hojas compuestas bipinnadas y con una inflorescencia situada al final de las ramitas, los frutos son vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo. Es utilizado como una especie forrajera debido a su aceptable valor nutrimental, sus semillas son comestibles, tiene forma de un gran paraguas, su copa llega a medir hasta 50 metros de diámetro		
14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

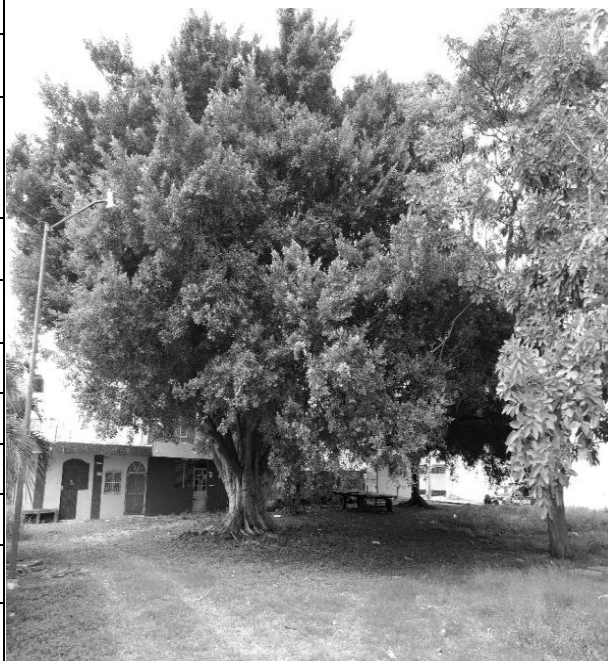
I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por sus características extraordinarias de porte, singularidad y valor en el entorno donde se ubique, representa un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input checked="" type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Pseudobombox ellipticum
2	Nombre Común	Amapola
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Costado de la Esc. Sec. Tec I (prevo)
5	Acceso	Av. Juan de la Barrera por Avenida Juan Escutia.
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7 metros
8	Copa (Diam.)	10 metros
9	Tronco (Diam.)	190 centímetros
10	Edad aproximada	70 años
11	Coordenadas	N 19° 49' 39.1" W 90° 33' 35.4"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es nativa del sur de México, El Salvador, Guatemala, Honduras. Árbol de hasta 30 metros de altura, corteza gris clara lisa con estrías longitudinales verdes sobre un fondo rojizo, copa globosa, hojas compuestas radiales de 30 a 45 cm, flores rosadas a rojo purpura o blancas bisexuales. La polinización es por medio de murciélagos, aves e insectos, su fruto es una capsula de hasta 25 cm de largo y semillas inmersas de abundante fibra. Originaria del sur de México su fruto es comestible y la madera es utilizada como leña y fabricación de artesanías, se usa para curar enfermedades respiratorias, úlceras y dolores en general, habita en selvas secas y húmedas.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que reviste su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Ficus microcarpa
2	Nombre Común	Laurel de la India.
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fovissste, esq. del cruzamiento de la C-Fernando Montes de Oca y Juan Escutia
5	Acceso	Av. Juan Escutia esquina con Juan de la Barrera
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	14 metros
8	Copa (Diam.)	20 metros
9	Tronco (Diam)	190 centímetros
10	Edad aproximada	50 años
11	Coordenadas	N 19° 49'45.5" W 90° 33'35.7"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es nativo de Asia, desde la india hasta el norte de Australia y algunas islas del pacifico, alcanzan hasta los 20 metros de alto, con tronco con más de 1 metro de diámetro y puede estar suplementado por raíces aéreas. Las hojas hasta de hasta 6 cm de largo, tiene la punta redondeada y poseen dos venas laterales que surgen cerca de la base de la hoja. Las flores son diminutas y se desarrollan en el interior de los higos de hasta 5 cm de diámetro que crecen en la base de las hojas. Se utiliza para el embellecimiento de jardines y parques, las hojas y la corteza tienen propiedades medicinales. Se reproduce en climas cálidos es sensible a las heladas, es resistente a la sequía.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Samanea saman
2	Nombre Común	Algarrobo
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fovissste
5	Acceso	Sobre la Av. Juan Escutia
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	11 metros
8	Copa (Diam.)	29 metros
9	Tronco (Diam)	125 centímetros
10	Edad aproximada	60 años
11	Coordenadas	N 19° 49' 41.4" W 90° 32' 35.1
12	Fecha de ubicación	23/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es una especie nativa de la zona intertropical americana, desde el sur de México hasta Perú y Brasil. Emblemático de Venezuela. Es una especie botánica de árbol de hasta 20 metros de altura, con dosel alto y grueso, tiene hojas compuestas bipinnadas y con una inflorescencia situada al final de las ramitas, los frutos son vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo. Es utilizado como una especie forrajera debido a su aceptable valor nutrimental, sus semillas son comestibles, tiene forma de un gran paraguas, su copa llega a medir hasta 50 metros de diámetro</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por sus características extraordinarias de porte, singularidad y valor en el entorno donde se ubique, representa un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica <input type="checkbox"/> Paisajista: <input checked="" type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Adansonia digitata
2	Nombre Común	Baobab
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	UAC Campus Campeche, a espaldas de la Biblioteca Centra (Av. Agustín Melgar).
5	Acceso	Fácil acceso
6	Uso actual de suelo	Institución Educativa
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	10 metros
8	Copa (Diam.)	6 metros
9	Tronco (Diam.)	130 centímetros
10	Edad aproximada	50 años
11	Coordenadas	N 19° 49'34.5 W 90° 33'13.2"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es un árbol de fisonomía distintiva que sobresale entre otros árboles, si bien es una especie exótica originaria de África, es importante comentar que seguramente llegó a este lugar cultivada como una curiosidad de jardín por la naturaleza de su especie.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		






SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Ficus elástica
2	Nombre Común	Hule
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	UAC Campus Campeche, Facultad de Derecho
5	Acceso	Av. Agustín Melgar
6	Uso actual de suelo	Institución Educativa
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	15 metros
8	Copa (Diam.)	30 metros
9	Tronco (Diam.)	175 centímetros
10	Edad aproximada	65 años
11	Coordenadas	N 19° 49' 41.1" W 90° 33' 20.5"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
		
13 Descripción de la Especie: Nativa del nordeste de India (Assam), oeste de Indonesia (Sumatra y Java) Árbol perennifolio de robusto desarrollo y alcanza una altura aproximada de más de 30 metros, tallo erecto de hojas persistentes alternas, alargadas, puntiagudas en el extremo y de color verde brillante, son grandes de hasta 30 cm, la planta es de crecimiento rápido en espacios abiertos que desarrolla raíces aéreas y fuertes para el anclado al suelo ayudando a soportar las pesadas ramas. Es una planta ornamental de clima cálido como es el trópico, tolerante al calor, el látex del árbol se usaba para hacer caucho, teniendo una savia muy toxica.		
14 Sanidad Forestal: Estado fitosanitario aceptable.		



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Terminalia catappa
2	Nombre Común	Almendra
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Palmas I
5	Acceso	Av. Costera, Andador Palma Kana
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	13.7 metros
8	Copa (Diam.)	9 metros
9	Tronco (Diam.)	95 centímetros
10	Edad aproximada	35 años
11	Coordenadas	N 19° 51'56" W 90° 30'20.5
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: El origen del árbol está en discusión, puede proceder de la India, o de la península Malaya, o de Nueva Guinea Es un árbol tropical de gran porte, llega a medir 25 metros de altura, con una corona de ramas simétricas horizontales dirigidas hacia arriba, las hojas son grandes de 15 a 20 cm de largo y de 10 a 14 cm de ancho ovoides de color verde oscuro y brillante. Es un árbol ornamental debido a la gran sombra que su follaje proporciona, el fruto es comestible y tiene un sabor ligeramente ácido. Las hojas se usan para tratar enfermedades del hígado, así como la disentería y la diarrea. Es muy utilizado por los criadores de peces ornamentales por sus propiedades medicinales y los ayuda en su reproducción.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		






SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Terminalia catappa
2	Nombre Común	Almendro
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Palmas I
5	Acceso	Andador Palma Kana
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	10 metros
8	Copa (Diam.)	8 metros
9	Tronco (Diam)	96 centímetros
10	Edad aproximada	30 años
11	Coordenadas	N 19° 51 '26.7" W 90° 30 '20.5"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
		
13 Descripción de la Especie: El origen del árbol está en discusión, puede proceder de la India, o de la península Malaya, o de Nueva Guinea Es un árbol tropical de gran porte, llega a medir 25 metros de altura, con una corona de ramas simétricas horizontales dirigidas hacia arriba, las hojas son grandes de 15 a 20 cm de largo y de 10 a 14 cm de ancho ovoides de color verde oscuro y brillante. Es un árbol ornamental debido a la gran sombra que su follaje proporciona, el fruto es comestible y tiene un sabor ligeramente ácido. Las hojas se usan para tratar enfermedades del hígado, así como la disentería y la diarrea. Es muy utilizado por los criadores de peces ornamentales por sus propiedades medicinales y los ayuda en su reproducción.		
14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario		



ANEXO 1


I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica: <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Ficus microcarpa
2	Nombre Común	Laurel de la India
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fraccionamiento Palmas I
5	Acceso	Andador Indiana Cocotero
6	Uso actual de suelo	Público
		
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	3 metros
8	Copa (Diam.)	6 metros
9	Tronco (Diam)	72 centímetros
10	Edad aproximada	20 años
11	Coordenadas	N 19° 51' 54.4" W 90° 30' 20.8"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es nativo de Asia, desde la india hasta el norte de Australia y algunas islas del pacifico, alcanzan los 20 metros de alto o más, con tronco con más de 1 metro de diámetro y puede estar suplementado por raíces aéreas. Las hojas hasta de hasta 6 cm de largo, tiene la punta redondeada y poseen dos venas laterales que surgen cerca de la base de la hoja. Las hojas y las ramas producen látex blanco al cortarse, las flores son diminutas y se desarrollan en el interior de los higos de hasta 5 cm de diámetro que crecen en la base de las hojas. Se utiliza para el embellecimiento de jardines y parques, su madera es utilizada como leña, las hojas y la corteza tienen propiedades medicinales. Se reproduce en climas cálidos es sensible a las heladas, es resistente a la sequía. Se reproduce por semilla, por esquejes o por acodos aéreos.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		



SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Tabebuia rosea
2	Nombre Común	Maculis
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Palmas I
5	Acceso	Andador Indiana Cocotero
6	Uso actual de suelo	Público
		
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7.8 metros
8	Copa (Diam.)	6 metros
9	Tronco (Diam)	40 centímetros
10	Edad aproximada	25 años
11	Coordenadas	N 19° 51'53.8" W 90° 30'20.5"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
13 Descripción de la Especie: Originaria de América Central. Se encuentra generalmente en el bosque tropical perennifolio, bosque tropical subcaducifolio, y el bosque tropical caducifolio. Es un árbol de 15 a 20 y hasta 30 m de altura, con tronco corto, corteza grisácea, algo fisurada. Hojas palmadas, compuestas, 5-foliolos elípticos-oblongos, agudos a acuminados. El foliolo terminal de 8-30 cm de longitud y los laterales progresivamente menores. Textura subcoriácea. Panícula terminal de flores tubular-infundibuliformes, rosado lavanda, a veces blanco, de 5-10 cm de longitud. El fruto es una cápsula linear, cilíndrica de 2-4 dm de longitud, cáliz persistente. Llega a medir 1 metro de diámetro normalmente. Es utilizada como ornamental, medicinal, y en carpintería		
14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario		



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Manilkara Zapota
2	Nombre Común	Zapote
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fraccionamiento Palmas I
5	Acceso	Andador Indiana Cocotero
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	9.5 metros
8	Copa (Diam.)	9 metros
9	Tronco (Diam.)	35 centímetros
10	Edad aproximada	20 – 25 años
11	Coordenadas	N 19° 51'53.8" W 90° 30'20.5"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Originario de México, América central y América del Sur tropical. Esta especie es un árbol de gran altura que a veces llega a alcanzar los 40 metros. Su troco es grueso y duro, su corteza es café con machas grises y con fisuras muy profundas. Este árbol vive entre los 0 y 1,200 metros sobre el nivel del mar, en bosques subtropicales húmedos y muy húmedos. Se obtiene una resina que forma la base del chicle, antes de que las gomas sintéticas fuesen introducidas. Durante la primera mitad del siglo XX el látex que se extraía de este árbol era la principal fuente de ingresos económicos del Estado, Así como a los chicleros que vivían de esta actividad. El árbol de chicozapote proporciona resina (chicle) por muchos años. Su fruto es comestible y sabroso llamado zapote, denominada como fruta exótica. Los mayas lo llamaban sakya.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies.
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Coccoloba uvifera
2	Nombre Común	Uva de mar
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fraccionamiento Palmas I
5	Acceso	Andador Palma Negra
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7.5 metros
8	Copa (Diam.)	6 metros
9	Tronco (Diam)	70 centímetros
10	Edad aproximada	25 – 30 años
11	Coordenadas	N 19° 51´55.9” W 90° 30´20.4”
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Originaria de Norte América. Arbusto a árbol de hasta de 6 mts. de altura, en ocasiones ramificado desde la base, con la corteza delgada, lisa, de color gris, que se desprende en escamas en los ejemplares viejos; las hojas alternas, redondeadas y coriáceas de 10 a 20 cm de longitud y hasta 25 de ancho; las flores se presentan en racimos de hasta 30 cm de longitud, de color blanco verdoso; los frutos globosos de 1-2 cm de diámetro con una cubierta carnosa de color morado cuando madura; florece entre marzo y junio, se propaga por semillas. Esta especie se encuentra en el litoral costero parte importante de la vegetación de duna costera. Es apreciada por sus frutos, se recomienda como fijadora de arena y como árbol rompe-viento; en ocasiones es utilizada para el tratamiento de diarreas, como diurético y para el tratamiento de enfermedades venéreas.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Terminalia catappa
2	Nombre Común	Almendro
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fraccionamiento Palmas 2
5	Acceso	Calle 2, Parque Villa Mercedes
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	11 metros
8	Copa (Diam.)	7 metros
9	Tronco (Diam.)	64 centímetros
10	Edad aproximada	25 años
11	Coordenadas	N 19° 51'56.9" W 90° 30'18.7"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: El origen del árbol está en discusión, puede proceder de la India, o de la península Malaya, o de Nueva Guinea Es un árbol tropical de gran porte, llega a medir 25 metros de altura, con una corona de ramas simétricas horizontales dirigidas hacia arriba, las hojas son grandes de 15 a 20 cm de largo y de 10 a 14 cm de ancho ovoides de color verde oscuro y brillante. Es un árbol ornamental debido a la gran sombra que su follaje proporciona, el fruto es comestible y tiene un sabor ligeramente ácido. Las hojas se usan para tratar enfermedades del hígado, así como la disentería y la diarrea. Es muy utilizado por los criadores de peces ornamentales por sus propiedades medicinales y los ayuda en su reproducción.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021




ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Samanea saman
2	Nombre Común	Algarrobo
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Solidaridad Nacional
5	Acceso	Carretera Antigua Hampolol, esquina con calle 19 de septiembre, frente papelería Alba.
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7 metros
8	Copa (Diam.)	14 metros
9	Tronco (Diam)	85 centímetros
10	Edad aproximada	28 años
11	Coordenadas	N 19° 52'12.3" W 90° 29'48.2"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es una especie nativa de la zona intertropical americana, desde el sur de México hasta Perú y Brasil. Emblemático de Venezuela. Es una especie botánica de árbol de hasta 20 metros de altura, con dosel alto y grueso, tiene hojas compuestas bipinnadas y con una inflorescencia situada al final de las ramitas, los frutos son vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo. Es utilizado como una especie forrajera debido a su aceptable valor nutrimental, sus semillas son comestibles, tiene forma de un gran paraguas, su copa llega a medir hasta 50 metros de diámetro</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Estado fitosanitario bueno</p>		





ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por su especie, características y singularidad representa un sentido de apego, tradición o identidad por parte de la comunidad.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica: <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input checked="" type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Manilkara Zapota
2	Nombre Común	Zapote
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fracc. Fidel Velázquez
5	Acceso	Calle Campeche por andador Puebla y Jalisco, a un costado de abarrotes La Pasadita.
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	12 metros
8	Copa (Diam.)	5 metros
9	Tronco (Diam.)	75 centímetros
10	Edad aproximada	60 años
11	Coordenadas	N 19° 52' 16.3" W 90° 29' 34.9"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
		
<p>13 Descripción de la Especie: Originario de México, América central y América del Sur tropical. Árbol de gran altura que a veces llega a alcanzar los 40 metros. Su troco es grueso y duro, su corteza es café con machas grises y con fisuras muy profundas. Este árbol vive entre los 0 y 1,200 metros sobre el nivel del mar, en bosques subtropicales húmedos y muy húmedos. Se obtiene una resina que forma la base del chicle, antes de que las gomas sintéticas fuesen introducidas. Durante la primera mitad del siglo XX el látex que se extraía de este árbol era la principal fuente de ingresos económicos del Estado, Así como a los chicleros que vivían de esta actividad. El árbol de chicozapote proporciona resina (chicle) por muchos años. Su fruto es comestible y sabroso llamado zapote, denominada como fruta exótica. Los mayas lo llamaban sakya.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Estado fitosanitario aceptable</p>		



SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Delonix regia
2	Nombre Común	Flamboyan
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fracc. Fidel Velázquez
5	Acceso	Andador Colima por Oaxaca y Chiapas (estacionamiento)
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	5 metros
8	Copa (Diam.)	9 metros
9	Tronco (Diam.)	75 centímetros
10	Edad aproximada	18 años
11	Coordenadas	N 19° 52'08.2" W 90° 29'20.4"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es originario de la selva seca caducifolia de Madagascar, en donde está en peligro de extinción. Árbol caducifolio de 6 a 8 metros de altura, con copa de tipo sombrilla y tronco torcido de corteza gris, poco áspera, hojas bipinadas de 20 a 40 cm de largo, con 10 a 15 pares de pinnas, flores de color rojo fuerte y frutos en forma de vaina coriácea de 40 a 50 cm de largo plana y de color oscura en la madurez. Planta muy apreciada en jardinería por su espectacular floración de color rojo intenso. Es un árbol de sistema radicular agresivo, necesita mucho sol para florecer de manera abundante, su propagación es por medio de semillas.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Enterolobium cyclocarpum
2	Nombre Común	Pich
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Fraccionamiento Fidel Velázquez
5	Acceso	Pasaje Fidel Velázquez
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	16.2
8	Copa (Diam.)	17 metros
9	Tronco (Diam)	116 centímetros
10	Edad aproximada	20 años
11	Coordenadas	N 19° 52'12.6" W 90° 29'36.1"
12	Fecha de ubicación	214/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es un árbol nativo de América, de regiones tropicales y templadas cálidas. Árbol nacional de Costa Rica. Árbol grande y llamativo, caducifolio, de 20 a 30 metros de altura, follaje abundante, hojas bipinadas, los folíolos se plegan en la noche, ramos ascendentes, corteza lisa a granulada gris clara con abundantes lenticelas alargadas; flores en pequeñas cabezuelas pedunculadas, cáliz verde y tubular, color verde claro, florece de marzo a mayo. El fruto es una vaina circular aplanada y enroscada leñosa de 7 a 15 cm s., de color negro brillante con una línea pálida en el contorno de la misma. De uso maderable, forrajera (hojas y vainas) árbol de sombra, medicinal para tratar padecimientos respiratorios, apicultura, la semilla es comestible.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario</p>		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por su especie, características y singularidad representa un sentido de apego, tradición o identidad a la localidad o pobladores de la comunidad.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input checked="" type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Haematoxylum campechianum
2	Nombre Común	Palo de tinte
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Palmas I
5	Acceso	Palmas I, por calle Palma Real
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	7.7 metros
8	Copa (Diam.)	9 metros
9	Tronco (Diam)	120 centímetros
10	Edad aproximada	60 años
11	Coordenadas	N 19° 51'58.9" W 90° 30'23.9"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
13 Descripción de la Especie: Especie arbórea perteneciente a la familia de las leguminosas. Es nativo de México, particularmente de la península de Yucatán y en especial del Estado de Campeche, de Guatemala y Belice. El nombre de la especie quiere decir "madera que sangra" (haima en griego es sangre y xylon, madera). Es un árbol que llega a medir 6 metros de altura. Las hojas de 3-6 cm de largo son alternas, perennes, crasas y obtusas por su base. Las flores tienen cinco pétalos y corola blanca que se juntan en cimas sujetas por un pedúnculo. El fruto es una drupa de 1 cm de largo. Usos: Como fuente para la producción de tinte rojo, la madera de este árbol se ha utilizado tradicionalmente para teñir vestidos mezclando el líquido obtenido por decocción de su madera con sulfato de hierro. También se le denomina popularmente como palo de Campeche.		
14 Sanidad Forestal: Estado fitosanitario aceptable.		



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Ficus elástica
2	Nombre Común	Hule
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	Circuito Baluartes (camellón)
5	Acceso	Av. Circuito Baluartes, a un costado del Monte de Piedad (camellón)
6	Uso actual de suelo	Público
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	12.5 metros
8	Copa (Diam.)	12 metros
9	Tronco (Diam)	170 centímetros
10	Edad aproximada	50 años
11	Coordenadas	N 19° 50'41.8" W 90° 31'58.9"
12	Fecha de ubicación	24/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Nativa del nordeste de India (Assam), oeste de Indonesia (Sumatra y Java) Árbol perennifolio de robusto desarrollo y alcanza una altura aproximada de más de 30 metros, tallo erecto de hojas persistentes alternas, alargadas, puntiagudas en el extremo y de color verde brillante, son grandes de hasta 30 cm, la planta es de crecimiento rápido en espacios abiertos el tronco es macizo e irregular de 2 metros de diámetro, que desarrolla raíces aéreas y fuertes para el anclado al suelo ayudando a soportar las pesadas ramas. Es una planta ornamental de clima cálido como es el trópico, tolerante al calor, el látex del árbol se usaba para hacer caucho, teniendo una savia muy toxica.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Presenta plaga</p>		






SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Es un árbol que por sus características extraordinarias de porte, singularidad o valor en el entorno donde se ubique representa un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input checked="" type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Albizia saman
2	Nombre Común	Algarrobo
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	UAC, campus central
5	Acceso	Avenida Agustín Melgar, frente a oficinas de la Contraloría
6	Uso actual de suelo	Institución educativa.
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	13 metros
8	Copa (Diam.)	14 metros
9	Tronco (Diam.)	85 centímetros
10	Edad aproximada	60 años
11	Coordenadas	N 19° 49' 43.8" W 90° 33' 26.1"
12	Fecha de ubicación	23/11/17
		
13 Descripción de la Especie: Es una especie nativa de la zona intertropical americana, desde el sur de México hasta Perú y Brasil. Emblemático de Venezuela. Es una especie botánica de árbol de hasta 20 metros de altura, con dosel alto y grueso, tiene hojas compuestas bipinnadas y con una inflorescencia situada al final de las ramitas, los frutos son vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo. Es utilizado como una especie forrajera debido a su aceptable valor nutrimental, sus semillas son comestibles, tiene forma de un gran paraguas, su copa llega a medir hasta 50 metros de diámetro		
14 Sanidad Forestal: Buen estado fitosanitario		



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que revisten su importancia por los procesos biológicos que en él o en el ecosistema donde se ubique, se desarrollan, por los servicios ambientales que prestan, por servir como percha, refugio, anidación, alimentación y reproducción de especies
	Importancia:	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Histórica : <input type="checkbox"/> Paisajista: <input type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Enterolobium cyclocarpum
2	Nombre Común	Pich
3	Municipio	Campeche
4	Ubicación	UAC Campus Campeche
5	Acceso	Av. Agustín Melgar
6	Uso actual de suelo	Institución educativa
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	17 metros
8	Copa (Diam.)	8 metros
9	Tronco (Diam)	150 centímetros
10	Edad aproximada	45 años
11	Coordenadas	N 19° 49'43.2" W 90° 33'24.7
12	Fecha de ubicación	23/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Es un árbol nativo de América, de regiones tropicales y templadas cálidas. Árbol nacional de Costa Rica. Árbol grande y llamativo, caducifolio, de 20 a 30 metros de altura, follaje abundante, hojas bipinadas, los folíolos se plegan en la noche, ramos ascendentes, corteza lisa a granulada gris clara con abundantes lenticelas alargadas; flores en pequeñas cabezuelas pedunculadas, cáliz verde y tubular, color verde claro, florece de marzo a mayo. El fruto es una vaina circular aplanada y enroscada leñosa de 7 a 15 cm s., de color negro brillante con una línea pálida en el contorno de la misma. Se distribuye desde el oeste y sur de México a través de Centroamérica hasta el norte de Sudamérica (Venezuela y Brasil). De uso maderable, forrajera (hojas y vainas) árbol de sombra, medicinal para tratar padecimientos respiratorios, apicultura, la semilla es comestible.</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: Estado fitosanitario aceptable</p>		





SEMARNATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1

I.- Justificación		
1	Descripción y motivos	Son árboles que por sus características extraordinarias de porte, singularidad o valor en el entorno donde se ubique, representen un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
	Importancia:	Ambiental <input type="checkbox"/> Histórica <input type="checkbox"/> Paisajista: <input checked="" type="checkbox"/> Emblemática: <input type="checkbox"/>
II.- Datos descriptivos		
1	Nombre Científico	Ceiba pentandra
2	Nombre Común	Ceiba
3	Municipio	Chamotón
4	Ubicación	Parque de la junta municipal de Seybaplaya
5	Acceso	Calle 18 con 23, frente al Palacio municipal
6	Uso actual de suelo	Área pública
III.- Datos dasométricos (medidas del árbol)		
7	Altura	10 metros
8	Copa (Diam.)	4.5 metros
9	Tronco (Diam.)	80 centímetros
10	Edad aproximada	6 años
11	Coordenadas	N 19° 38' 21.2" W 90° 41' 18.1"
12	Fecha de ubicación	28/11/17
<p>13 Descripción de la Especie: Originario de América Central. Se extiende desde el sur de México hasta Venezuela, Brasil y Ecuador. Declarado árbol nacional de Guatemala alcanza 60 a 70 metros de altura, con un tronco grueso que puede llegar a medir más de 3 m de diámetro, con raíces tabulares. El tronco y muchas de sus ramas mayores están densamente pobladas de espinas largas y robustas. Las hojas están divididas en 5 a 9 folíolos más pequeños, cada hoja sobrepasa los 20 cm. Los árboles adultos producen varios cientos de frutos, cápsulas dehiscentes de unos 15 cm. Las cápsulas contienen semillas que se encuentran rodeadas por una fibra amarillenta de aspecto algodónoso, que es una mezcla de lignina y de celulosa. Uso ornamental, maderable, medicinal (diurético, astringente, antitérmico, antiespasmódico)</p>		
<p>14 Sanidad Forestal: En estado fitosanitario aceptable.</p>		





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SE HACE SABER QUE EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE NUMERO 0103 CUARTA ÉPOCA, AÑO I, DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 MISMO QUE EN SUS PAGINAS DE LA 2 A LA 66 PRESENTA UN ERROR QUE SE SOLVENTA A CONTINUACIÓN (MODIFICACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OBSERVACIONES, POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTO EN APEGO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AMORTIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

DICE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CANDELARIA, CAMPECHE,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE CANDELARIA DONDE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- AL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE ENTENDERÁ POR:

I. AYUNTAMIENTO: PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS

II. DEPENDENCIAS: A LAS DIRECCIONES, UNIDADES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA;

III. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA MUNICIPAL;

IV. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

V. OFICIALÍA: A LA DIRECCIÓN DE OFICIALÍA MAYOR;

VI. CONTRALORÍA: A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA; Y

VII. PRESUPUESTO: AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CAPITULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 3.- La Tesorería podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogeneizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en la Municipalidad.

Artículo 4.- El Gasto Total Neto previstos en el Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$403, 864,632.00 (Son: Cuatrocientos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos Treinta y dos pesos, 00/100 M. N.), y se sufragará con los otros recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2016.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 5.- El Gasto Corriente y el Fondo de Aportaciones Federales previstos en el Presupuesto de Egresos se distribuirán conforme a la siguiente clasificación:

CAPITULO		CANTIDAD
CAP. 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$101,892,243.88
CAP. 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,293,073.43
CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES	37,923,006.75
CAP. 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	18,881,886.69
CAP. 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,775,402.25
CAP. 6000	INVERSION PUBLICA	219,099,019.00
CAP. 9000	DEUDA PUBLICA	4,000,000.00
TOTAL		\$403,864,632.00

NUM.	CLAVE/RAMO	TOTAL
1	REGIDURIA	\$ 10,716,432.13
2	PRESIDENCIA	16,759,386.85
3	SECRETARIA	5,942,131.47
4	TESORERIA	6,744,332.40
5	OFICIALIA MAYOR	4,905,131.30
6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13,363,560.83
7	SERVICIOS PUBLICOS	34,073,116.11
8	DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO	5,266,548.78
9	DIR. PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	4,289,551.57
10	BIENESTAR SOCIAL, EDUC., CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	21,699,949.84
11	CONTRALORIA INTERNA	1,946,774.87
12	SEGURIDAD PUBLICA	7,638,007.57
13	JURIDICA Y GOBERNACION	2,526,003.82





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



14	ATENCION A COMUNIDADES	2,461,514.72
15	PROTECCION CIVIL MUNICIPAL (CENEMUN)	6,418,040.14
16	DIRECCION DE SMAP	6,782,027.12
17	CATASTRO	2,854,992.35
18	INSTITUTO DE LA MUJER	1,925,603.74
19	PENSIONADOS	1,294,196.40
20	DEUDA PUBLICA	4,000,000.00
21	FONHAPO/12 PROG. FED. (CONVENIOS)	9,540,000.00
22	PIBAI. (CONVENIOS)	2,000,000.00
23	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES.(CONVENIOS)	1,890,000.00
24	EROG. APORT. INFRAEST. SOCIAL. MPAL	83,975,675.00
25	EROG. APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,158,311.00
26	PDZP	5,687,500.00
27	FOPADEM	2,850,000.00
28	PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA	126,689.00
29	PRODDER	69,384.00
30	PROII	57,459,771.00
31	FIDEM	15,000,000.00
32	FAIP	30,000,000.00
33	FONDO DE CULTURA	10,500,000.00
	TOTAL	\$ 403,864,632.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



CANDELARIA
2015-2018
"Acción y Desarrollo Para Todos"

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

NUM.	CLAVE/RAMO	CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	CAP. 3000 SERVICIOS GENERALES	CAP. 4000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	CAP. 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	CAP. 6000 INVERSION PUBLICA	CAP. 9000 DEUDA PUBLICA	TOTAL
1	REGIDURIA	8,091,439.98	963,749.90	1,186,742.25	-	474,500.00	-	-	10,716,432.13
2	PRESIDENCIA	4,723,658.25	811,051.00	559,908.60	10,152,669.00	512,100.00	-	-	16,759,386.85
3	SECRETARIA	3,865,298.80	290,000.00	280,000.00	1,331,832.67	175,000.00	-	-	5,942,131.47
4	TESORERIA	2,816,532.40	351,800.00	3,498,000.00	-	78,000.00	-	-	6,744,332.40
5	OFICIALIA MAYOR	3,873,004.56	572,126.74	256,000.00	-	204,000.00	-	-	4,905,131.30
6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,839,818.58	2,847,500.00	487,000.00	-	189,242.25	-	-	13,363,560.83
7	SERVICIOS PUBLICOS	23,635,916.11	4,906,200.00	1,413,000.00	-	4,118,000.00	-	-	34,073,116.11
8	DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO	4,179,608.58	309,940.20	160,000.00	438,000.00	179,000.00	-	-	5,266,548.78
9	DIR. PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	3,209,921.89	471,759.85	374,809.83	-	233,060.00	-	-	4,289,551.57
10	BIENESTAR SOCIAL, EDUC., CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	10,042,409.84	593,500.00	5,031,700.00	5,949,840.00	82,500.00	-	-	21,699,949.84
11	CONTRALORIA INTERNA	1,570,061.52	105,000.00	271,713.35	-	-	-	-	1,946,774.87
12	SEGURIDAD PUBLICA	6,216,800.22	1,281,207.35	125,000.00	-	15,000.00	-	-	7,638,007.57
13	JURIDICA Y GOBERNACION	2,219,003.82	127,000.00	80,000.00	-	100,000.00	-	-	2,526,003.82
14	ATENCION A COMUNIDADES	1,931,969.70	107,000.00	35,000.00	369,545.02	18,000.00	-	-	2,461,514.72



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



15	PROTECCION CIVIL MUNICIPAL (CENEMUN)	5,129,383.50	447,000.00	192,656.64	480,000.00	169,000.00	-	-	6,418,040.14
16	DIRECCION DE SMAP	5,261,059.72	899,738.39	586,229.01	-	35,000.00	-	-	6,782,027.12
17	CATASTRO	2,399,492.35	98,500.00	59,000.00	160,000.00	138,000.00	-	-	2,854,992.35
18	INSTITUTO DE LA MUJER	1,592,667.67	110,000.00	167,936.07	-	55,000.00	-	-	1,925,603.74
19	PENSIONADOS	1,294,196.40	-	-	-	-	-	-	1,294,196.40
20	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
21	FONHAPO/12. PROG. FED	-	-	-	-	-	-	9,540,000.00	9,540,000.00
22	PIBAL.	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00
23	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	-	-	-	-	-	-	1,890,000.00	1,890,000.00
24	EROG. APORT. INFRAEST. SOCIAL. MPAL	-	-	-	-	-	-	83,975,675.00	83,975,675.00
25	EROG. APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-	-	23,158,311.00	-	-	-	-	23,158,311.00
26	PDZP	-	-	-	-	-	-	5,687,500.00	5,687,500.00
27	FOPADEM	-	-	-	-	-	-	2,850,000.00	2,850,000.00
28	PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA	-	-	-	-	-	-	126,689.00	126,689.00
29	PRODDER	-	-	-	-	-	-	69,384.00	69,384.00
30	PROII	-	-	-	-	-	-	57,459,771.00	57,459,771.00
31	FIDEM	-	-	-	-	-	-	15,000,000.00	15,000,000.00
32	FAIP	-	-	-	-	-	-	30,000,000.00	30,000,000.00
33	FONDO DE CULTURA	-	-	-	-	-	-	10,500,000.00	10,500,000.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



TOTAL	101,892,243.88	15,293,073.43	37,923,006.75	18,881,886.69	6,775,402.25	2,19,099,019.00	4,000,000.00	403,864,632.00
-------	----------------	---------------	---------------	---------------	--------------	-----------------	--------------	----------------

COMISARIA MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	113,568.00
6000	INVERSION PUBLICA	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	TOTAL	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	327,132.00

COMISARIA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	113,568.00
6000	INVERSION PUBLICA	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	TOTAL	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	27,261.00	327,132.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



COMISARIA MUNICIPAL DE EL NARANJO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	113,568.00
6000	INVERSION PUBLICA	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	5,728.00	68,736.00
	TOTAL	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	24,989.00	299,868.00

COMISARIA MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMAN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	9,464.00	113,568.00
6000	INVERSION PUBLICA	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	5,430.00	65,160.00
	TOTAL	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	23,691.00	284,292.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO COAHUILA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	5,148.00	61,776.00
6000	INVERSION PUBLICA	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
	TOTAL	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	245,340.00

COMISARIA MUNICIPAL DE PEJELAGARTO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	43,776.00
	TOTAL	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	245,340.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



COMISARIA MUNICIPAL DE ESTADO DE MEXICO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	43,776.00
	TOTAL	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	245,340.00

COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVO MONCLOVA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	43,776.00
	TOTAL	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	20,445.00	245,340.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



COMISARIA MUNICIPAL DE EL DESENGAÑO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	79,956.00
6000	INVERSION PUBLICA	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	43,776.00
	TOTAL	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	229,296.00

COMISARIA MUNICIPAL DE LA ESMERALDA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	6,663.00	79,956.00
6000	INVERSION PUBLICA	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	3,648.00	43,776.00
	TOTAL	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	19,108.00	229,296.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



COMISARIA MUNICIPAL DE SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	28,800.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	28,488.00
	TOTAL	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	162,852.00

COMISARIA MUNICIPAL DE NUEVA ROSITA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016

CTA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	7,297.00	87,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	28,800.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	2,374.00	28,488.00
	TOTAL	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	13,571.00	162,852.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE**
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



PREVISION DEL GASTO PUBLICO POR MES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

POR CAPITULO

CAPITULO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
CAP. 1000	7,820,295.06	7,831,467.19	7,836,636.40	7,585,324.06	7,840,101.94	7,875,246.63	7,947,291.57	7,103,916.56	7,787,719.69	7,318,407.92	7,772,950.91	17,172,885.95	\$101,892,243.88
CAP. 2000	694,470.76	1,731,730.98	1,099,956.64	1,120,437.64	1,661,671.44	1,424,367.61	1,942,414.84	1,279,968.43	1,589,129.14	131,864.52	694,630.02	1,922,431.41	\$15,293,073.43
CAP. 3000	2,813,954.96	2,292,829.99	2,145,120.96	2,705,576.31	2,163,253.02	2,464,104.31	2,748,966.16	4,425,224.82	3,526,813.33	2,438,717.55	2,664,417.74	7,534,027.60	\$37,923,006.75
CAP. 4000	1,505,863.38	1,327,417.75	1,917,727.28	1,759,190.06	1,117,910.18	1,990,749.41	1,335,807.12	1,613,289.86	1,560,668.11	1,441,301.77	1,069,642.62	2,242,319.15	\$18,881,886.69
CAP. 5000	1,054,258.00	1,500,000.00	1,200,000.00	1,077,397.35	1,209,914.00	130,543.00	120,539.00	203,000.00	52,489.00	8,038.80	172,492.10	46,731.00	\$6,775,402.25
CAP. 6000	5,834,598.00	7,789,456.00	14,843,845.82	8,958,444.18	7,646,885.67	16,245,569.75	18,489,870.72	12,495,503.11	32,480,813.45	24,159,457.00	21,224,323.90	48,930,251.40	\$219,099,019.00
CAP. 9000	333,333.00	333,334.00	333,333.00	333,334.00	333,333.00	333,334.00	333,333.00	333,333.00	333,333.00	333,334.00	333,333.00	333,333.00	4,000,000.00
TOTAL	20,066,773.16	22,806,235.91	29,376,620.10	23,539,703.60	21,973,069.25	30,463,914.71	32,918,222.41	27,464,235.78	47,330,965.72	35,831,121.56	33,931,790.29	78,181,979.51	403,864,632.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



RELACION DE RECURSOS A RECIBIR DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016

FEDERACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50	8,397,567.50			83,975,675.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	1,929,859.25	23,158,311.00
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) *												9,540,000.00	9,540,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI) *												2,000,000.00	2,000,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALLUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPADEM) *												2,850,000.00	2,850,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA *												57,459,771.00	57,459,771.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (FIDEM) *												15,000,000.00	15,000,000.00
PROGRAMA 3XL PARA MIGRANTES *												1,890,000.00	1,890,000.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAP) *												30,000,000.00	30,000,000.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PBZP) *												5,687,500.00	5,687,500.00
FONDO DE CULTURA *												10,500,000.00	10,500,000.00
PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA *												126,689.00	126,689.00
PROGRAMA DEVOLUCION DE RECURSOS (PRODDER) *												69,384.00	69,384.00



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



242,257,330.00

* Se desconoce la fecha de ministración



AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Las erogaciones previstas con los recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales, ascienden a la cantidad de \$107, 133,986.00 (Son: ciento siete millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.) Convenios de Transferencia de Recursos Federales por \$ 135, 123,344.00 (Son: ciento treinta y cinco millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

PROGRAMA	IMPORTE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$ 83,975,675.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	23,158,311.00
TOTAL	\$ 107,133,986.00

CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES

PROGRAMA	IMPORTE
I FONHAPO	\$ 9,540,000.00
II PIBAI	2,000,000.00
III FOPADEM	2,850,000.00
IV PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	1,890,000.00
V PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA.	126,689.00
VI PROGRAMA DEVOLUCION DE RECURSOS PRODDER.	69,384.00
VII PROII	57,459,771.00
VIII PDZP.	5,687,500.00
IX FIDEM.	15,000,000.00
X FAIP	30,000,000.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



XI	FONDO DE CULTURA.	10,500,000.00
TOTAL		\$ 135,123,344.00

Artículo 6.- Las Erogaciones previstas en las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de \$ 4,730,112.00 (son: Cuatro millones setecientos treinta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la forma siguiente:

**DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES A
COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

Nº	Localidad	Importe Mensual	65% Aportación Municipal	35% Aportación Estatal	IMPORTE ANUAL	%
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 1,122.00	\$ 8,699.99	\$ 4,764.01	\$ 13,464.00	0.28%
2	AGUA AZUL	1,308.00	10,142.24	5,553.76	15,696.00	0.33%
3	AGUAS MALAS	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
4	ALIANZA PRODUCTORA	2,272.00	17,617.10	9,646.90	27,264.00	0.58%
5	ANTONIO GONZALEZ CURI	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
6	ARROYO DE CUBA	1,375.00	10,661.76	5,838.24	16,500.00	0.35%
7	ARROYO JULUBAL	1,375.00	10,661.76	5,838.24	16,500.00	0.35%
8	BALAN-KAX	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
9	BLANCA MARIPOSAS	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
10	CAMPO LA OLLA	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
11	CARIBE Y ASOCIADOS	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
12	CORTE PAJARAL	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
13	CUAUHTEMOC	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
14	DELICIAS II	1,256.00	9,739.03	5,332.97	15,072.00	0.32%
15	EL CAPRICO	1,122.00	8,699.99	4,764.01	13,464.00	0.28%
16	EL CHILAR	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
17	EL CUERVO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
18	EL DESTINO	1,136.00	8,808.55	4,823.45	13,632.00	0.29%
19	EL DIAMANTE	1,256.00	9,739.03	5,332.97	15,072.00	0.32%
20	EL ENCANTO	1,308.00	10,142.24	5,553.76	15,696.00	0.33%
21	EL FAISAN	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
22	EL LUINAL	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
23	EL MACHETAZO	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
24	EL MAMEY	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
25	EL OTOÑO	1,256.00	9,739.03	5,332.97	15,072.00	0.32%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



26	EL PEDREGAL	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
27	EL POCITO	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
28	EL PORVENIR	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
29	EL PULGUERO	1,256.00	9,739.03	5,332.97	15,072.00	0.32%
30	EL RAMONAL	1,684.00	13,057.75	7,150.25	20,208.00	0.43%
31	EL RELAMPAGO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
32	EL SALVAJE	2,272.00	17,617.10	9,646.90	27,264.00	0.58%
33	EL TABLON	1,308.00	10,142.24	5,553.76	15,696.00	0.33%
34	EL TIGRE	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
35	EL TIGRE II	1,188.00	9,211.76	5,044.24	14,256.00	0.30%
36	EL TULIPAN	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
37	EMILIANO ZAPATA	2,272.00	17,617.10	9,646.90	27,264.00	0.58%
38	ESTRELLA DEL SUR	1,684.00	13,057.75	7,150.25	20,208.00	0.43%
39	FLOR DE CHIAPAS	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
40	FRANCISCO I. MADERO 2	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
41	FRANCISCO J. MUJICA	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
42	GRAL. LAZARO CARDENAS	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
43	HECTOR PEREZ MORALES	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
44	IGNACIO MAGDALENO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
45	ISLA PARAISO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
46	JUSTO SIERRA MENDEZ	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
47	LA ESPERANZA	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
48	LA FLORIDA	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
49	LA FORTUNA	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
50	LA LUCHA	1,495.00	11,592.24	6,347.76	17,940.00	0.38%
51	LA MISTERIOSA	1,363.00	10,568.71	5,787.29	16,356.00	0.35%
52	LA PAZ	1,363.00	10,568.71	5,787.29	16,356.00	0.35%
53	LA PELUZA	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
54	LA PEREGRINA	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
55	LA TOMBOLA	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
56	LA UNION	1,495.00	11,592.24	6,347.76	17,940.00	0.38%
57	LA ZANJA (LA PALMA)	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
58	LAGUNA PERDIDA	1,363.00	10,568.71	5,787.29	16,356.00	0.35%
59	LAGUNA SAN RAMON	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
60	LAGUNA SAN RAMON N° 1	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
61	LAS DELICIAS	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
62	LAS DELICIAS I	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
63	LAS GOLONDRINAS	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
64	LAS PALMITAS	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
65	LAS PALOMAS 1 (SAN FERNANDO)	1,122.00	8,699.99	4,764.01	13,464.00	0.28%
66	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	2,272.00	17,617.10	9,646.90	27,264.00	0.58%
67	NARCIZO MENDOZA	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
68	NUCLEO AGRARIO SOLIDARIDAD	1,363.00	10,568.71	5,787.29	16,356.00	0.35%
69	NUEVA ESPERANZA	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
70	NUEVA LUCHA	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
71	NUEVA ROSITA II	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



72	NUEVO COMALCALCO	1,549.00	12,010.96	6,577.04	18,588.00	0.39%
73	NUEVO TABASCO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
74	PABLO GARCIA	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
75	PABLO TORRES BURGOS	1,684.00	13,057.75	7,150.25	20,208.00	0.43%
76	PALOMAS II	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
77	PARAISO NUEVO	1,443.00	11,189.03	6,126.97	17,316.00	0.37%
78	PEDRO BARANDA	2,385.00	18,493.30	10,126.70	28,620.00	0.61%
79	PIMENTAL II	1,229.00	9,529.67	5,218.33	14,748.00	0.31%
80	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
81	RANCHERIA EL TASISTAL	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
82	RANCHERIA SALSIPUEDES	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
83	RANCHERIA SAN JUAN	2,459.00	19,067.10	10,440.90	29,508.00	0.62%
84	RANCHERIA TRES DE MAYO	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
85	RIO CARIBE	2,272.00	17,617.10	9,646.90	27,264.00	0.58%
86	SALTO GRANDE	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
87	SAN DIMAS	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
88	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1,122.00	8,699.99	4,764.01	13,464.00	0.28%
89	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	1,684.00	13,057.75	7,150.25	20,208.00	0.43%
90	SAN MIGUEL	1,915.00	14,848.92	8,131.08	22,980.00	0.49%
91	SAN MIGUEL DE ALLENDE	963.00	7,467.11	4,088.89	11,556.00	0.24%
92	SAN RAFAEL	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
93	SANTA LUCIA	1,554.00	12,049.73	6,598.27	18,648.00	0.39%
94	SANTA ROSA	1,085.00	8,413.10	4,606.90	13,020.00	0.28%
95	SANTO DOMINGO	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
96	TENANCINGO	1,442.00	11,181.28	6,122.72	17,304.00	0.37%
97	TRES DE MAYO 2	1,136.00	8,808.55	4,823.45	13,632.00	0.29%
98	TRES REYES	1,308.00	10,142.24	5,553.76	15,696.00	0.33%
99	VENUSTIANO CARRANZA	1,915.00	14,848.92	8,131.08	22,980.00	0.49%
100	VICENTE GUERRERO I	2,156.00	16,717.64	9,154.36	25,872.00	0.55%
101	VICENTE GUERRERO II	1,201.00	9,312.56	5,099.44	14,412.00	0.30%
102	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	1,564.00	12,127.27	6,640.73	18,768.00	0.40%
103	MIGUEL ALEMAN	23,690.00	183,692.40	100,587.60	284,280.00	6.01%
104	NUEVA ROSITA	13,571.00	105,229.61	57,622.39	162,852.00	3.44%
105	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	27,261.00	211,381.95	115,750.05	327,132.00	6.92%
106	EL DESENGAÑO	19,108.00	148,163.54	81,132.46	229,296.00	4.85%
107	LA ESMERALDA	19,108.00	148,163.54	81,132.46	229,296.00	4.85%
108	PEJELAGARTO	20,445.00	158,530.65	86,809.35	245,340.00	5.19%
109	MONCLOVA	20,445.00	158,530.65	86,809.35	245,340.00	5.19%
110	BENITO JUAREZ	27,261.00	211,381.95	115,750.05	327,132.00	6.92%
111	NUEVO COAHUILA	20,445.00	158,530.65	86,809.35	245,340.00	5.19%
112	EL NARANJO	24,989.00	193,764.85	106,103.15	299,868.00	6.34%
113	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	13,571.00	105,229.61	57,622.39	162,852.00	3.44%
114	ESTADO DE MEXICO	20,445.00	158,530.65	86,809.35	245,340.00	5.19%
		\$ 394,176.00	\$ 3,056,443.00	\$ 1,673,669.00	\$ 4,730,112.00	100.00%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 7.- El H. Ayuntamiento de Candelaria en el ejercicio fiscal 2015 no conto con deuda pública contraída con la institución bancaria BANOBRAS y para el ejercicio fiscal 2016 realizará contrataciones de deuda con la mencionada Institución de crédito por un monto de \$20,000,000.00 (son: veinte millones de pesos 00/100 m.n.)

Artículo 8.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Sueldos.

Tabulador de Sueldos Mensual 2016
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

	# Empleados	Mínimo	Máximo
1 Presidente Municipal	1	\$ 33,153.46	\$ 70,267.84
2 Regidores	8	33,153.46	70,267.84
3 Síndicos	2	33,153.46	70,267.84
4 Directores	16	33,153.46	70,267.84
5 Asesor General	1	20,200.00	44,215.50
6 Asesor de Presidencia	1	10,500.00	44,215.50
7 Asesor Jurídico	2	7,500.00	24,719.10
8 Sub Director	23	6,300.00	24,009.30
9 Secretaria Particular Edil	1	6,300.00	19,144.23
10 Jefe Departamento	18	6,300.00	22,604.40
11 Jefe de Recursos Humanos	1	7,500.00	19,144.23
12 Responsable de Almacén	2	6,300.00	19,144.23
13 Responsable de Área	2	6,300.00	19,144.23
14 Responsable de Logística	2	4,200.00	13,400.24
15 Responsable Administrativo	2	6,300.00	19,144.23
16 Responsable Superv. Obras	1	4,200.00	14,677.24
17 Responsable Agua Limpia	1	4,300.00	13,230.00
18 Responsable Computo	1	4,441.00	12,472.09
19 Responsable de Diseño	1	3,500.00	7,350.00
20 Responsable Admvo. De Deportes	1	4,500.00	9,450.00
21 Responsable de Inapam	1	3,367.00	12,473.14
22 Responsable de Danza	1	4,200.00	8,610.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



23	Responsable de Música y Eventos	1	3,500.00	6,300.00
24	Responsable de balet	1	4,200.00	8,190.00
25	Responsable del Museo	1	3,320.00	11,497.50
26	Responsable de Taller	1	5,250.00	19,144.23
27	Responsable de Archivo	1	4,200.00	11,954.57
28	Responsable de Programa	2	3,675.00	15,729.00
29	Responsable de Nomina	1	7,423.00	19,144.23
30	Responsable de Recursos Humanos	1	6,300.00	19,144.23
31	Responsable de Combustible	1	4,200.00	11,954.57
32	Chofer	26	6,300.00	14,677.24
33	Primer Oficial	1	5,454.00	14,039.10
34	Sub Oficial	1	2,746.00	110,083.70
35	Inspector de Alcoholes	1	4,200.00	14,039.10
36	Jefe de Supervisión	1	6,300.00	13,230.00
37	Supervisor	12	6,300.00	22,953.00
38	Encargado de Bodegas	1	6,300.00	12,007.80
39	Secretarias	31	2,625.00	12,032.91
40	Promotor Deportivo	8	3,443.00	11,005.70
41	Auxiliar	267	2,100.00	12,473.14
42	Auxiliar de Computo	1	4,200.00	10,565.48
43	Auxiliar Contable	1	4,200.00	10,565.48
44	Auxiliar Eléctrico	1	4,200.00	10,565.48
45	Auxiliar Administrativo	17	5,918.00	12,427.80
46	Auxiliar Mecánico	1	4,200.00	10,565.48
47	Operador	6	4,200.00	12,473.14
48	Albañil	7	2,625.00	12,473.14
49	Mecánico	2	3,150.00	13,940.56
50	Electricista	11	4,200.00	10,565.48
51	Topógrafo	1	4,200.00	13,400.24
52	Herrero	4	4,200.00	10,565.48
53	Jardinero	3	4,200.00	10,565.48
54	Obrero	1	3,150.00	8,804.57
55	Oficial	1	4,441.00	12,472.09
56	Agente	42	2,746.00	11,005.70
57	Intendente	2	2,625.00	8,804.57
58	Bibliotecario	5	3,075.00	8,804.57
59	Enlace Inst de la Juventud	1	4,200.00	8,400.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



60	Enlace de Programa	1	3,075.00	8,804.57
61	Paramédico	18	3,282.00	8,804.57
62	Recaudador	1	2,625.00	8,804.57
63	Velador	9	2,100.00	8,070.86
64	Pensionados	19	2,100.00	8,070.86

603

TABULADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PUESTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
DIRECTOR GENERAL	18,000.00	36,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	15,400.00	30,800.00
SECRETARIA	4,457.10	8,914.20
COORDINADOR ADMINISTRATIVO "A"	12,600.00	25,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,100.00	10,200.00
COORDINADOR DE FINANZAS "A"	12,600.00	25,200.00
AUXILIAR DE FINANZAS "A"	5,100.00	10,200.00
RESPONSABLE DE PLANEACION Y COTAYPEC	5,954.70	11,909.40
COORDINADOR DE ATENCION MEDICA	13,230.00	26,460.00
ENFERMERO (A) DE ATENCION MEDICA	4,500.00	9,000.00
RESPONSABLE DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	4,500.00	9,000.00
COORDINADOR DE PROGRAMA A.N.N.A.	6,000.00	12,000.00
AUXILIAR DEL PROGRAMA A.N.N.A	4,000.00	8,000.00
SUBCOORDINADOR DE EVENTOS	4,954.70	9,909.40
COORDINADOR PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACION	6,825.60	13,651.20
AUXILIAR DE ESPCIOS DE ALIMENTACION	4,457.10	8,914.20
COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	6,825.60	13,651.20
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	4,457.10	8,914.20





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



AUXILIAR GENERAL "A"	5,200.20	10,400.40
AUXILIAR GENERAL "B"	4,457.10	8,914.20
SUBCOORDINADOR DE DISCAPACIDAD	5,200.00	10,400.00
AUXILIAR DE DISCAPACIDAD	4,457.10	8,914.20
COORDINADOR DEL PROGRAMA INAPAM	5,382.30	10,764.60
AUXILIAR DE INAPAM	5,200.00	10,400.00
DIRECTORA DE CAIC	6,500.00	13,000.00
MAESTRA DE CAIC	4,450.00	8,900.00
AUXILIAR DE CAIC	4,250.00	8,500.00
AUXILIAR GENERAL CAIC	4,500.00	9,000.00
COCINERA DE CAIC	4,183.50	8,367.00
INTENDENTE DE CAIC	4,200.00	8,400.00
PROCURADOR	7,188.60	14,377.20
AUXILIAR DE PROCURADORIA "A"	4,300.00	8,600.00
TRABAJO SOCIAL	5,550.00	11,100.00
RESPONSABLE DE U.B.R.	5,000.00	10,000.00
AUXILIAR DE U.B.R. "A"	4,457.10	8,914.20
AUXILIAR DE U.B.R. "B"	3,912.90	7,825.80
INTENDENTE U.B.R. CANDELARIA	4,000.00	8,000.00
RESPONSABLE DE CASA HOGAR	9,500.00	19,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASA HOGAR	4,784.10	9,568.20
ENFERMERO (A) DE CASA HOGAR	4,457.10	8,914.20
COCINERA DE CASA HOGAR	4,183.20	8,366.40
LAVANDERA DE CASA HOGAR	4,673.00	9,346.00
INTEDENTE DE CASA HOGAR	4,183.50	8,367.00





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



VELADOR CASA HOGAR	4,000.00	8,000.00
VELADOR	4,000.00	8,000.00
INTENDETE ADMINISTRATIVO	4,000.00	8,000.00
CHOFER "A"	4,800.00	9,600.00
CHOFER	4,200.00	8,400.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA BENITO JUAREZ

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA MIGUEL HIDALGO

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA EL NARANJO

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA MIGUEL ALEMAN

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA NUEVO COAHUILA

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Tesorero	\$	1,652.00
----------	----	----------

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA PEJELAGARTO

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA ESTADO DE MEXICO

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA NUEVO MONCLOVA

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA EL DESENGAÑO

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA LA ESMERALDA





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

**TABULADOR DE SUELDOS COMISARIA SAN JUAN ARROYO LAS
GOLONDRINAS**

Comisario	\$	3,993.00
Secretario	\$	1,652.00
Tesorero	\$	1,652.00

Artículo 9.- El Ejercicio del Gasto Público de la Municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes.

Artículo 10.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2016, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

Artículo 11.- Los Directores serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 12.- Los Directores deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 13.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a las siguientes:

**REGLAS A LAS QUE DEBERA SUJETARSE EL AYUNTAMIENTO, AUTORIDADES AUXILIARES,
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO DEL GASTO**

El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2016, se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 14.- Para los efectos de este presupuesto los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se consignan para apoyar acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Comisarías y Agencias Municipales.

Las erogaciones previstas para las Comisarías y Agencias Municipales en el año 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche; importan la cantidad de \$394,176.00 mensuales, de los cuales \$139,472.00 corresponden a la aportación estatal y \$254,704.00 corresponden a la aportación del H. Ayuntamiento de Candelaria

Artículo 15.- Las Comisarías y Agencias Municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior el Presidente a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de los recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 16.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata.

Artículo 17.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de Enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



124 fracción XIX y artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Artículo 18.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del Presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y SELECTIVIDAD

I.- RECURSOS HUMANOS: No podrán haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.

II.- ALIMENTACION: La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente.

III.- SERVICIO TELEFONICO: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.

IV.- CELULARES: El uso de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las Direcciones. Sólo se justificará el servicio al personal de mandos medios que por sus funciones justifiquen la necesidad de su uso.

V.- ENERGIA ELECTRICA: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

VI.- VIATICOS Y PASAJES: Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



necesarios. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el H. Cabildo.

VII.- FOTOCOPIADO: El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.

XVIII.- COMBUSTIBLE: Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

IX.- BIENES MUEBLES: Todas las adquisiciones de Bienes Muebles e Informáticos de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Dirección de Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.

X.- MATERIALES: Las Direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso Oficial.

XI.- EQUIPO DE COMPUTO: La adquisición de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la Dirección de Oficialía Mayor.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de Computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

XII.- PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal y de la Oficialía Mayor de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



XIII.- DIARIOS Y REVISTAS: Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

XIV.- GASTOS A COMPROBAR: Se establece como plazo máximo para comprobación de gastos 72 horas a partir de la fecha de emisión del cheque y no podrá expedirse otro cheque por el mismo concepto en tanto no comprueben el recurso otorgado anteriormente.

Artículo 19.- Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y I Bis. y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de Adjudicación mediante invitación cuando menos tres Contratistas o Proveedores que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

A). OBRAS PÚBLICAS.

	DE	HASTA MAYOR DE (P E S O S)
Monto Máximo total de cada obra que podrá Adjudicarse directamente	\$ 0	\$ 500,000
Monto Máximo Total de cada obra que podrá Adjudicarse mediante invitación a cuando menos Tres contratistas:		
Licitación Pública	\$ 500,001	\$ 4, 535,000
	\$ 4, 535,001	en adelante

B). ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	MAYOR DE	HASTA
Monto Máximo total de cada operación que podrá Adjudicarse directamente	\$ 0	\$ 500,000
Monto Máximo Total de cada operación que podrá Adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos Tres proveedores		
Licitación Pública	\$ 500,001	\$ 2,000,000
	\$ 2'000,001	en adelante.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Artículo 20.- El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 15 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

TRANSITORIOS

UNICO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, iniciará su vigencia el primero de Enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. FLAVIO DE LEON RAYO
SINDICO DE HACIENDA**





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



TESORERIA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
F	Administrar los recursos financieros del Municipio, desde su recaudación y control, hasta su erogación, cumpliendo con la normatividad existente con el fin de apoyar al Ayuntamiento en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.	EFICIENCIA PRESUPUESTAL EN INGRESOS	$\frac{\text{INGRESOS EJECUTADOS} / \text{INGRESOS PRESUPUESTADOS} * 100}{\text{TOTALES}}$		Control de Auxiliares de Ingreso y Egreso. Cuenta Publica Anual	Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado Comparar el nivel de ingreso total ejecutado y el gastos total ejecutado,
I		EFICIENCIA PRESUPUESTAL EN EGRESOS	$\frac{\text{EGRESOS EJECUTADOS} / \text{EGRESOS PRESUPUESTADOS} * 100}{\text{TOTALES}}$		Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado. Ley de Ingresos	
N		EQUILIBRIO FINANCIERO	$\frac{\text{INGRESOS TOTALES} / \text{GASTOS TOTALES} * 100}{\text{TOTALES}}$	% ANUAL y/o SEMESTRAL	Presupuesto de Egresos Contraloría del Ayuntamiento	





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



P R O P O S I T O	<p>Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, el ingreso y el egreso. Contratar y administrar la deuda pública y los gastos de las dependencias y unidades administrativas que integran la administración pública municipal, así como manejar y resguardar los fondos, valores y en general el patrimonio municipal a su cargo; cuya aplicación será para atender las necesidades municipales con apego al presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate; implementar los controles necesarios con el fin de que cuando se entreguen los informes mensuales a las dependencias que se informa, se entreguen en forma oportuna y sin observaciones.</p>	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS</p>	<p>TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTOS ANUALES / TOTAL DE PERSONAS QUE CUMPLIERON CON SUS PAGOS</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Encuestas de Población Emitida por el Inegi (Número de Habitantes por Municipio)</p> <p>Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.</p> <p>Padrón de contribuyentes actualizado.</p> <p>Ley de ingresos</p> <p>Presupuesto de Egresos</p>	<p>Cuantificar el nivel de ingresos recibidos.</p> <p>Medir la inversión por cada habitante</p> <p>Comparar el nivel de ingreso y gastos total ejecutado.</p> <p>Mantener un control en los indicadores financieros.</p> <p>Mantener un control y seguimiento en la deuda.</p>
---	--	---	---	----------------	--	--



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



C	1.- Registrar todas las operaciones que se realizan en el municipio emitiendo reportes de ingresos egresos y patrimonio que permiten analizar la situación financiera del mismo y tomar oportunamente las decisiones necesarias.	Porcentaje del monto de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, estatales y federales que recibe el municipio,	Porcentaje del monto de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, estatales y federales que recibe el municipio,	Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.	Lograr y /o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos.
O	2.- Contar con un adecuado y ordenado control de todas las operaciones generadas en la Tesorería Municipal-				
M	3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales correspondientes del municipio.				
P	4.- Elaborar informes semestrales y anuales que nos permitan tomar decisiones internas y cumplir con la obligación legal				
O	5.- Llevar a cabo la correcta aplicación del gasto con estricto apego al presupuesto de egresos.				
N	6.-Proponer la política de ingresos de la Tesorería Municipal, así como las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal, así como activar el cobro de las contribuciones, impuestos por las autoridades municipales, se ejecuten e ingresen a Tesorería, Formular y mantener actualizado el padrón de contribuyentes.				Aplicación oportuna y adecuada de los recursos financieros con el presupuesto de egresos.
E				Contraloría del Ayuntamiento	
N					
T					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



E	<p>1. Emitir dentro de los 5 primeros días de cada mes el corte de caja de los ingresos y egresos del municipio</p> <p>2. Formular y registrar las pólizas de ingresos, egresos y diario, así como las operaciones diversas por correcciones contables y demás.</p> <p>3. Imprimir los estados financieros correspondiente que se incluyen en el informe mensual.</p> <p>4. Publicar en los medios de comunicación local y oficiales los coretes de caja mensuales.</p> <p>5. Actualización del sistema Contable</p> <p>6. Realizar la documentación soporte de las pólizas de diario, ingresos y egresos, comprobando que se encuentren bien soportadas.</p> <p>7. Archivo de todos los documentos, ordenándose por cuenta bancaria, fechas y/o número de cheque.</p> <p>8. Realizar el cálculo del monto a pagar de las obligaciones fiscales correspondientes a más tardar dicho calculo y pago se deberá realizar a más tardar el día 15 de cada mes.</p> <p>9. Realizar al cierre de cada mes las provisiones necesarias para integrar los pasivos que están pendientes de pago.</p> <p>10. Enviar al congreso del Estado y a la Auditoría superior del Estado el informe de Avance de Gestión y Cuenta pública.</p> <p>11. Solventar observaciones realizadas por los Organos de Fiscalización Superior del Estado y la Federación.</p> <p>12. Elaboración oportuna de la Ley de ingresos y presupuesto de Egresos.</p>	<p>EFICIENCIA PRESUPUESTAL EN INGRESOS</p>	<p>INGRESOS EJECUTADOS / INGRESOS PRESUPUESTADOS * 100</p>			<p>Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado.</p>
A		<p>EFICIENCIA PRESUPUESTAL EN EGRESOS</p>	<p>EGRESOS EJECUTADOS / EGRESOS PRESUPUESTADOS * 100</p>		<p>Control de Auxiliares de Ingreso y Egreso.</p>	<p>Comparar el nivel de ingreso total ejecutado y el gastos total ejecutado,</p>
C			<p>INGRESOS TOTALES / GASTOS TOTALES * 100</p>		<p>Avance de Gestión (Semestral)</p>	<p>Cuantificar el nivel de ingresos recibidos.</p>
T					<p>Cuenta Publica Anual</p>	<p>Medir la inversión por cada habitante</p>
I		<p>EQUILIBRIO FINANCIERO</p>	<p>TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE PAGAN ANUALES / TOTAL DE PERSONAS QUE CUMPLIERON CON SUS PAGOS</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Comparar el nivel de ingreso y gastos total ejecutado.</p>
V		<p>PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS</p>	<p>RECAUDACION ANUAL DE IMPUESTOS /</p>		<p>Ley de Ingresos</p>	<p>Mantener un control en los indicadores financieros.</p>
D					<p>Presupuesto de Egresos</p>	<p>Mantener un control y seguimiento en la deuda.</p>



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
- Acción y Desarrollo Para Todos -

A	13. Enviar notificaciones y requerimientos de pago a los morosos de las diversas contribuciones municipales. 14. Enviar la información mensual de ingresos a la Secretaría de Finanzas y Congreso del Estado. 15. Realizar arqueos de caja y efectuar los depósitos semanales de los ingresos propios. 16. Llevar el control del depósito de las Participaciones Estatales, Federales y Apoyos Financieros. 17. Cuidar bajo responsabilidad, arreglo y conservación del archivo de ingreso y del registro de fierro.	PORCENTAJE DE INVERSION PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS	GASTO APLICADO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS	Contraloría del Ayuntamiento	Lograr y/o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos. Aplicación oportuna y adecuada de los recursos financieros con el presupuesto de egresos
D				Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio. Padrón de Contribuyentes Ley de Ingresos	
E				Presupuesto de Egresos	
S					

OFICIALIA MAYOR

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		INDICADOR	FRECUENCIA		
FIN	Proveer a las direcciones del H. Ayuntamiento de bienes, servicios y recursos humanos con el fin de dar cumplimiento al trabajo establecido	Servidores públicos con desempeño satisfactorio en el puesto que ocupa	número de personal capacitado/número total de personal en nomina	Ley orgánica del municipio del Estado de Campeche. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Reglamento interior del H. Ayuntamiento. Reglamento de la administración pública de candelaria	Adecuada administrac de los recursos humano materiales con optimización de recurs
propósito					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	Obtención eficiente, eficaz y productivo en la profesionalización y capacitación en el personal de nuevo ingreso, tomando como base las herramientas en el uso de las nuevas estrategias de administración pública.	Efectividad en la capacitación a servidores públicos	Sistema de evaluación del desempeño	Indefos, Secretaría de Finanzas del Estado, Sistema de Administración Tributaria	incremento en la calidad y la eficiencia en el desempeño de sus funciones
componentes	*Promover programas de capacitación orientados a los puestos específicos, implementar los nuevos modelos tecnológicos, evaluar el desempeño de los servidores públicos	Servidores públicos con desempeño satisfactorio	Presupuesto basado en resultados	Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Reglamento interior del H. Ayuntamiento. Reglamento de la administración pública de Candelaria. INDEFOS, Secretaría de Finanzas del Estado, Sistema de Administración Tributaria	Calidad y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, sano ambiente laboral y trabajo en equipo.
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
			FORMULA		
Actividades	*Promover e implementar cursos de capacitación orientados a puestos que desempeñan	Servidores públicos con desempeño satisfactorio en el	Número de personal capacitado/número	Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Auditoría	Calidad y eficiencia en un sano ambiente laboral y trabajo en equipo.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**

ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA

- Acción y Desarrollo Para Todos -

	<p>* Elaborar programas de capacitación de acuerdo a las necesidades que se presenten</p> <p>* Mantener actualizado a servidores públicos para un mejor desempeño en sus funciones</p> <p>* Diseñar evaluaciones a servidores públicos para diagnosticar las necesidades que presentan</p> <p>* Recibir requerimientos de materiales para trabajos propios de las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento que lo requieran</p> <p>* Efectuar las compras que requieran las dependencias de la administración pública municipal de conformidad con las disposiciones legales en la materia.</p> <p>* Promover a la dependencias del gobierno municipal, los bienes y servicios que requieran para el desarrollo eficaz de sus funciones.</p>	<p>puesto que ocupa, efectividad en la capacitación a servidores públicos.</p>	<p>total de personal en nómina, sistema de evaluación del desempeño, presupuesto basado en resultados.</p>		<p>Superior del Estado de Campeche. Reglamento interior del H. Ayuntamiento. Reglamento de la administración pública de Candelaria. INDEFOS, Secretaría de Finanzas del Estado, Sistema de Administración Tributaria</p>	
--	--	--	--	--	--	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA			
<p>* administrar, controlar, vigilar y establecer un control detallado y estricto de los almacenes y talleres que sean propiedad del municipio</p> <p>* elaborar el catálogo de bienes inmuebles e inmuebles propiedad del municipio.</p>	Servidores públicos con desempeño satisfactorio en el puesto que ocupa, efectividad en la capacitación a servidores públicos.	Número de personal capacitado/número total de personal en nómina, sistema de evaluación del desempeño, presupuesto basado en resultados.	semestral/anual	Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Reglamento interior del H. Ayuntamiento. Reglamento de la administración pública de Candelaria. INDEFOS, Secretaría de Finanzas del Estado, Sistema de Administración Tributaria	Calidad y la eficiencia € el desempeño de sus funciones, sano ambiente laboral
<p>* Establecer el resguardo de los bienes muebles e inmuebles y custodia de estos por parte de los servicios públicos municipales que los tengan asignados a su cargo</p> <p>* Realizar y actualizar plantilla personal y llevar el control de los expedientes de personal</p> <p>* Elaborar manuales de organización del Ayuntamiento y actualizarlos adecuándolos a las necesidades de la institución.</p> <p>* Reclutar, seleccionar y contratar a los aspirantes a ingresar sus servicios en alguna dependencia de la administración pública municipal.</p>					

Actividades





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	<ul style="list-style-type: none"> *formular los catálogos de puestos y tabuladores de sueldo, su control y autorización con base en los requerimientos de cada dependencia u organismo municipal. *Atender oportunamente a los ciudadanos * Llevar el control de las bitácoras de combustible de todas las direcciones * Realizar nominas quincenales del personal sindicalizado, confianza, y de seguridad pública. *Elaborar cálculos de finiquitos 					
	<p>RESUMEN NARRATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Efectuar los descuentos por faltas de asistencia y retardos del personal no justificados. * Realizar las órdenes de compra * Llevar el control de compras a los proveedores del H. Ayuntamiento 					
<p>Actividades</p>		<p>INDICADOR</p> <p>Servidores públicos con desempeño satisfactorio en el puesto que ocupa, efectividad en la capacitación a servidores públicos.</p>	<p>INDICADORES</p> <p>FORMULA</p> <p>Número de personal capacitado/número total de personal en nómina, sistema de evaluación del desempeño, presupuesto</p>	<p>FRECUENCIA</p> <p>semestral/anual</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACION</p> <p>Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Reglamento interior del H. Ayuntamiento. Reglamento de la</p>	<p>SUPUESTOS</p> <p>Calidad y la eficiencia € el desempeño de sus funciones, sano ambiente laboral</p>





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	<p>*recibir facturas para su pago de proveedores y contratistas</p> <p>*Supervisar la entrada y salida del personal de las diferentes áreas del H. ayuntamiento.</p>		<p>basado en resultados.</p>		<p>administración pública de Candelaria. INDEFOS, Secretaría de Finanzas del Estado, Sistema de Administración Tributaria</p>	
--	--	--	------------------------------	--	---	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



BIENESTAR SOCIAL CULTURA Y DEPORTE

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	
Somos una dirección que se dedica al fomento cultural, educativo, turístico y deportivo, siempre basado en la productividad, eficiencia y calidad en el servicio dirigido a la comunidad candelariense, siendo un enlace en la gestión de programas que coadyuvan al bien común en tre las autoridades estatales y municipales en las tres ordenes de gobierno	MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO SOCIAL Y CULTURAL .	TOTAL DE BENEFICIARIOS / TOTAL DE PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS	% ANUAL	Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.
	MEJORAMIENTO EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS JOVENES	TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI PARA ASER UN DIAGNOSTIVO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS	ANUAL Y SEMESTRAL	Avance de Gestión (Semestral) Encuestas de Población Emitida por el Inegi (Número de Habitantes por Municipio) Ley turismo Ley cultura Ley deporte Ley educativa Artículo tercero constitucional de la catta magna de México Revisiones realizadas por la Auditoria Superior del Estado. Contraloría del Ayuntamiento
	PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES	TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS PROPUESTOS	% ANUAL	Comparar los programas ejecutados con el año anterior para conocer los avances y emitir una resolución



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



P	<p>Programar y coordinar las actividades, eventos festivos y político-culturales relacionados con las áreas de bienestar social, cultura, deporte, turismo y de la educación, trabajando de la mano con las comunidades y sus respectivas autoridades. Promoviendo una derrama económica mediante la promoción turística integral.</p>	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS</p>	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS ADHERIDAS A LOS PROGRAMAS/PORCENTAJE DE POBLACION</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Padrón de contribuyentes y pequeñas, micro y medianas empresas beneficiadas.</p>	<p>Cuantificar el nivel de beneficiados en el año con corte el primer semestre.</p>
R		<p>COMUNIDADES EDUCATIVAS</p>	<p>NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO. TOTAL DE SOLICITANTES</p>	<p>% SEMESTRAL</p>	<p>Enlaces educativos</p>	<p>Medir la inversión cuantificada por cada habitante beneficiado</p>
O		<p>COMUNIDADES ARTISTICAS</p>	<p>NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO. TOTAL DE SOLICITANTES</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Apoyo de promotores culturales</p>	<p>Mantener un control en los indicadores de desempeño</p>
P		<p>COMUNIDADES SALUDABLES</p>	<p>NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO. TOTAL DE SOLICITANTES</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Promotores deportivos</p>	<p>Mantener un seguimiento en los programas gestionados para cada comunidad.</p>
O						





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



C	<p>1.- Registrar todas las actividades que se realizan en el municipio emitiendo reportes mensuales que permiten analizar la situación de la dirección.</p> <p>2.- Contar con un adecuado y ordenado control de todas las operaciones generadas en la dirección.</p> <p>3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de entrega de los informes mensuales y/o semestrales.</p> <p>4.- Elaborar informe anual de actividades y avances para el informe de labores presidencial.</p> <p>5.- Llevar a cabo la correcta aplicación del gasto con estricto apego al presupuesto de egresos.</p> <p>6.- cumplir con los reglamentos y manuales respectivos con apego jurídico a labores internas de la dirección</p>	Porcentaje de labores ejecutados en la dirección/ porcentaje de labores propuesto en la dirección	Porcentaje de labores ejecutado en la dirección/ porcentaje de labores propuesto en la dirección	% anual	Sugerencias y/u observaciones de presidencia	Lograr y /o superar las metas establecidas de acuerdo con el COPLADEMUN
O					Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.	Aplicación oportuna y adecuada en la implementación de las gestiones otorgadas a la ciudadanía.
M					Secretaría del ayuntamiento	
P					Contraloría del Ayuntamiento	
O						
N						
E						
N						
T						
E						





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



ACTIVIDADES	MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO	TOTAL BENEFICIARIOS / TOTAL DE PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS	% semestral y/o anual	Padrón de contribuyentes y pequeñas, micro y medianas empresas beneficiadas.	Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.
<ol style="list-style-type: none"> Se recepciona documentación de los aspirantes a la beca que otorga h. ayuntamiento. Revisión de solicitudes. Selección de aquellas que sean beneficiadas. Elaborar convocatoria Recepción de solicitudes selección de solicitudes. entrega de computadoras. seguimiento de dicho programa. 	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO</p> <p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>SEMESTRA L% ANUAL</p>	<p>Enlaces educativos</p>	<p>Comparar los programas ejecutados con el año anterior. Cuantificar el nivel de beneficiados en el año con corte el primer semestre.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> ubicar a las personas de escasos recursos entrega de apoyos. revisión de solicitudes priorización de necesidades. ejecutar todas las actividades físicas y deportivas. 	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO</p> <p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Apoyo de promotores culturales</p>	<p>Medir la inversión cuantificada por cada habitante beneficiado</p>	



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



<p>4. elaboración del programa operativo anual .</p> <ol style="list-style-type: none"> participar en todos los aniversarios de las comunidades. invitar a los pobladores de la localidad para participar en las actividades deportivas y físicas que realice el ayuntamiento. llevar a todos los rincones de municipio todas las actividades que se realicen. supervisar a los coordinadores deportivos que realicen sus actividades y las realicen bien. <ol style="list-style-type: none"> elaboración de oficios, actas, acuerdos, minutas, etc. recepción y clasificación de documentación. resguardo del material de oficina baja y alta de bienes y muebles. <ol style="list-style-type: none"> realización del diagnóstico de empresas turísticas. elaboración de invitación a prestadores de servicios. organización de cursos de capacitación elaboración de constancias a prestadores de servicios. 	<p>MEJORAMIENTO EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS Y LAS JOVENES</p>	<p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Apoyo de promotores culturales</p>	<p>Mantener un control en los indicadores de desempeño</p>
<ol style="list-style-type: none"> realización del diagnóstico de empresas turísticas. elaboración de invitación a prestadores de servicios. organización de cursos de capacitación elaboración de constancias a prestadores de servicios. 	<p>PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES</p>	<p>TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS PROPUESTOS/ TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS EJECUTADOS</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Promotores deportivos</p>	<p>Mantener un seguimiento en los programas gestionados para cada comunidad.</p>



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



	<p>5. seguimiento de los resultados de los cursos obtenidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. presentación de proyectos al municipio a las diferentes dependencias. 2. modernización a prestadores ,apoyos económicos 3. promoción y difusión al municipio. 5. realizar conferencias en nuestro municipio e invitar. <ol style="list-style-type: none"> 1. elaboración de proyectos de rehabilitación y equipamiento del museo. 2. gestión del proyecto ante autoridades y dependencias. 3. solicitar a las personas correspondientes al inah para el traspaso de las piezas arqueológicas. 4. instalar módulo de información fijo dentro del museo. 5. adquisición de mobiliario para piezas arqueológicas. <ol style="list-style-type: none"> 1. visitar escuelas para invitar a niños y jóvenes para que conozcan la casa de la cultura. 2. volanteo en las calles para invitar a la población 3. pegar propaganda en lugares para invitar a la ciudadanía. 	<p>MEJORAMIENTO EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS Y LAS JOVENES</p> <p>PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES</p>	<p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p> <p>TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS/ TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS EJECUTADOS</p>	<p>%</p> <p>%</p>	<p>Encuestas de Población Emitida por el Inegi (Número de Habitantes por Municipio)</p> <p>Ley turismo</p> <p>Ley cultura</p> <p>Ley deporte</p> <p>Ley educativa</p> <p>Artículo tercero constitucional de la carta magna de México</p> <p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p> <p>Informes mensuales de avances laborales a</p>	<p>Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.</p> <p>Comparar los programas ejecutados con el año anterior</p>
--	---	--	---	-------------------	--	---



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



	<p>1. Gestionar recurso ante el ayuntamiento.</p> <p>2. dar mantenimiento a la casa de la cultura con el personal asignado para el funcionamiento de ella.</p> <p>1. detectar áreas que requieran mantenimiento.</p> <p>2. consultar con personal capacitado.</p> <p>3.gestionar ante las autoridades recursos para mantenimiento de la casa</p> <p>1.- festivales culturales mensuales</p> <p>2.-feria de la candelaria</p> <p>3.-preparacion del carnaval municipal</p> <p>4.-Municipalización de Candelaria</p> <p>5.- Mes de la Campechania</p> <p>6.-festival navideño.</p>	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO SOCIAL Y CULTURAL.</p> <p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO SOCIAL Y CULTURAL.</p>	<p>TOTAL DE BENEFICIARIOS / PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS</p> <p>TOTAL DE BENEFICIARIOS / PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS</p>	<p>semestral y/o anual</p> <p>semestral y/o anual</p>	<p>Ley cultural</p> <p>GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CIVICO Y CULTURAL</p>	<p>DETERMINAR en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.</p> <p>Comparar los programas ejecutados con el año anterior para conocer los avances y emitir una resolución</p>
--	--	---	---	---	--	---





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



INSTITUTO DE LA MUJER

MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	SUPUESTOS	INDICADORES DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO
Informar a la sociedad de la problemática que aqueja a la ciudadanía.	Reciben talleres de 140 jóvenes de diferentes instituciones con diversos temas.	Aumentar en un 80% en talleres en la población estudiantil.	Se ha cumplido el plan de trabajo y obtenido mayores logros del plan de trabajo.	- Se cumplió con el plan de trabajo en tiempo y forma. Obteniendo un mayor resultado del que se esperaba.
Elaboración de curso – talleres y la coordinación médica.	Se imparten 6 talleres a grupo de 35 jóvenes y diferentes canalizaciones médicas.	Realizar un 60% de curso-taller y canalización médica.	Se lleva a cabo con éxito las metas trazadas en el plan de trabajo.	Se realizaron en tiempo y forma los cursos talleres y canalizaciones médicas.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA		
Servir como un filtro para el departamento de presidencia ante demandas sociales, manejo de crisis, control de política interna y auxiliar en eventos representativos que logren coadyuvar en el mejoramiento y eficiencia del ayuntamiento y su organización estratégica.	AUDIENCIAS A LA CIUDADANIA	$\frac{\text{AUDIENCIAS REALIZADAS A DIVERSAS PERSONAS / POBLACION DEL MUNICIPIO} * 100}{\text{POBLACION DEL MUNICIPIO}}$	Control de Auxiliares de manejo y solución de conflictos	Determinar la eficiencia de cada dirección con base en el PBR.
	ATENCION A PROBLEMAS POLITICOSOCIALES	$\frac{\text{PROBLEMAS RESUELTOS / PROBLEMAS SUSCITADOS} * 100}{\text{PROBLEMAS SUSCITADOS}}$	Avances de Gestión pública (Semestral) Informe de labores anual Revisiones realizadas a las direcciones Ley orgánica de los municipios del estado de Campeche PBR	Comparar el nivel de ingreso total ejecutado con la calidad en el número de beneficiarios directos en el territorio.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



					Contraloría del Ayuntamiento	
P	Programar y coordinar eventos políticos, convenios con diversas instituciones, actividades relacionadas con la política interna del ayuntamiento, fungir como enlace de gobernación basado en relaciones públicas con los tres poderes.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON NECESIDADES PRIMARIAS	TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE SOLICITAN APOYO/ TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON APOYOS	% SEMESTRAL	Encuestas de Población Emitida por el INEGI (Número de Habitantes por Municipio)	Cuantificar el nivel de ingresos recibidos.
R			RECAUDACION ANUAL DE LIBERACION POR DOCUMENTOS / TOTAL DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIADAS		Padrón de agentes municipales	Medir la inversión por cada habitante
O			COMUNIDADES BENEFICIADAS EN		Padrón de comisarios municipales	Comparar el nivel de ingreso y de demandas ciudadanas atendidas
P		PORCENTAJE EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO EN SECRETARIA		% SEMESTRAL	Ley de egresos 2016	Mantener un control de las demandas sociales suscitadas en diversas autoridades ejidales.
O						Mantener un control y seguimiento las políticas internas





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



S I T O	PORCENTAJE DE ATENCION CIUDADANA	GESTIONES/TOTAL DE COMUNIDADES EXISTEN DE QUE	% SEMESTRAL		
C O M P O	1.- Validar coordinadamente con todos los departamentos que conforman el h. ayuntamiento, los reglamentos que nos rigen. 2.- Contar con un adecuado y ordenado control de informes por cada dirección de manera mensual. 3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales correspondientes del municipio. 4.- Elaborar informes de labores anuales para el presidente. 5.- Llevar a cabo la representatividad democrática del ayuntamiento en diversos				





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



N	sectores sociales, obras y eventos políticos.	PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIARIOS FÍSICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALMENTE	PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIARIOS FÍSICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALMENTE	% SEMESTRAL	Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.	Lograr y / o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos de acuerdo al PBR ejercido
E	6.- Acercamiento con los ciudadanos, sin distinción alguna escuchando sus necesidades y coadyuvando en la manera de las posibilidades de esta área.				Contraloría del Ayuntamiento	Aplicación oportuna y adecuada de mecanismos políticos, de cabildo y lobby que fomenten el mejoramiento de las políticas públicas rentables dirigidas al sector público y privado.
N	7.- Mantener una buenas relaciones con los poderes del estado y con las otras autoridades Federales Estatales y Municipales, mediante el dialogo, acuerdos y gestiones que ayuden al mejoramiento de la sociedad candelariense.	PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS	PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS/ CONVENIOS REALIZADOS DEL AÑO ANTERIOR	% ANUAL	Observaciones de los diversos regidores así como de presidencia	
E	8.-Dar a conocer a todos la dependencia del ayuntamiento los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del presidente municipal.	AUDIENCIAS A LA CIUDADANIA	AUDIENCIAS REALIZADAS A DIVERSAS PERSONAS / POBLACION DEL MUNICIPIO * 100	%SEMESTRAL Y/0	Control de Auxiliares de manejo y solución de conflictos	Determinar la eficiencia de cada dirección con base en el PBR.
	1. Realizar, resguardar y ordenar el archivo general del municipio. 2. Enviar al Periódico Oficial del Estado las diversas publicaciones de convenios de colaboración, acuerdos, minutas y sesiones de cabildo para su oficial publicación. 3. Solventar observaciones a las diversas áreas del ayuntamiento.				Avances de Gestión pública (Semestral)	Comparar el nivel de ingreso total ejecutado con la calidad en el





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	PROBLEMAS RESUELTOS / SUSCITADOS * 100	% ANUAL	número de beneficiarios directos en el territorio.
A	ATENCIÓN A PROBLEMAS POLITICOSOCIALES		Informe de labores anual
C	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON NECESIDADES PRIMARIAS	TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE SOLICITAN APOYO/ TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON APOYOS	Revisiones realizadas a las direcciones Ley orgánica de los municipios del estado de Campeche
T	PORCENTAJE EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO EN SECRETARIA	RECAUDACION DE INGRESOS ANUAL POR LIBERACION DE DOCUMENTOS / TOTAL DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS	Medir la inversión por cada habitante Comparar el nivel de ingreso y de demandas ciudadanas atendidas
V	PORCENTAJE DE ATENCION CIUDADANA	COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN GESTIONES/TOTAL DE COMUNIDADES QUE EXISTEN	PBR Contraloría del Ayuntamiento
I		AUDIENCIAS REALIZADAS A DIVERSAS PERSONAS /	Mantener un control de las demandas sociales suscitadas en diversas autoridades ejidales.
D			Mantener las políticas internas
A			Lograr y/o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos de acuerdo al PBR ejercido
D			Aplicación oportuna y adecuada de mecanismos políticos, de cabideco y lobbying que fomenten el



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



E	S	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO * 100	DE	mejoramiento de las políticas públicas rentables dirigidas al sector público y privado.
<p>13. Dar a conocer a todos la dependencia del ayuntamiento los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del presidente municipal.</p> <p>14. Contar con un adecuado y ordenado control de informes por cada dirección de manera mensual.</p> <p>15. Estar en contacto con la SEDENA para informar sobre cualquier percance o aclaración que se presente durante el periodo en que se lleven a cabo.</p>	<p>PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIARIOS FÍSICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALMENTE</p>	<p>PROBLEMAS RESUELTOS / PROBLEMAS SUSCITADOS * 100</p>	<p>Padrón de comisarios municipales</p> <p>Ley de egresos 2016</p> <p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p> <p>Observaciones de los diversos registros así como de presidencia</p>	
	<p>PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS</p>	<p>TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE SOLICITAN APOYO/ TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON APOYOS</p>		





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



PROTECCION CIVIL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
	<p>Dar servicio y seguridad ciudadana de carácter integral y humanitario, con la responsabilidad de planificar, elaborar y ejecutar programas de educación integral y auto protección, llevando a cabo las medidas preventivas de los fenómenos perturbadores que pudieran afectar a la población del municipio.</p> <p>Con estos seguimientos y trabajos preventivos evitar los daños materiales y pérdidas humanas en el municipio.</p>	PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL IMPLEMENTADOS	<p>NO DE PROGRAMAS INTERNOS SOLICITADOS / NO DE PROGRAMAS INTERNOS REALIZADOS</p>	% ANUAL	LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL	<p>Mantener el control de emergencias</p> <p>Lograr y superar la calidad de servicios en emergencia</p> <p>Capacidad y competencia oportuna en casos de emergencia.</p>





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



<p>P R O P O S I T O</p>	<p>Realizar capacitaciones, en las diferentes instituciones como a escuelas, subcomités, grupos voluntarios, y a la ciudadanía en general, elaborar los planes y programas de emergencias, también se realizarán eventualmente visitas a los subcomités municipales para verificar la situación de emergencias.</p>	<p>PERSONAL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES DE PROTECCION CIVIL</p> <p>COMUNIDADES SEGURAS</p>	<p>PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL / CAPACITADO / PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL EN NOMINAS.</p> <p>NO TOTAL DE COMUNIDADES CAPACITADAS / NO TOTAL DE COMUNIDADES</p>	<p>%ANUAL</p> <p>% SEMESTRAL</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCION CIVIL</p>	<p>Alto nivel de población capacitada en casos de emergencia y desastres</p>
--	---	--	--	----------------------------------	---	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL IMPLEMENTADOS	NO DE PROGRAMAS INTERNOS SOLICITADOS / NO DE PROGRAMAS INTERNOS REALIZADOS	NO. TOTAL DE COMUNIDADES / NO. TOTAL DE COMUNIDADES	PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	NO. TOTAL DE SIMULAGROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER
A	4. Realizar publicaciones. 5. Realizar programas internos de protección civil. 6. Elaboración de informes de las Actividades que realiza la dirección. 7. Monitorear los diferentes fenómenos perturbadores que amenacen al municipio. 8. Apoyar coordinación del Programa municipal de Protección Civil. 9. Establecer sistemas de información y comunicación para la vigilancia permanente de eventuales situaciones de emergencia.	PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL / CAPACITADO / PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL EN NOMINAS.		LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
C	10. Establecer un sistema de capacitación que opere tanto al interior del Sistema Municipal de Protección Civil como hacia la población abierta. 11. Establecer y mantener coordinación entre los sectores público (tres órdenes de gobierno), social y privado involucrados en tareas de protección civil.				
T	12. Llevar el control de la documentación que se maneja en las emergencias. 13. Llevar acabo limpieza de desazolve en los drenes de la ciudad de candelaria y en las comunidades rurales.	% SEMESTRAL Y / O ANUAL			
V	14. Colocar carteles con medidas preventivas alusivas al fenómeno perturbador que se presente. 15. Capacitación del sistema de alerta temprana para ciciones tropicales.				
I	16. Supervisar daños por fenómenos perturbadores. 17. Evacuación de familias afectadas por algún fenómeno perturbador. 18. Aplicar el sistema de alerta temprana (colocación de banderines)				
D	19. Poner sobre aviso a la población en general, de algún fenómeno perturbado que se presente con el equipo de perifoneo.				
A	20. Capacitación a los agricultores que se encuentra cerca de la brecha ambiental de cómo realizar quemas controladas.			REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCION CIVIL	



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



D	<p>21. Llevar a cabo el programa de capacitación de sistema de alerta temprana y de primeros auxilios a los subcomités municipales de protección civil, grupos voluntarios, y las escuelas medio superiores.</p> <p>22. Cortes de árboles en las emergencias.</p> <p>23. Combate de abejas africanizadas.</p> <p>24. Coordinar acciones preventivas con personal de la CONAFOR en temporada de incendios forestales.</p> <p>25. Evaluación de daños por emergencias.</p> <p>26. Implementar el plan de emergencias para periodos vacacionales.</p> <p>27. Supervisar a los centros comerciales que cumplan con los señalamientos de evacuación y salidas de emergencias, así como el equipo para incendios.</p> <p>28. Reestructurar los 24 subcomités de protección civil municipal.</p> <p>29. Dar recomendaciones de prevención en eventos socio organizativo</p>	<p>REGIONAL PROPUESTOS / NO TOTAL DE SIMULACROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL REALIZADOS</p>	<p>COMUNIDADES SEGURAS</p> <p>REALIZACION DE SIMULACROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL</p>	<p>REGIONAL</p>	<p>LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL</p> <p>REGLAMENTO INTERNO</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p> <p>Alto nivel de población capacitada en casos de emergencia y desastres</p>
---	--	---	--	-----------------	---





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



DEBE DECIR:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



MARCO LEGAL

En la ciudad de Candelaria, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 7,19, 22 fracciones XXI, XXIII, XXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Candelaria; 4, 6, 28 fracciones I, II, IV, 40, 44 del Reglamento Interior del Municipio de Candelaria y demás normatividad aplicable.

Siendo las 18:00 horas del día 30 de Diciembre de 2016, reunidos en la sala de Cabildo Benito Juárez previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Honorable Cabildo, aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el Ejercicio Fiscal 2016, que fue aprobado por los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria, Campeche en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 30 de diciembre de 2015.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria, Campeche, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2015 el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria Campeche, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 29 de diciembre 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria, Campeche, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$403,864,632.00** (Son: Cuatrocientos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil, seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual se muestra a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto			Ingreso Estimado
I.- IMPUESTOS			5,861,898
Sobre los Ingresos		16,100	
Sobre espectáculos públicos	7,700		
Sobre honorarios por servicios médicos profesionales	8,400		
Sobre el Patrimonio		5,845,798	
Impuesto Predial	4,485,798		
Sobre adquisición de Inmuebles	950,000		
Sobre adquisición de vehículos de motor usado que se realicen entre particulares	410,000		
Sobre la producción, el consumo y las transacciones			
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	-		
Accesorios	-		





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Otros Impuestos	-		
II.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			-
Contribuciones de mejoras para obras públicas		-	
III.- DERECHOS			4,749,280
Por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público		318,200	
Por uso de rastro público	170,000		
Por la autorización de uso de la vía pública	50,000		
Por autorización de rotura de pavimentación	4,200		
Por licencias, permisos o autorizaciones por anuncio, carteles o publicidad	30,000		
Mercados	50,000		
Panteones	14,000		
Por prestación de servicios		4,431,080	
Por servicio de tránsito	820,000		
Por servicio de aseo y limpia por recolección de basura	-		
Por servicio de alumbrado público	-		
Por servicio de agua potable	3,026,080		
Por licencia de construcción	20,000		
Por licencia de urbanización	-		
Por licencia de uso de suelo	250,000		
Por autorización de permiso de demolición de una edificación	-		
Por expedición de cédula catastral	3,000		
Por registro de directores responsables de obra	32,000		
Por la expedición de certificados, constancias y duplicados de documentos	280,000		
Concesiones	-		
Accesorios		-	
Otros derechos		-	
IV.- PRODUCTOS			240,000
Productos tipo corriente		120,000	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes No sujetos a régimen de dominio público	120,000		
a) Por el importe de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	-		





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



b) Por uso de estacionamiento y baños públicos	120,000		
c) Por enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	-		
Accesorios		-	
Otros productos		120,000	
V.- APROVECHAMIENTOS			4,225,000
Aprovechamiento tipo corriente		930,000	
Incentivos derivados de colaboración fiscal	50,000		
Multas	800,000		
Reintegros	80,000		
Accesorios		-	
Otros Aprovechamientos		3,295,000	
VI.- INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.			19,945
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		19,945	
VII.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			360,166,720
Participación Federal		113,451,142	
Fondo Municipal de Participaciones	106,669,105		
Fondo de Fomento Municipal	16,731,253		
Fondo General de Participaciones	59,572,629		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	847,568		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	451,687		
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	26,155,291		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,910,677		
Fondo de Compensación ISAN	139,258		
IEPS de Gasolina y Diesel	2,230,174		
Devolución de ISR	4,412,605		
Participación Estatal		2,156,104	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	2,184		
Derechos por placas y refrendos vehiculares	2,152,373		
Alcoholes	1,547		
APORTACIONES		109,436,130	





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Aportación Federal		107,133,986	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	83,975,675		
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento municipal	23,158,311		
Aportación Estatal		2,302,144	
Impuestos Sobre Nóminas	1,730,935		
Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	571,209		
CONVENIOS		135,123,344	
Convenio Federal		135,123,344	
Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO)	9,540,000		
Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS)	-		
Programa CDI	2,000,000		
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	5,687,500		
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación (FOPADEM)	2,850,000		
Programa 3x1 Para Migrantes (3x1)	1,890,000		
Programa Federalizado Cultura del Agua	126,689		
PRODER	69,384		
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	57,459,771		
Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal (FIDEM)	15,000,000		
Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP)	30,000,000		
Fondo de Cultura	10,500,000		
Convenio Estatal		-	
Fondo de Infraestructura Vial	-		
Convenio de Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	-		
Convenio PEMEX	-		
VIII.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,601,789
Transferencias al resto del sector público		8,601,789	
Apoyo Financiero Estatal	6,155,848		
Apoyo Financiero Estatal, Juntas y Agencias y Comisarias Municipales	1,673,669		





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	772,272		
IX.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			20,000,000
Endeudamiento Interno		-	
Financiamientos		20,000,000	
TOTALES			\$ 403,864,632

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Candelaria, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos para establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	
EJE 1: MÉXICO EN PAZ	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DERECHOS HUMANOS	Perspectiva de Género Derechos Humanos
EJE 2: MÉXICO INCLUYENTE	FORTALEZA ECONÓMICA	IMPULSO ECONÓMICO LOCAL	
EJE 3: MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA	ACCIONES CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	
EJE 4: MÉXICO PRÓSPERO	SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA	INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>EJE 5: MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL</p>	<p>GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO</p>	<p>GOBIERNO SEGURO Y EFICIENTE</p>
---	---	--

- DERECHOS HUMANOS :

Una nueva visión orientada al respeto de los derechos humanos en el municipio , en esta ocasión buscar impulsar el proyecto de estado y del municipio, a través de acciones decididas y permanentes en materia de prevención, promoción, protección y defensa efectiva, así como del planteamiento constante de las reformas legales y estructurales necesarias para garantizar su pleno respeto.

- IMPULSO ECONÓMICO LOCAL :

Implica un cambio institucional, estructural y distributivo además de un aumento del ingreso. Pero lo verdaderamente importante de esta vertiente es el aumento que significa en la capacidad productiva de la economía local, lo que se traduce en la generación de empleos e ingresos para los habitantes

- ACCIONES CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:

Se aplica a la realidad social y económica del municipio de candelaria, lo que obliga a la adopción de metas más ambiciosas, más que aquellas que se han logrado alcanzar en los años que lleva como municipio libre, con fin de derrotar a dos de los más graves flagelos de la sociedad: la pobreza y la inequidad.

- INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:

Realizar una forma administrativa dirigida a la innovación constante de procesos, trámites y servicios para un uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispongan para el desempeño institucional, además de consolidar una plataforma informática para el desempeño gubernamental, para impulsar la economía de las tecnologías de información y comunicación mediante el desarrollo de mercado de bienes y servicios digitales

- GOBIERNO SEGURO Y EFICIENTE

Una de las tareas primordiales de este gobierno es la de llevar una buena administración, con una estructura organizada y funcional, así como dar bienestar a las necesidades sociales, económicas y ambientales, es por ello la perseverante necesidad de delimitar las funciones y obligaciones de las personas que estarán a cargo de cada una de las dependencias que integran el gobierno municipal,





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



de acuerdo a lo estipulado por las leyes y reglamentos aplicables en materia, por ello, es que definimos las funciones y obligaciones de los funcionarios públicos.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CANDELARIA, CAMPECHE**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones,





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Tesorería podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogeneizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en la Municipalidad.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Candelaria, Campeche, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- IV. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría del Municipio de Candelaria.
- XII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Candelaria.
- XIV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XV. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVII. **Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XVIII. **Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. **Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- XX. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXII. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIII. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIV. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXV. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXVII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVIII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes público.

- XXX. Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Oficialía:** La Dirección de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Candelaria.
- XXXIII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIV. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XXXV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVI. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XXXVIII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXIX. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XL. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLI. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIV. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones;





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XLV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVI. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria.
- XLVII. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLVIII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 5.- La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, Campeche, comprende la cantidad de **\$403,864,632.00** (Son: Cuatrocientos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil, seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria, Campeche, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	172,805,080
2	Gasto de Capital	225,874,421
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,000,000
4	Pensiones y Jubilaciones	1,185,131
5	Participaciones	-
Total General		\$ 403,864,632

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 - GASTOS	399,879,632
2.1 - GASTOS CORRIENTES	174,005,211
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	149,434,882
2.1.1.1 - Remuneraciones	95,740,120
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	53,694,762
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	-
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	-
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	-
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	-
2.1.3.1 - Intereses	-
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	-
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	-
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	-
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	24,570,330
2.1.5.1 - Al sector privado	12,829,775
2.1.5.2 - Al sector público	11,740,555
2.1.5.2.1 - A la Federación	11,740,555
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	-
2.1.5.2.3 - A los Municipios	-
2.1.5.3 - Al sector externo	-
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	-
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	-
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7 - Participaciones	-
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	225,874,421
2.2.1 - Construcciones en Proceso	219,099,019
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	3,275,402
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	-
2.2.2.1.1 - Viviendas	-
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	-
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	-
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	3,214,402
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	1,715,000
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	412,000
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	1,087,402
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	-





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	-
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	-
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	-
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	61,000
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	61,000
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	-
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	-
2.2.3 - Incremento de Existencias	-
2.2.3.1 - Materiales y suministros	-
2.2.3.2 - Materias primas	-
2.2.3.3 - Trabajos en curso	-
2.2.3.4 - Bienes terminados	-
2.2.3.5 - Bienes para venta	-
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	-
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	-
2.2.4 - Objetos de Valor	-
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	-
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	-
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	-
2.2.5 - Activos no Producidos	3,500,000
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	3,500,000
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	3,500,000
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	-
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	-
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	-
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	-
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	-
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	-
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	-
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	-
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.6.1 - Al sector privado	-
2.2.6.2 - Al sector público	-
2.2.6.2.1 - A la Federación	-
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3 - A Municipios	-
2.2.6.3 - Al sector externo	-
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	-
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	-
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	-
3 - FINANCIAMIENTO	4,000,000
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	-
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	-
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	-
3.1.1.1.2 - Disminución de Inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	-
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	-
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	-
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	-
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	-
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	-
3.1.1.2.1 - Recuperación de Inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	-
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	-
3.1.2 - Incremento de pasivos	-
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	-
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	-
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	-
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	-
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	-
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	-
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	-
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	-
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	-
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	-
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,000,000
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	-
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3.2.1.1.2 - Incremento de Inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	-
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	-
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	-
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	-
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	-
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	-
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	-
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	-
3.2.2 - Disminución de Pasivos	4,000,000
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	-
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	-
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	-
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	-
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	4,000,000
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	4,000,000
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	-
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	-
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	-
Total General	\$ 403,879,632

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida Genérica)	Concepto	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	95,740,120
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	56,088,076
1110	DIETAS	3,382,326
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	52,705,750





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,794,431
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	325,359
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL	2,469,072
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,655,078
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14,500,015
1340	COMPENSACIONES	9,155,063
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,444,642
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,254,642
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	190,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,593,092
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	3,240,000
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,192,148
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,160,943
1700	ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	164,802
1710	ESTÍMULOS	164,802
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,494,555
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,666,428
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	988,327
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	893,900
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	87,400
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	159,770
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	410,792
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	111,238
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES	15,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	968,332
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	927,532
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	40,800
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	30,000
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS	30,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,123,278
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	269,000
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,250
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	103,000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,713,078
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	46,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	754,950
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	2,235,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	444,300
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	38,000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	346,300
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS	50,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,345,266
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,345,266
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	435,500
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	300,100
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	125,000
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,400
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	29,000
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	29,000
2900	HERRAMIENTAS REFACCIONES, Y ACCESORIOS MENORES	1,452,451
2910	HERRAMIENTAS MENORES	447,900
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OFICINA	48,000
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO	86,820
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	618,650
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE DEFENSA	3,000
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQ Y OTROS	220,000
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES INMUEBLES	28,081
3000	SERVICIOS GENERALES	38,200,206.75
3100	SERVICIOS BÁSICOS	23,668,933
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	23,031,311
3120	GAS	8,000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	445,000
3150	TELEFONÍA CELULAR	161,000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	22,622
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,161,000
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	18,000
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	183,000
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	285,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	675,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	689,000
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	95,000
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	215,000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	214,000
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	80,000
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	75,000
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	10,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	310,000
3430	SERVICIO DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	155,000
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	155,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,992,600
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	147,500
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	47,440
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	88,660
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	15,000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,078,000
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	616,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 336,000.00	336,000
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	306,000
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	30,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,774,722
3710	PASAJES AÉREOS	60,000
3720	PASAJES TERRESTRES	43,000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,671,722





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3800	SERVICIOS OFICIALES	4,986,372
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	281,700
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,649,672
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	55,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,281,579
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,181,579
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,570,329
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	11,740,555
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	2,140,555
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	9,600,000
4400	AYUDAS SOCIALES	12,829,775
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,276,935
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	3,113,500
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	790,340
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	169,000
4480	AYUDA POR DESASTRES NATURALES	480,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4510	PENSIONES	-
4520	JUBILACIONES	-
4800	DONATIVOS	-
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,775,402
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	713,320
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	255,320
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	412,000
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	46,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	181,500
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	130,500
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	51,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	24,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	24,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,715,000
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,655,000
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	60,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	580,582
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	35,000
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	63,100
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	120,000
5640	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	121,240
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	87,000
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	85,000
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS	69,242
5800	BIENES INMUEBLES	3,500,000
5810	TERRENOS	3,500,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	61,000
5910	SOFTWARE	34,000
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS	27,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	219,099,019
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	219,099,019
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	24,828,405
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	27,600,000
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	40,548,008
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS	115,277,606
6160	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL	10,845,000
9000	DEUDA PÚBLICA	4,000,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-
9410	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-
9510	COSTO POR COBERTURAS	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,000,000
9910	ADEFAS	4,000,000
Total General		403,879,632





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de **\$336,000.00** (Son: Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.0 (cero pesos) y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES Y JUBILACIONES

Partidas	Monto
451 Pensiones	0
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total General	0





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



A continuación se presenta el calendario de la previsión del gasto público con base en los Capítulos de Gasto:
PREVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

Capítulo del gasto	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,820,295	7,831,467	7,836,636	7,585,324	7,840,102	7,875,247	7,947,292	7,103,917	7,787,720	7,318,408	7,772,951	17,172,886	101,892,244
2000 - Materiales y suministros	694,471	1,731,731	1,099,957	1,120,438	1,661,671	1,424,368	1,942,415	1,279,968	1,589,129	131,865	694,630	1,922,431	15,293,073
3000 - Servicios generales	2,813,955	2,292,830	2,145,121	2,705,576	2,163,253	2,464,104	2,748,966	4,425,225	3,526,813	2,438,718	2,664,418	7,534,028	37,923,007
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas													
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,054,258	1,500,000	1,200,000	1,077,397	1,209,914	130,543	120,539	203,000	52,489	8,039	172,492	46,731	6,775,402
6000 - Inversión pública	5,834,598	7,789,456	14,843,846	8,958,444	7,646,886	16,245,570	18,489,871	12,495,503	32,480,813	24,159,457	21,224,324	48,930,251	219,099,019
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000 - Deuda pública	333,333	333,334	333,333	333,334	333,333	333,334	333,333	333,333	333,333	333,334	333,333	333,333	4,000,000
Total mensual	20,056,773	22,806,236	29,376,620	23,539,704	21,973,069	30,463,915	32,918,222	27,454,236	47,330,966	35,831,122	33,931,790	78,181,980	403,864,632





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	403,864,632
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	403,864,632
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	403,864,632
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	403,864,632
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	403,864,632
01 - REGIDURÍA	10,716,432
02 - PRESIDENCIA	7,159,387
03 - SECRETARÍA	5,942,131
04 - TESORERÍA	6,744,332
05 - OFICIALÍA MAYOR	4,905,131
06 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	13,363,561
07 - SERVICIOS PÚBLICOS	34,073,116
08 - DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO	5,266,549
09 - DIR. PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	4,289,552
10 - BIENESTAR SOCIAL, EDUC., CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	21,699,950
11 - CONTRALORÍA INTERNA	1,946,775
12 - SEGURIDAD PÚBLICA	7,638,008
13 - JURÍDICA Y GOBERNACIÓN	2,526,004
14 - ATENCIÓN A COMUNIDADES	2,461,515
15 - PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (CENEMUN)	6,418,040
16 - DIRECCIÓN DE SMAP	6,782,027
17 - CATASTRO	2,854,992
18 - INSTITUTO DE LA MUJER	1,925,604
19 - PENSIONADOS	1,294,196
20 - DEUDA PÚBLICA	4,000,000
21 - FONHAPO/12 PROG. FED. (CONVENIOS)	9,540,000
22 - PIBAI, (CONVENIOS)	2,000,000
23 - PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (CONVENIOS)	1,890,000
24 - EROG. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL	83,975,675
25 - EROG. APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,158,311





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



26 - PDZP	5,687,500
27 - FOPADEM	2,850,000
28 - PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA	126,689
29 - PRODDER	69,384
30 - PROII	57,459,771
31 - FIDEM	15,000,000
32 - FAIP	30,000,000
33 - FONDO DE CULTURA	10,500,000
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 394,264,632

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	9,600,000
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria	9,600,000
Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	\$ 9,600,000
Total	\$ 403,864,632
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	-
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	-
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	-
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	-
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	-
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, el Municipio de Candelaria, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan como fin principal la contratación de financiamientos y cuya fuente única y exclusiva de pago sean los derechos y/o ingresos que integren el patrimonio del fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Bienestar Social, Educación, Cultura y Deporte, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 21, 699,949.84 (Son: Veintiún millones seiscientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y nueve pesos 84/00 M.N.).

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Administrativa y su interrelación con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 - REGIDURÍA	10,716,432
1000 - Servicios personales	8,091,440
2000 - Materiales y suministros	963,750
3000 - Servicios generales	1,186,742
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	474,500
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



02 - PRESIDENCIA	16,759,387
1000 - Servicios personales	4,723,658
2000 - Materiales y suministros	811,051
3000 - Servicios generales	559,909
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,152,669
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	512,100
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
03 - SECRETARIA	5,942,131.47
1000 - Servicios personales	3,865,299
2000 - Materiales y suministros	290,000
3000 - Servicios generales	280,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,331,832.67
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	175,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
04 - TESORERÍA	6,744,332.40
1000 - Servicios personales	2,816,532.40
2000 - Materiales y suministros	351,800
3000 - Servicios generales	3,498,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	78,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
05 - OFICIALÍA MAYOR	4,905,131.30
1000 - Servicios personales	3,873,004.56





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2000 - Materiales y suministros	572,126.74
3000 - Servicios generales	256,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	204,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
06 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	13,363,560.83
1000 - Servicios personales	9,839,818.58
2000 - Materiales y suministros	2,847,500
3000 - Servicios generales	487,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	189,242.25
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
07 - SERVICIOS PÚBLICOS	34,073,116.11
1000 - Servicios personales	23,635,916.11
2000 - Materiales y suministros	4,906,200
3000 - Servicios generales	1,413,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,118,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
08 - DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO	5,266,548.78
1000 - Servicios personales	4,179,608.58
2000 - Materiales y suministros	309,940.20





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3000 - Servicios generales	160,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	438,000
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	179,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
09 - DIR. PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	4,289,551.57
1000 - Servicios personales	3,209,921.89
2000 - Materiales y suministros	471,759.85
3000 - Servicios generales	374,809.83
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	233,060
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
10 - BIENESTAR SOCIAL, EDUC., CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	21,699,949.84
1000 - Servicios personales	10,042,409.84
2000 - Materiales y suministros	593,500
3000 - Servicios generales	5,031,700
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,949,840
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	82,500
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
11 - CONTRALORÍA INTERNA	1,946,774.87
1000 - Servicios personales	1,570,061.52
2000 - Materiales y suministros	105,000
3000 - Servicios generales	271,713.35





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
12 - SEGURIDAD PUBLICA	7,638,007.57
1000 - Servicios personales	6,216,800.22
2000 - Materiales y suministros	1,281,207.35
3000 - Servicios generales	125,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
13 - JURÍDICA Y GOBERNACIÓN	2,526,003.82
1000 - Servicios personales	2,219,003.82
2000 - Materiales y suministros	127,000
3000 - Servicios generales	80,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
14 - ATENCIÓN A COMUNIDADES	2,461,514.72
1000 - Servicios personales	1,931,969.70
2000 - Materiales y suministros	107,000
3000 - Servicios generales	35,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	369,545.02
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANCLERÍAS
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
15 - PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (CENEMUN)	6,418,040.14
1000 - Servicios personales	5,129,383.50
2000 - Materiales y suministros	447,000
3000 - Servicios generales	192,656.64
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	480,000
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	169,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
16 - DIRECCIÓN DE SMAP	6,782,027.12
1000 - Servicios personales	5,261,059.72
2000 - Materiales y suministros	899,738.39
3000 - Servicios generales	586,229.01
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
17 - CATASTRO	2,854,992.35
1000 - Servicios personales	2,399,492.35
2000 - Materiales y suministros	98,500
3000 - Servicios generales	59,000
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	160,000
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	138,000
6000 - Inversión pública	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
18 - INSTITUTO DE LA MUJER	1,925,603.74
1000 - Servicios personales	1,592,667.67
2000 - Materiales y suministros	110,000
3000 - Servicios generales	167,936.07
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
19 - PENSIONADOS	1,294,196.40
1000 - Servicios personales	1,294,196.40
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
20 - DEUDA PÚBLICA	4,000,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	4,000,000
21 - FONHAPO/12 PROG. FED. (CONVENIOS)	9,540,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	9,540,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
22 - PIBAI, (CONVENIOS)	2,000,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	2,000,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
23 - PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (CONVENIOS)	1,890,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	1,890,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
24 - EROG. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL	83,975,675
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	83,975,675
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



9000 - Deuda pública	-
25 - EROG. APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,158,311
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	23,158,311
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
26 - PDZP	5,687,500
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	5,687,500
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
27 - FOPADEM	2,850,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	2,850,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
28 - PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA	126,689
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	126,689





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
29 - PRODDER	69,384
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	69,384
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
30 - PROII	57,459,771
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	57,459,771
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
31 - FIDEM	15,000,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	15,000,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
32 - FAIP	30,000,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	30,000,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
33 - FONDO DE CULTURA	10,500,000
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	10,500,000
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	403,864,632

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	15,076,178
2. Financiamientos internos	15,000,000
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	242,257,330
6. Recursos Estatales	131,531,124
7. Otros recursos	0
Total General	\$ 403,864,632

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, Campeche para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	61,276,546
1.1. - LEGISLACIÓN	10,716,432
1.1.1 - Legislación	10,716,432
1.1.2 - Fiscalización	-
1.2. - JUSTICIA	-
1.2.1 - Impartición de Justicia	-
1.2.2 - Procuración de Justicia	-
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4 - Derechos Humanos	-
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	27,380,650
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	22,907,871
1.3.2 - Política Interior	-
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 - Función Pública	1,946,775
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	2,526,004
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 - Población	-
1.3.8 - Territorio	-
1.3.9 - Otros	-
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 - Relaciones Exteriores	-
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,599,325
1.5.1 - Asuntos Financieros	9,599,325
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	-
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1 - Defensa	-
1.6.2 - Marina	-
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	13,580,139
1.7.1 - Policía	-
1.7.2 - Protección Civil	-
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,942,131
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	7,638,008
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
1.8.2 - Servicios Estadísticos	-
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	-
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	-
1.8.5 - Otros	-
2 - DESARROLLO SOCIAL	328,416,406
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	-
2.1.1 - Ordenación de Desechos	-
2.1.2 - Administración del Agua	-
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	-
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	-
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	290,899,338
2.2.1 - Urbanización	235,557,442
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	4,289,552
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	-
2.2.4 - Alumbrado Público	-
2.2.5 - Vivienda	-
2.2.6 - Servicios Comunes	6,782,027
2.2.7 - Desarrollo Regional	44,270,317
2.3. - SALUD	-
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5 - Protección Social en Salud	-
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	33,129,950
2.4.1 - Deporte y Recreación	33,129,950
2.4.2 - Cultura	-
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5. - EDUCACIÓN	-
2.5.1 - Educación Básica	-
2.5.2 - Educación Media Superior	-
2.5.3 - Educación Superior	-
2.5.4 - Posgrado	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2.5.5 - Educación para Adultos	-
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	4,387,118
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2 - Edad Avanzada	-
2.6.3 - Familia e Hijos	-
2.6.4 - Desempleo	-
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	-
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7 - Indígenas	2,461,515
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	1,925,604
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	-
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	10,171,680
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	10,171,680
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	-
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.2.1 - Agropecuaria	-
3.2.2 - Silvicultura	-
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4 - Agroindustrial	-
3.2.5 - Hidroagrícola	-
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	-
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3 - Combustibles Nucleares	-
3.3.4 - Otros Combustibles	-
3.3.5 - Electricidad	-
3.3.6 - Energía no Eléctrica	-
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2 - Manufacturas	-
3.4.3 - Construcción	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3.5. - TRANSPORTE	-
3.5.1 - Transporte por Carretera	-
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4 - Transporte Aéreo	-
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	-
3.6. - COMUNICACIONES	-
3.6.1 - Comunicaciones	-
3.7. - TURISMO	-
3.7.1 - Turismo	-
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	-
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-
3.8.1 - Investigación Científica	-
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4 - Innovación	-
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2 - Otras Industrias	-
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	-
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,000,000
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1 - Deuda Pública Interna	-
4.1.2 - Deuda Pública Externa	-
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2 - Apoyos IPAB	-
4.3.3 - Banca de Desarrollo	-
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,000,000
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000
Total General	\$ 403,864,632

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		-
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones		399,864,632
Prestación de Servicios Públicos	E	399,864,632
SEGURIDAD Y CERTEZA		10,716,432
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE		22,907,871
REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		5,942,131
FINANZAS PÚBLICAS SANAS		9,599,325
CONTROL DEL GASTO PÚBLICO		1,946,775
MUNICIPIO SEGURO		7,638,008
FORTALECIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN JURÍDICA		2,526,004
AGUA POTABLE		6,782,027
DESARROLLO CULTURAL		33,129,949
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES		1,925,604
DESARROLLO DE COMUNIDADES RURALES		2,461,515
COMBATE A LA MARGINACIÓN Y POBREZA		235,557,442
DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMERCIAL		5,266,549
REINGENIERÍA INSTITUCIONAL		4,905,131
GENERACIÓN DE EMPLEOS		4,289,552
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD		44,270,317
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	-
Promoción y fomento	F	-
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	-
Administrativos y de Apoyo		-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
Obligaciones		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
Programas de Gasto Federalizado		-
Gasto Federalizado	I	-
Participaciones a entidades federativas y municipios		-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		4,000,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	4,000,000
DEUDA PUBLICA		4,000,000
Total General		403,864,632

Todos los *programas presupuestarios* deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 se distribuye en los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Concepto	Presupuesto Aprobado
SEGURIDAD Y CERTEZA	10,716,432





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	22,907,871
REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	5,942,131
FINANZAS PÚBLICAS SANAS	9,599,325
CONTROL DEL GASTO PÚBLICO	1,946,775
MUNICIPIO SEGURO	7,638,008
FORTALECIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN JURÍDICA	2,526,004
AGUA POTABLE	6,782,027
DESARROLLO CULTURAL	33,129,949
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,925,604
DESARROLLO DE COMUNIDADES RURALES	2,461,515
COMBATE A LA MARGINACIÓN Y POBREZA	235,557,442
DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMERCIAL	5,266,549
REINGENIERÍA INSTITUCIONAL	4,905,131
GENERACIÓN DE EMPLEOS	4,289,552
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	44,270,317
DEUDA PÚBLICA	4,000,000
Total General	\$403,864,632

Artículo 18.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Candelaria, Campeche con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	7,421,460
2000 - Materiales y suministros	873,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



3000 - Servicios generales	1,104,540
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	130,000
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	71,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	\$ 9,600,000

Artículo 19.- Las Erogaciones previstas en las Comisarías y Agencias Municipales en el año 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de **\$4,730,112.00** (Son: Cuatro millones setecientos treinta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) de los cuales el municipio aporta **\$ 3,056,443.00** (Son: Tres millones cincuenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el Estado **\$ 1,673,669.00** (Son: Un millón seiscientos setenta y tres mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente forma:

AUTORIDADES AUXILIARES

N°	AUTORIDAD AUXILIAR	IMPORTE MENSUAL	MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL ANUAL (Importe pesos)	%
			(importe pesos)	(importe pesos)		
			64.62%	35.38%		
H. JUNTAS MUNICIPALES						
	Total de H. Juntas Municipales	-	-	-	-	0.00%
AGENCIAS MUNICIPALES						
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1,122	8,700	4,764	13,464	0.28%
2	AGUA AZUL	1,308	10,142	5,554	15,696	0.33%
3	AGUAS MALAS	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
4	ALIANZA PRODUCTORA	2,272	17,617	9,647	27,264	0.58%
5	ANTONIO GONZALEZ CURI	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
6	ARROYO DE CUBA	1,375	10,662	5,838	16,500	0.35%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



7	ARROYO JULUBAL	1,375	10,662	5,838	16,500	0.35%
8	BALAN-KAX	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
9	BLANCA MARIPOSAS	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
10	CAMPO LA OLLA	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
11	CARIBE Y ASOCIADOS	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
12	CORTE PAJARAL	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
13	CUAUHTEMOC	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
14	DELICIAS II	1,256	9,739	5,333	15,072	0.32%
15	EL CAPRICHOS	1,122	8,700	4,764	13,464	0.28%
16	EL CHILAR	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
17	EL CUERVO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
18	EL DESTINO	1,136	8,809	4,823	13,632	0.29%
19	EL DIAMANTE	1,256	9,739	5,333	15,072	0.32%
20	EL ENCANTO	1,308	10,142	5,554	15,696	0.33%
21	EL FAISAN	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
22	EL LUINAL	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
23	EL MACHETAZO	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
24	EL MAMEY	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
25	EL OTOÑO	1,256	9,739	5,333	15,072	0.32%
26	EL PEDREGAL	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
27	EL POCITO	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
28	EL PORVENIR	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
29	EL PULGUERO	1,256	9,739	5,333	15,072	0.32%
30	EL RAMONAL	1,684	13,058	7,150	20,208	0.43%
31	EL RELAMPAGO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
32	EL SALVAJE	2,272	17,617	9,647	27,264	0.58%
33	EL TABLON	1,308	10,142	5,554	15,696	0.33%
34	EL TIGRE	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
35	EL TIGRE II	1,188	9,212	5,044	14,256	0.30%
36	EL TULIPAN	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
37	EMILIANO ZAPATA	2,272	17,617	9,647	27,264	0.58%
38	ESTRELLA DEL SUR	1,684	13,058	7,150	20,208	0.43%
39	FLOR DE CHIAPAS	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
40	FRANCISCO I. MADERO 2	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
41	FRANCISCO J. MUJICA	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
42	GRAL. LAZARO CARDENAS	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
43	HECTOR PEREZ MORALES	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
44	IGNACIO MAGDALENO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
45	ISLA PARAISO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



46	JUSTO SIERRA MÉNDEZ	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
47	LA ESPERANZA	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
48	LA FLORIDA	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
49	LA FORTUNA	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
50	LA LUCHA	1,495	11,592	6,348	17,940	0.38%
51	LA MISTERIOSA	1,363	10,569	5,787	16,356	0.35%
52	LA PAZ	1,363	10,569	5,787	16,356	0.35%
53	LA PELUSA	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
54	LA PEREGRINA	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
55	LA TÓMBOLA	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
56	LA UNIÓN	1,495	11,592	6,348	17,940	0.38%
57	LA ZANJA (LA PALMA)	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
58	LAGUNA PERDIDA	1,363	10,569	5,787	16,356	0.35%
59	LAGUNA SAN RAMÓN	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
60	LAGUNA SAN RAMÓN N° 1	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
61	LAS DELICIAS	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
62	LAS DELICIAS I	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
63	LAS GOLONDRINAS	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
64	LAS PALMITAS	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
65	LAS PALOMAS 1 (SAN FERNANDO)	1,122	8,700	4,764	13,464	0.28%
66	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	2,272	17,617	9,647	27,264	0.58%
67	NARCISO MENDOZA	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
68	NÚCLEO AGRARIO SOLIDARIDAD	1,363	10,569	5,787	16,356	0.35%
69	NUEVA ESPERANZA	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
70	NUEVA LUCHA	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
71	NUEVA ROSITA II	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
72	NUEVO COMALCALCO	1,549	12,011	6,577	18,588	0.39%
73	NUEVO TABASCO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
74	PABLO GARCÍA	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
75	PABLO TORRES BURGOS	1,684	13,058	7,150	20,208	0.43%
76	PALOMAS II	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
77	PARAÍSO NUEVO	1,443	11,189	6,127	17,316	0.37%
78	PEDRO BARANDA	2,385	18,493	10,127	28,620	0.61%
79	PIMENTAL II	1,229	9,530	5,218	14,748	0.31%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



80	PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
81	RANCHERA EL TASISTAL	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
82	RANCHERIA SALSIPUEDES	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
83	RANCHERIA SAN JUAN	2,459	19,067	10,441	29,508	0.62%
84	RANCHERIA TRES DE MAYO	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
85	RIO CARIBE	2,272	17,617	9,647	27,264	0.58%
86	SALTO GRANDE	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
87	SAN DIMAS	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
88	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	1,122	8,700	4,764	13,464	0.28%
89	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	1,684	13,058	7,150	20,208	0.43%
90	SAN MIGUEL	1,915	14,849	8,131	22,980	0.49%
91	SAN MIGUEL DE ALLENDE	963	7,467	4,089	11,556	0.24%
92	SAN RAFAEL	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
93	SANTA LUCÍA	1,554	12,050	6,598	18,648	0.39%
94	SANTA ROSA	1,085	8,413	4,607	13,020	0.28%
95	SANTO DOMINGO	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
96	TENANCINGO	1,442	11,181	6,123	17,304	0.37%
97	TRES DE MAYO 2	1,136	8,809	4,823	13,632	0.29%
98	TRES REYES	1,308	10,142	5,554	15,696	0.33%
99	VENUSTIANO CARRANZA	1,915	14,849	8,131	22,980	0.49%
100	VICENTE GUERRERO I	2,156	16,718	9,154	25,872	0.55%
101	VICENTE GUERRERO II	1,201	9,313	5,099	14,412	0.30%
102	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	1,564	12,127	6,641	18,768	0.40%
Total de Agencias Municipales		143,837	1,115,313	610,731	1,726,044	36%
COMISARIAS MUNICIPALES						
103	MIGUEL ALEMAN	23,690	183,692	100,588	284,280	6.01%
104	NUEVA ROSITA	13,571	105,230	57,622	162,852	3.44%
105	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	27,261	211,382	115,750	327,132	6.92%
106	EL DESENGAÑO	19,108	148,164	81,132	229,296	4.85%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



107	LA ESMERALDA	19,108	148,164	81,132	229,296	4.85%
108	PEJELAGARTO	20,445	158,531	86,809	245,340	5.19%
109	NUEVO MONCLOVA	20,445	158,531	86,809	245,340	5.19%
110	BENITO JUÁREZ	27,261	211,382	115,750	327,132	6.92%
111	NUEVO COAHUILA	20,445	158,531	86,809	245,340	5.19%
112	EL NARANJO	24,989	193,765	106,103	299,868	6.34%
113	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	13,571	105,230	57,622	162,852	3.44%
114	ESTADO DE MÉXICO	20,445	158,531	86,809	245,340	5.19%
Total de Comisarías Municipales		250,339	1,941,130	1,062,938	3,004,068	64%
Total Anual		394,176	3,056,443	1,673,669	4,730,112	100%





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
2015-2018
Acción y Desarrollo Para Todos

A continuación se presenta el calendario de ministraciones de recursos destinados a las autoridades a las Comisarias Municipales de Candelaria para el ejercicio fiscal 2016:

Comisaría municipal de Miguel Alemán													
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016													
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	113,568
6000 - Inversión pública	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	5,430	65,160
Total mensual	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	23,691	284,292

Comisaría municipal de Nueva Rosita													
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016													
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	28,800





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



6000 - inversión pública	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	28,488
Total mensual	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	162,852

Comisaría Municipal de Miguel Hidalgo																
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016																
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total			
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564			
2000 - Materiales y suministros	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000			
3000 - Servicios generales	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	113,568			
6000 - inversión pública	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000			
Total mensual	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	27,261	327,132			

Comisaría municipal de "El Desengaño"																
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016																
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total			
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564			
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000			





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
COMISARÍA MUNICIPAL
- Acción y Desarrollo Para Todos -

2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000
6000 - Inversión pública	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	43,776
Total mensual	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	245,340

Comisaría municipal de Nuevo Monclova													
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016													
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000
6000 - Inversión pública	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	43,776
Total mensual	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	245,340

Comisaría Municipal de Benito Juárez													
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016													
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000
6000 - Inversión pública	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	43,776
Total mensual	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	245,340





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000
3000 - Servicios generales	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	9,464	113,568
6000 - Inversión pública	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	5,728	68,736
Total mensual	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	24,989	299,868

Comisaria municipal de San Juan De Arroyo Las Golondrinas

Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016

Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	28,800
6000 - Inversión pública	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	2,374	28,488
Total mensual	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	13,571	162,852





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Comisaría municipal de Estado de México													
Presupuesto de egresos para el ejercicio 2016													
Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000 - Servicios personales	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	7,297	87,564
2000 - Materiales y suministros	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
3000 - Servicios generales	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000
6000 - Inversión pública	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648	43,776
Total mensual	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	20,445	245,340





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Artículo 20.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Candelaria, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria	PROGRAMA A.N.N.A. (ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES)	\$294,090.00
31210D		
Total General		\$0.00

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria, Campeche.

Artículo 21.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2016:

PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio de Candelaria, Campeche Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
Prestación de Servicios Públicos	
Combate a la Pobreza	
Infraestructura	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Artículo 22.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$242,257,330.00** (Son:





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Doscientos cuarenta y dos millones, doscientos cincuenta y siete mil, trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	83,975,675	-	-	83,975,675
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	23,158,311	-	-	23,158,311
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)	9,540,000	-	-	9,540,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)	2,000,000	-	-	2,000,000
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPADEM)	2,850,000	-	-	2,850,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	57,459,771	-	-	57,459,771
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (FIDEM)	15,000,000	-	-	15,000,000
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	1,890,000	-	-	1,890,000
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	30,000,000	-	-	30,000,000
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS. (PDZP)	5,687,500	-	-	5,687,500
FONDO DE CULTURA	10,500,000	-	-	10,500,000
PROGRAMA FEDERALIZADO CULTURA DEL AGUA	126,689	-	-	126,689





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



PROGRAMA DEVOLUCION DE RECURSOS (PRODDER)	69,384	-	-	69,384
Total General	242,257,330	-	-	242,257,330

Artículo 23.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016.	0
Total General	0

Artículo 24.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
No se realizaron asignaciones presupuestarias destinadas a otorgar subsidios y subvenciones por el Municipio para el ejercicio fiscal 2016			0
Total General			0

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4400 - AYUDAS SOCIALES	Personas físicas del Municipio de Candelaria, Campeche.	441 - Ayudas sociales a personas	8,276,935
4400 - AYUDAS SOCIALES	Personas físicas del Municipio de Candelaria, Campeche.	442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,113,500





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



4400 - AYUDAS SOCIALES	Instituciones de enseñanza del Municipio de Candelaria, Campeche.	443 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	790,340
4400 - AYUDAS SOCIALES	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Candelaria, Campeche.	445 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	169,000
4400 - AYUDAS SOCIALES	Población del municipio de Candelaria, Campeche	448 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	480,000
Total General			\$ 12,829,775

Artículo 25.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$3,661,266.00** (Son: Tres millones seiscientos sesenta y un mil, doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
MONEDERO ELECTRONICO (VALES)	1541	2,189,136
VALES DE UTILES ESCOLARES	1541	203,320
ESTIMULO POR EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1541	180,288
BONO POR EL DIA DE LAS MADRES	1541	27,000
BONO POR EL DIA DEL PADRE	1541	74,500
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1541	587,972
BECAS A HIJOS DE TRABAJADORES	1541	158,400
BECAS A EMPLEADOS ESTUDIANTES	1541	7,200
BONO POR FIN DE AÑO	1541	233,450
Total General		\$ 3,661,266

Artículo 26.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total General	0

Artículo 27.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total General	0

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 28.- El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2016, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 30.- Los Directores serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 31.- Los Directores deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 32.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos anuales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones se ajustarán a las necesidades presupuestales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- XIV.** La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PBR) así como el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 33.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos.** No podrán haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.
- II. Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente.
- III. Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.
- IV. Celulares.** El uso de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las direcciones. Sólo se justificará el servicio al personal de mandos medios que por sus funciones justifiquen la necesidad de su uso.
- V. Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- VI. Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el h. Cabildo.
- VII. Fotocopiado.** El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.
- VIII. Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- IX. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el ayuntamiento, deberán realizarse a través de la dirección de oficialía mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.
- X. Materiales.** Las direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- XI. Equipo de cómputo.** La adquisición de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la dirección de oficialía mayor.
Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



- XII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del presidente municipal y de la oficialía mayor de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros.
- XIII. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.
- XIV. Gastos a comprobar.** Se establece como plazo máximo para comprobación de gastos 72 horas a partir de la fecha de emisión del cheque y no podrá expedirse otro cheque por el mismo concepto en tanto no comprueben el recurso otorgado anteriormente.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 34.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal contará con 603 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	Presidente Municipal	1	1	0	0
	Regidores	12	10	2	0
	Síndicos	2	0	2	0
	Directores	16	0	16	0
	Asesor General	1	1	0	0
	Asesor de Presidencia	1	1	0	0
	Asesor Jurídico	3	3	0	0
	Sub Director	23	23	0	0
	Secretaría Particular	1	0	1	0
	Jefe Departamento	18	16	2	0
	Jefe de Recursos Humanos	1	1	0	0
	Responsable de Almacén	2	2	0	0
	Responsable de Área	2	2	0	0
	Responsable de Logística	2	2	0	0
	Responsable Administrativo	2	1	1	0





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Responsable Superv. Obras	1	1	0	0
Responsable Agua Limpia	1	1	0	0
Responsable Computo	1	1	0	0
Responsable de Diseño	1	1	0	0
Responsable Admvo. Depor	1	1	0	0
Responsable de INAPAM	1	1	0	0
Responsable de Danza	1	1	0	0
Responsable de Música y Ev	1	0	1	0
Responsable de Ballet	1	1	0	0
Responsable del Museo	1	1	0	0
Responsable de Taller	1	1	0	0
Responsable de Archivo	1	1	0	0
Responsable de Programa	2	1	1	0
Responsable de Nomina	1	0	1	0
Responsable de Recursos H	1	0	1	0
Responsable Combustible	1	1	0	0
Chofer	26	20	6	0
Primer Oficial	1	0	1	0
Sub Oficial	1	0	1	0
Inspector de Alcoholes	1	1	0	0
Jefe de Supervisión	1	0	1	0
Supervisor	12	6	6	0
Encargado de Bodegas	1	1	0	0
Secretarias	31	20	11	0
Promotor Deportivo	8	8	0	0
Auxiliar	267	200	67	0
Auxiliar de Computo	1	1	0	0
Auxiliar Contable	1	1	0	0
Auxiliar Eléctrico	1	1	0	0
Auxiliar Administrativo	17	10	7	0
Auxiliar Mecánico	1	1	0	0
Operador	6	6	0	0
Albañil	7	7	0	0
Mecánico	2	2	0	0
Electricista	11	11	0	0
Topógrafo	1	1	0	0
Herrero	4	4	0	0
Jardinero	3	3	0	0





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Obrero	1	1	0	0
Oficial	1	0	1	0
Agente	42	42	0	0
Intendente	2	2	0	0
Bibliotecario	5	5	0	0
Enlace Inst. de la Juventud	1	1	0	0
Enlace de Programa	1	1	0	0
Paramédico	18	18	0	0
Recaudador	1	1	0	0
Velador	9	9	0	0
Pensionados	19	19	0	0
Totales	603	479	129	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Artículo 35.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL

Plaza Tabular	No. De empleos	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	1	33,153.46	70,267.84	99,460.38	128,824.37	8,288.37	17,566.96	-	-	-	-	140,902.21	216,659.17
Regidores	8	33,153.46	70,267.84	99,460.38	128,824.37	8,288.37	17,566.96	-	-	-	-	140,902.21	216,659.17
Síndicos	2	33,153.46	70,267.84	99,460.38	128,824.37	8,288.37	17,566.96	-	-	-	-	140,902.21	216,659.17
Directores	16	33,153.46	70,267.84	99,460.38	128,824.37	8,288.37	17,566.96	-	-	-	-	140,902.21	216,659.17
Asesor General	1	20,200.00	44,215.50	60,600.00	81,061.75	5,050.00	11,053.88	-	-	-	-	85,850.00	136,331.13
Asesor de Presidencia	1	10,500.00	44,215.50	31,500.00	81,061.75	2,625.00	11,053.88	-	-	-	-	44,625.00	136,331.13
Asesor Jurídico	2	7,500.00	24,719.10	22,500.00	45,318.35	1,875.00	6,179.78	-	-	-	-	31,875.00	76,217.23
Sub Director	23	6,300.00	24,009.30	18,900.00	44,017.05	1,575.00	6,002.33	-	-	-	-	26,775.00	74,028.68
Secretaría Particular Edil	1	6,300.00	19,144.23	18,900.00	35,097.76	1,575.00	4,786.06	-	-	-	-	26,775.00	59,028.04
Jefe de Departamento	18	6,300.00	22,604.40	18,900.00	41,441.40	1,575.00	5,651.10	-	-	-	-	26,775.00	69,696.90
Jefe de Recursos Humanos	1	7,500.00	22,100.00	22,500.00	40,516.67	1,875.00	5,525.00	-	-	-	-	31,875.00	68,141.67
Responsable de Almacén	2	6,300.00	19,144.23	18,900.00	35,097.76	1,575.00	4,786.06	-	-	-	-	26,775.00	59,028.04
Responsable de Área	2	6,300.00	19,144.23	18,900.00	35,097.76	1,575.00	4,786.06	-	-	-	-	26,775.00	59,028.04
Responsable de Logística	2	4,200.00	13,400.24	12,600.00	24,567.11	1,050.00	3,350.06	-	-	-	-	17,850.00	41,317.41

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



CANDELARIA
2015-2018
Acción y Desarrollo Para Todos

Responsable Administrativo	2	6,300.00	19,144.23	18,900.00	35,097.76	1,575.00	4,786.06	-	-	-	-	26,775.00	59,028.04
Responsable Superv. Obras	1	4,200.00	14,677.24	12,600.00	26,908.27	1,050.00	3,669.31	-	-	-	-	17,850.00	45,254.82
Responsable Agua Limpia	1	4,300.00	13,230.00	12,900.00	24,255.00	1,075.00	3,307.50	-	-	-	-	18,275.00	40,792.50
Responsable Computo	1	4,441.00	12,472.09	13,323.00	22,865.50	1,110.25	3,118.02	-	-	-	-	18,874.25	38,455.61
Responsable de Diseño	1	3,500.00	7,350.00	10,500.00	13,475.00	875.00	1,837.50	-	-	-	-	14,875.00	22,662.50
Responsable Admvo. De Deportes	1	4,500.00	9,450.00	13,500.00	17,325.00	1,125.00	2,362.50	-	-	-	-	19,125.00	29,137.50
Responsable de INAPAM	1	3,367.00	12,473.14	10,101.00	22,867.42	841.75	3,118.29	-	-	-	-	14,309.75	38,458.85
Responsable de Danza	1	4,200.00	8,610.00	12,600.00	15,785.00	1,050.00	2,152.50	-	-	-	-	17,850.00	26,547.50
Responsable de Musica y Eventos	1	3,500.00	6,300.00	10,500.00	11,550.00	875.00	1,575.00	-	-	-	-	14,875.00	19,425.00
Responsable de Ballet	1	4,200.00	8,190.00	12,600.00	15,015.00	1,050.00	2,047.50	-	-	-	-	17,850.00	25,252.50
Responsable del Museo	1	3,320.00	11,497.50	9,960.00	21,078.75	830.00	2,874.38	-	-	-	-	14,110.00	35,450.63
Responsable de Taller	1	5,250.00	19,144.23	15,750.00	35,097.76	1,312.50	4,786.06	-	-	-	-	22,312.50	59,028.04
Responsable de Archivo	1	4,200.00	11,954.57	12,600.00	21,916.71	1,050.00	2,988.64	-	-	-	-	17,850.00	36,859.92
Responsable de Programa	2	3,675.00	15,729.00	11,025.00	28,836.50	918.75	3,932.25	-	-	-	-	15,618.75	48,497.75
Responsable de Nómina	1	7,423.00	19,144.23	22,269.00	35,097.76	1,855.75	4,786.06	-	-	-	-	31,547.75	59,028.04
Responsable de recursos humanos	1	6,300.00	19,144.23	18,900.00	35,097.76	1,575.00	4,786.06	-	-	-	-	26,775.00	59,028.04
Responsable de Combustible	1	4,200.00	11,954.57	12,600.00	21,916.71	1,050.00	2,988.64	-	-	-	-	17,850.00	36,859.92
Chofer	26	6,300.00	14,677.24	18,900.00	26,908.27	1,575.00	3,669.31	20,343.00	35,943.00	6,752.17	17,153.72	53,870.17	98,351.54
Inspector de Alcoholes	1	4,200.00	14,039.10	12,600.00	25,738.35	1,050.00	3,509.78	-	-	-	-	17,850.00	43,287.23





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Jefe de Supervisión	1	6,300.00	13,230.00	18,900.00	24,255.00	1,575.00	3,307.50						26,775.00	40,792.50
Supervisor	12	6,300.00	22,953.00	18,900.00	42,080.50	1,575.00	5,738.25						26,775.00	70,771.75
Encargado de Bodegas	1	6,300.00	12,007.80	18,900.00	22,014.30	1,575.00	3,001.95						26,775.00	37,024.05
Secretarías	31	2,625.00	12,032.91	7,875.00	22,060.34	656.25	3,008.23	42,042.20	60,642.20	6,752.17	17,153.72		59,950.62	114,897.39
Promotor Deportivo	8	3,443.00	11,005.70	10,329.00	20,177.12	860.75	2,751.43						14,632.75	33,934.24
Auxiliar	266	2,100.00	12,473.14	6,300.00	22,867.42	525.00	3,118.29	143,757.20	207,357.20	6,752.17	17,153.72		159,434.37	262,969.77
Auxiliar de Computo	1	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		25,988.37	51,686.82
Auxiliar Contable	1	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		25,988.37	51,686.82
Auxiliar Eléctrico	1	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		25,988.37	51,686.82
Auxiliar Administrativo	17	5,918.00	12,427.80	17,754.00	22,784.30	1,479.50	3,106.95	23,055.40	33,255.40	6,752.17	17,153.72		54,959.07	88,728.17
Auxiliar Mecánico	1	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		25,988.37	51,686.82
Operador	6	4,200.00	12,473.14	12,600.00	22,867.42	1,050.00	3,118.29	8,137.20	11,737.20	6,752.17	17,153.72		32,739.37	67,349.77
Albañil	7	2,625.00	12,473.14	7,875.00	22,867.42	656.25	3,118.29	9,493.40	13,693.40	6,752.17	17,153.72		27,401.82	69,305.97
Mecánico	2	3,150.00	13,940.56	9,450.00	25,557.69	787.50	3,485.14	2,712.40	3,912.40	6,752.17	17,153.72		22,852.07	64,049.51
Electricista	11	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	14,918.20	21,518.20	6,752.17	17,153.72		39,520.37	71,248.82
Topógrafo	1	4,200.00	13,400.24	12,600.00	24,567.11	1,050.00	3,350.06	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		25,988.37	60,427.33
Herrero	4	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	5,424.80	7,824.80	6,752.17	17,153.72		30,026.97	57,555.42
Jardinero	3	4,200.00	10,565.48	12,600.00	19,370.05	1,050.00	2,641.37	4,068.60	5,868.60	6,752.17	17,153.72		28,670.77	55,599.22
Obrero	1	3,150.00	8,804.57	9,450.00	16,141.71	787.50	2,201.14	1,356.20	1,956.20	6,752.17	17,153.72		21,495.87	46,257.34
Intendente	2	2,625.00	8,804.57	7,875.00	16,141.71	656.25	2,201.14	2,712.40	3,912.40	6,752.17	17,153.72		20,620.82	48,213.54
Bibliotecario	5	3,075.00	8,804.57	9,225.00	16,141.71	788.75	2,201.14						13,068.75	27,147.42
Enlace Inst de la Juventud	1	4,200.00	8,400.00	12,600.00	15,400.00	1,050.00	2,100.00						17,850.00	25,900.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



Enlace de Programa	1	3,075.00	8,804.57	9,225.00	16,141.71	768.75	2,201.14						13,068.75	27,147.42
Paramédico	18	3,282.00	8,804.57	9,846.00	16,141.71	820.50	2,201.14						13,948.50	27,147.42
Recaudador	1	2,625.00	8,804.57	7,875.00	16,141.71	656.25	2,201.14						11,156.25	27,147.42
Velador	9	2,100.00	8,070.86	6,300.00	14,796.58	525.00	2,017.72						8,925.00	24,885.15
Pensionados	19	2,100.00	8,070.86	6,300.00	14,796.58	525.00	2,017.72						8,925.00	24,885.15
Total de plazas	557													

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Plaza Tabular	No. De plazas	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total		
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remuneraciones		De	Hasta	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
COMISARIA MUNICIPAL																
Comisario	12	0	3,993.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Secretario	12	0	1,652.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Tesorero	12	0	1,652.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
AGENCIAS MUNICIPALES																
Nombre de la plaza 1																
Nombre de la plaza 2																
Total de plazas																

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MENSUAL

Plaza Tabular	No. De empleos	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Primer Oficial	1	5,454.00	14,039.10	8,181.00	9,999.00	681.75	681.75	-	-	564.00	564.00	564.00	564.00	14,880.75	25,283.85
Sub Oficial	1	2,746.00	11,083.70	8,238.00	1,068.85	686.50	686.50	-	-	564.00	564.00	564.00	564.00	12,234.50	13,403.05
Oficial	1	4,441.00	12,472.09	6,631.35	8,141.65	555.13	555.13	-	-	564.00	564.00	564.00	564.00	12,191.48	21,732.87
Agente	40	2,746.00	11,005.70												
Total de plazas	45														

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

De los **43** policías que integran la plantilla de seguridad pública, **5 son municipales, y 38 son policías estatales** que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de **\$128,410.42 de manera quincenal haciendo un monto anual de \$3,081,850.08_.**





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Artículo 36.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado “Escalafón” de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 37.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 38.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	4,535,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	4,535,000
Adjudicación Directa	0	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 39.- En forma similar a las Obras Públicas el municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	2,000,000
Adjudicación Directa	0	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 41.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 42.- Las Comisarías y Agencias Municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior el Presidente a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de los recursos y la instrucción de las acciones conducentes.





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 43.- El saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2015, asciende a la cantidad de **\$457,052.00** (Son: Cuatrocientos cincuenta y siete mil, cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
<i>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con contratación de deuda pública.</i>							0
Otros Pasivos Circulantes							\$ 457,052
Otros Pasivos No Circulantes							0
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$ 457,052

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria, Campeche aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 44.- El H. Ayuntamiento de Candelaria en el ejercicio fiscal 2015 no contó con deuda pública contraída con la institución bancaria BANOBRAS y para el ejercicio fiscal 2016 realizará contrataciones de deuda con la mencionada Institución de crédito por un monto de **\$20,000,000.00** (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 45.- Con base en lo establecido en el artículo 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **\$4,000,000.00** (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), prevista para pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Presupuesto Aprobado 2016





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financiero s	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	\$4,000,000

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 46.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 47.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio para el ejercicio fiscal 2016 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo Municipal de Participaciones	106,669,105
Fondo de Fomento Municipal	16,731,253
Fondo General de Participaciones	59,572,629
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	847,568
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	451,687
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	26,155,291
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,910,677
Fondo de Compensación ISAN	139,258
IEPS de Gasolina y Diesel	2,230,174





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Devolución de ISR	4,412,605
Total de Participaciones Federales	\$ 113,451,142

Artículo 48.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	83,975,675
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	23,158,311
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$107,133,986

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	0
2000 - Materiales y suministros	0
3000 - Servicios generales	0
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 - Inversión pública	83,975,675
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 - Participaciones y aportaciones	0
9000 - Deuda pública	0
Total	83,975,675

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	0





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



2000 - Materiales y suministros	0
3000 - Servicios generales	23,158,311
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 - Inversión pública	0
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 - Participaciones y aportaciones	0
9000 - Deuda pública	0
Total	23,158,311





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
2015-2018
-Acción y Desarrollo Para Todos-

A continuación se presenta el calendario de ministraciones de los fondos de aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2016:
CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Fondo de aportaciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	8,397,568	-	-	83,975,675
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	1,929,859	23,158,311
Total mensual	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	10,327,427	1,929,859	107,133,986

Artículo 49.- Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2016 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO)	9,540,000
Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS)	-
Programa CDI	2,000,000
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	5,687,500
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación (FOPADEM)	2,850,000





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



Programa 3x1 Para Migrantes (3x1)	1,890,000
Programa Federalizado Cultura del Agua	126,689
PRODER	69,384
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	57,459,771
Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal (FIDEM)	15,000,000
Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP)	30,000,000
Fondo de Cultura	10,500,000
Total de Convenios de Programas Federales	135,123,344





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 50.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del Presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 51.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Candelaria, Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa el desempeño de la Administración Municipal. Las matrices utilizadas son:

- I. **Anexo I.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Tesorería Municipal.
- II. **Anexo II.** Matriz de Indicadores de Resultados de Oficialía Mayor.
- III. **Anexo III.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Bienestar Social, Cultura y Deporte.
- IV. **Anexo IV.** Matriz de Indicadores de Resultados del Instituto de la Mujer.
- V. **Anexo V.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Secretaría.
- VI. **Anexo VI.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Protección Civil Municipal (CENEMUN).
- VII. **Anexo VII.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Servicios Públicos.
- VIII. **Anexo VIII.** Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Alumbrado Público.
- IX. **Anexo IX.** Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Atención a Comunidades.

CAPÍTULO II
De la Rendición de Cuentas

Artículo 52.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



en el artículo 124 fracción XIX y artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Candelaria, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Candelaria, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



TESORERÍA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
F	Administrar los recursos financieros del Municipio, desde su recaudación y control, hasta su erogación, cumpliendo con la normatividad existente con el fin de apoyar al Ayuntamiento en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.	EFICIENCIA PRESUPUEST AL EN INGRESOS	$\frac{\text{INGRESOS EJECUTADOS}}{\text{INGRESOS PRESUPUESTADOS}} \times 100$		Control de Auxiliares de Ingreso y Egreso. Cuenta Publica Anual	Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado Comparar el nivel de ingreso total ejecutado y el gastos total ejecutado,
I		EFICIENCIA PRESUPUEST AL EN EGRESOS	$\frac{\text{EGRESOS EJECUTADOS}}{\text{EGRESOS PRESUPUESTADOS}} \times 100$	% ANUAL y/o SEMESTRAL	Revisiones realizadas por la Auditoria Superior del Estado.	
N			$\frac{\text{INGRESOS TOTALES}}{\text{GASTOS TOTALES}} \times 100$		Ley de Ingresos	





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



P	Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, el ingreso y el egreso. Contratar y administrar la deuda pública y los gastos de las dependencias y unidades administrativas que integran la administración pública municipal; así como manejar y resguardar los fondos, valores y en general el patrimonio municipal a su cargo; cuya aplicación será para atender las necesidades municipales con apego al presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate; implementar los controles necesarios con el fin de que	EQUILIBRIO FINANCIERO							
R		PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS	TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTOS ANUALES / TOTAL DE PERSONAS QUE CUMPLIERON CON SUS PAGOS	% ANUAL					
O		PORCENTAJE DE INVERSIÓN PARA LA RECAUDACIÓ	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ANUAL / GASTO APLICADO PARA LA	% ANUAL					
P									
O									





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



S	I	T	O	N DE IMPUESTOS	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	Padrón contribuyentes actualizado.	Mantener un control y seguimiento en la deuda.
C	O	M	P	cuando se entreguen los informes mensuales a las dependencias que se informa, se entreguen en forma oportuna y sin observaciones.		Ley de ingresos Presupuesto de Egresos	
				1.- Registrar todas las operaciones que se realizan en el municipio emitiendo reportes de ingresos egresos y patrimonio que permitan analizar la situación financiera del mismo y tomar oportunamente las decisiones necesarias. 2.- Contar con un adecuado y ordenado control de todas las operaciones generadas en la Tesorería Municipal-			





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**

ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



O N E N T E	<p>3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales correspondientes del municipio.</p> <p>4.- Elaborar informes semestrales y anuales que nos permitan tomar decisiones internas y cumplir con la obligación legal</p> <p>5.- Llevar a cabo la correcta aplicación del gasto con estricto apego al presupuesto de egresos.</p> <p>6.- Proponer la política de ingresos de la Tesorería Municipal, así como las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal, así como activar el cobro de las contribuciones, verificar la recaudación, cuidar que multas impuestas por las autoridades municipales, se ejecuten e ingresen a Tesorería, Formular y mantener actualizado el padrón de contribuyentes.</p>	<p>Porcentaje del monto de la recaudación de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos estatales y federales que recibe el municipio,</p>	<p>Porcentaje del monto de la recaudación de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos, Participaciones estatales y federales que recibe el municipio,</p>	<p>% ANUAL</p>	<p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p>	<p>Lograr y / o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos.</p> <p>Aplicación oportuna y adecuada de los recursos financieros con el presupuesto de egresos.</p>
	<p>1. Emitir dentro de los 5 primeros días de cada mes el corte de caja de los ingresos y egresos del municipio</p>	<p>EFICIENCIA PRESUPUEST</p>	<p>INGRESOS TOTALES EJECUTADOS / INGRESOS</p>			<p>Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado.</p>

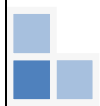




**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



A	2. Formular y registrar las pólizas de ingresos, egresos y diario, así como las operaciones diversas por correcciones contables y demás.	AL INGRESOS EN	PRESUPUESTADOS * 100		Control de Auxiliares de Ingreso y Egreso.	Comparar el nivel de ingreso total ejecutado y el gastos total ejecutado,
C	3. Imprimir los estados financieros correspondiente que se incluyen en el informe mensual.	EFICIENCIA PRESUPUEST AL EN EGRESOS	EGRESOS EJECUTADOS / EGRESOS PRESUPUESTADOS * 100		Avance de Gestión (Semestral)	Cuantificar el nivel de ingresos recibidos.
T	4. Publicar en los medios de comunicación local y oficiales los coretes de caja mensuales.		INGRESOS TOTALES / GASTOS TOTALES * 100	% ANUAL	Cuenta Publica Anual	Medir la inversión por cada habitante
I	5. Actualización del sistema Contable				Revisiones realizadas por la Auditoria Superior del Estado.	Comparar el nivel de ingreso y gastos total ejecutado.
V	6. Realizar la documentación soporte de las pólizas de diario, ingresos y egresos, comprobando que se encuentren bien soportadas.	EQUILIBRIO FINANCIERO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTOS ANUALES / TOTAL DE PERSONAS QUE CUMPLIERON CON SUS PAGOS		Ley de Ingresos	Mantener un control y seguimiento en la deuda.
I	7. Archivo de todos los documentos, ordenándose por cuenta bancaria, fechas y/o número de cheque.					
D	8. Realizar el cálculo del monto a pagar de las obligaciones fiscales correspondientes a más tardar dicho calculo y pago se deberá realizar a más tardar el día 15 de cada mes.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL PAGO				
A	9. Realizar al cierre de cada mes las provisiones necesarias para integrar los pasivos que están pendientes de pago. 10. Enviar al congreso del Estado y a la Auditoria superior					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



CANDELARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
-Acción y Desarrollo Para Todos-

D	<p>del Estado el informe de Avance de Gestión y Cuenta pública.</p> <p>11. Solventar observaciones realizadas por los Organos de Fiscalización Superior del Estado y la Federación.</p>	<p>DE SUS IMPUESTOS</p>	<p>RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ANUAL / GASTO APLICADO PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS</p>	<p>Presupuesto de Egresos</p>	<p>Lograr y / o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos.</p>
E	<p>12. Elaboración oportuna de la Ley de ingresos y presupuesto de Egresos.</p>			<p>Contraloría del Ayuntamiento</p>	<p>Aplicación oportuna y adecuada de los recursos financieros con el presupuesto de egresos</p>
S	<p>13. Enviar notificaciones y requerimientos de pago a los morosos de las diversas contribuciones municipales.</p> <p>14. Enviar la información mensual de ingresos a la Secretaría de Finanzas y Congreso del Estado.</p> <p>15. Realizar arqueos de caja y efectuar los depósitos semanales de los ingresos propios</p> <p>16. Llevar el control del depósito de las Participaciones Estatales, Federales y Apoyos Financieros.</p> <p>17. Cuidar bajo responsabilidad, arreglo y conservación del archivo de ingreso y del registro de fierro.</p>	<p>PORCENTAJE DE INVERSIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS</p>		<p>Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.</p> <p>Padrón de Contribuyentes</p> <p>Ley de Ingresos</p> <p>Presupuesto de Egresos</p>	





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



BIENESTAR SOCIAL CULTURA Y DEPORTE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
F	Somos una dirección que se dedica al fomento cultural, educativo, turístico y deportivo, siempre basado en la productividad, eficiencia y calidad en el servicio dirigido a la comunidad candelarense, siendo un enlace en la gestión de programas que coadyuven al bien común entre las autoridades estatales y municipales en las tres órdenes de gobierno	MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO Y SOCIAL CULTURAL.	TOTAL DE BENEFICIARIOS / TOTAL PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS	% ANUAL	Avance de Gestión (Semestral) Encuestas de Población Emitida por el Inegi (Número de Habitantes por Municipio)	Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.
I		MEJORAMIENTO EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS Y LAS JÓVENES	TOTAL DE JÓVENES BENEFICIADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS/ TOTAL DE JÓVENES DEL PADRÓN DEL INEGI PARA HACER UN DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS	ANUAL Y SEMESTRAL	Ley turismo Ley cultura Ley deporte Ley educativa	
N		PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES	TOTAL DE PROYECTOS TURÍSTICOS PROPUESTOS	% ANUAL	Artículo tercero constitucional de la carta magna de México Revisiones realizadas por la Auditoria Superior del Estado.	Comparar los programas ejecutados con el año anterior para conocer los avances y emitir una resolución





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



P	Programar y coordinar las actividades, eventos festivos y político-culturales relacionados con las áreas de bienestar social, cultura, deporte, turismo y de la educación, trabajando de la mano con las comunidades y sus respectivas autoridades. Promoviendo una derrama económica mediante la promoción turística integral.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ADHERIDAS A LOS PROGRAMAS/PORCENTAJE DE POBLACIÓN	% ANUAL	Contraloría del Ayuntamiento Informes mensuales de avances laborales a Secretaría del ayuntamiento	Cuantificar el nivel de beneficiados en el año con corte el primer semestre.
R		COMUNIDADES EDUCATIVAS	NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO. TOTAL DE SOLICITANTES	% SEMESTRAL	Enlaces educativos	Medir la inversión cuantificada por cada habitante beneficiado
O		COMUNIDADES ARTÍSTICAS	NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO.	% ANUAL	Apoyo de promotores culturales	Mantener un control en los indicadores de desempeño
P						
O						
S						Mantener un seguimiento en los programas gestionados para cada comunidad.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



I T O		COMUNIDADES SALUDABLES	TOTAL SOLICITANTES	DE	DE	Promotores deportivos
			NO. TOTAL DE BECARIOS BENEFICIADOS/NO. TOTAL SOLICITANTES			





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
- Acción y Desarrollo Para Todos -

<p>C O M P O N E N T E</p>	<p>1.- Registrar todas las actividades que se realizan en el municipio emitiendo reportes mensuales que permiten analizar la situación de la dirección. 2.- Contar con un adecuado y ordenado control de todas las operaciones generadas en la dirección. 3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de entrega de los informes mensuales y/o semestrales. 4.- Elaborar informe anual de actividades y avances para el informe de labores presidencial. 5.- Llevar a cabo la correcta aplicación del gasto con estricto apego al presupuesto de egresos. 6.- cumplir con los reglamentos y manuales respectivos con apego jurídico a labores internas de la dirección</p>	<p>Porcentaje de labores ejecutado en la dirección/ porcentaje de labores propuesto en la dirección</p>	<p>Porcentaje de labores ejecutado en la dirección/ porcentaje de labores propuesto en la dirección</p>	<p>% anual</p>	<p>Sugerencias y/u observaciones de presidencia</p> <p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Secretaría del ayuntamiento</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p>	<p>Lograr y / o superar las metas establecidas de acuerdo con el COPLADEMUN</p> <p>Aplicación oportuna y adecuada en la implementación de las gestiones otorgadas a la ciudadanía.</p>
---	---	---	---	-----------------------	---	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



CANDELARIA
2015-2018
-Acción y Desarrollo Para Todos-

<p>ACTIVIDADES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recepciona documentación de los aspirantes a la beca que otorga h. ayuntamiento. 2. Revisión de solicitudes. 3. Selección de aquellas que sean beneficiadas. 4. Elaborar convocatoria 5. Recepción de solicitudes 6. selección de solicitudes. 7. entrega de computadoras. 8. seguimiento de dicho programa. <ol style="list-style-type: none"> 1. elaboración de convocatoria. 2. realización del concurso de oratoria. 3. elección de los integrantes del cabildo. 4. integración de cabildo infantil. <p>1 ubicar a las personas de escasos recursos</p>	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO</p>	<p>TOTAL DE BENEFICIARIOS / TOTAL PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Padrón de contribuyentes y pequeñas, micro y medianas empresas beneficiadas.</p>	<p>Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.</p>
						<p>Comparar los programas ejecutados con el año anterior. Cuantificar el nivel de beneficiados en el año con corte el primer semestre.</p>
					<p>Enlaces educativos</p>	
				<p>SEMESTRAL % ANUAL</p>		
			<p>TOTAL DE JÓVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JÓVENES DEL PADRÓN DEL INEGI</p>			





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>2. entrega de apoyos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. revisión de solicitudes 2. priorización de necesidades. 3. ejecutar todas las actividades físicas y deportivas. 4. elaboración del programa operativo anual . <p>1. participar en todos los aniversarios de las comunidades.</p> <p>2. invitar a los pobladores de la localidad, para participar en las actividades deportivas y físicas que realice el ayuntamiento.</p> <p>3. llevar a todos los rincones de municipio todas las actividades que se realicen.</p> <p>4. supervisar a los coordinadores deportivos que realicen sus actividades y las realicen bien.</p> <p>1. elaboración de oficios, actas, acuerdos, minutas, etc.</p>	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO</p>	<p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Apoyo de promotores culturales</p>	<p>Medir la inversión cuantificada por cada habitante beneficiado</p>
<p>1. participar en todos los aniversarios de las comunidades.</p> <p>2. invitar a los pobladores de la localidad, para participar en las actividades deportivas y físicas que realice el ayuntamiento.</p> <p>3. llevar a todos los rincones de municipio todas las actividades que se realicen.</p> <p>4. supervisar a los coordinadores deportivos que realicen sus actividades y las realicen bien.</p> <p>1. elaboración de oficios, actas, acuerdos, minutas, etc.</p>	<p>MEJORAMIENTO EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS Y LAS JOVENES</p>	<p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS DEPORTIVAS/ TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Apoyo de promotores culturales</p>	<p>Mantener un control en los indicadores de desempeño</p>





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	<p>2. recepción y clasificación de A documentación.</p> <p>3 resguardo del material de oficina</p> <p>4. baja y alta de bienes y muebles.</p> <p>1. realización del diagnóstico de empresas turísticas.</p> <p>2. elaboración de invitación a prestadores de servicios.</p> <p>organización de cursos de capacitación</p> <p>4. elaboración de constancias a prestadores de servicios.</p> <p>5. seguimiento de los resultados de los cursos obtenidos.</p> <p>Presentación de proyectos al municipio a las diferentes dependencias.</p> <p>modernización a prestadores ,apoyos económicos</p> <p>3. promoción y difusión al municipio.</p>	<p>PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES</p>	<p>TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS PROPUESTOS/ TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS EJECUTADOS</p>	<p>DE</p>	<p>DE</p>	<p>Promotores deportivos</p>	
				<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Encuestas de Población Emitida por el Inegi (Número de Habitantes por Municipio)</p>	<p>Mantener un seguimiento en los programas gestionados para cada comunidad.</p>	
		<p>MEJORAMIENTO</p>	<p>TOTAL DE JOVENES BENEFICIADOS POR LAS LIGAS</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	<p>Ley turismo</p>	<p>Determinar la eficiencia presupuestal en un periodo determinado, con base en el desempeño y</p>	





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>5. realizar conferencias en nuestro municipio e invitar.</p> <p>1. elaboración de proyectos de rehabilitación y equipamiento del museo.</p> <p>2. gestión del proyecto ante autoridades y dependencias.</p> <p>3. solicitar a las personas correspondientes al INAH para el traspaso de las piezas arqueológicas.</p> <p>4. instalar módulo de información fijo dentro del museo.</p> <p>5. adquisición de mobiliario para piezas arqueológicas.</p> <p>1. visitar escuelas para invitar a niños y jóvenes para que conozcan la casa de la cultura.</p> <p>2. volanteo en las calles para invitar a la población</p>	<p>EN LA SALUD DEPORTIVA EN LOS Y LAS JOVENES</p>	<p>DEPORTIVAS/. TOTAL DE JOVENES DEL PADRON DEL INEGI</p>	<p>Ley cultura Ley deporte Ley educativa Artículo tercero constitucional de la carta magna de México Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado. Contraloría del Ayuntamiento Informes mensuales de avances laborales a</p>	<p>productividad de cada área. Comparar los programas ejecutados con el año anterior</p>
	<p>PORCENTAJE EN EL INGRESO FAMILIAR DE LOS HOGARES</p>	<p>TOTAL DE PROYECTOS TURISTICOS PROPUESTOS/ TOTAL PROYECTOS TURISTICOS EJECUTADOS</p>	<p>% semestral y/o anual</p>	





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



	<p>3. pegar propaganda en lugares para invitar a la ciudadanía.</p> <p>1. Gestionar recurso ante el ayuntamiento.</p> <p>2. dar mantenimiento a la casa de la cultura con el personal asignado para el funcionamiento de ella.</p> <p>1. detectar áreas que requieran mantenimiento.</p> <p>2. consultar con personal capacitado.</p> <p>3.gestionar ante las autoridades recursos para mantenimiento de la casa</p> <p>1.- festivales culturales mensuales</p> <p>2.-feria de la candelaria</p> <p>3.-preparacion del carnaval municipal</p>	<p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO Y SOCIAL CULTURAL.</p> <p>MEJORAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO Y SOCIAL CULTURAL.</p>	<p>TOTAL BENEFICIARIOS / TOTAL PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS</p> <p>TOTAL BENEFICIARIOS / TOTAL PARTICIPANTES PARA PROGRAMAS</p>	<p>semestral y/o anual</p> <p>semestral y/o anual</p>	<p>Ley cultural</p> <p>GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CÍVICO Y CULTURAL</p>	<p>DETERMINAR en un periodo determinado, con base en el desempeño y productividad de cada área.</p> <p>Comparar los programas ejecutados con el año anterior para conocer los avances y emitir una resolución</p>
--	---	---	---	---	--	--





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



	de					
4.-Municipalización Candelaria						
5.- Mes de la Campechanía						
6.-festival navideño.						



AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



INSTITUTO DE LA MUJER

MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	SUPUESTOS	INDICADORES DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO
Informar a la sociedad de la problemática que aqueja a la ciudadanía.	Reciben talleres 140 jóvenes de diferentes instituciones con diversos temas.	Aumentar en un 80% en talleres en la población estudiantil.	Se ha cumplido el plan de trabajo y obtenido mayores logros del plan de trabajo.	- Se cumplió con el plan de trabajo en tiempo y forma. Obteniendo un mayor resultado del que se esperaba.
Elaboración de curso – talleres y la coordinación medica.	Se imparten 6 talleres a grupo de 35 jóvenes y diferentes canalizaciones medicas.	Realizar un 60% de curso-taller y canalización medica.	Se lleva acabo con éxito las metas trazadas en el plan de trabajo.	Se realizaron en tiempo y forma los cursos talleres y canalizaciones medicas.





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



CANDELARIA
AYUNTAMIENTO
-Acción y Desarrollo Para Todos-

SECRETARIA

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
<p>Servir como un filtro para el departamento de presidencia ante demandas sociales, manejo de crisis, control de política interna y auxiliar en eventos representativos que logren coadyuvar en el mejoramiento y eficiencia del ayuntamiento y su organización estratégica.</p>	<p>AUDIENCIAS A LA CIUDADANÍA</p>	<p>AUDIENCIAS REALIZADAS A DIVERSAS PERSONAS / POBLACIÓN DEL MUNICIPIO * 100</p>		<p>Control de Auxiliares de manejo y solución de conflictos</p> <p>Avances de Gestión pública (Semestral)</p> <p>Informe de labores anual</p> <p>Revisiones realizadas a las direcciones</p>	<p>Determinar la eficiencia de cada dirección con base en el PBR.</p> <p>Comparar el nivel de ingreso total ejecutado con la calidad en el número de beneficiarios directos en el territorio.</p>
	<p>ATENCIÓN A PROBLEMAS POLÍTICO-SOCIALES</p>	<p>PROBLEMAS RESUELTOS / PROBLEMAS SUSCITADOS * 100</p>	<p>% ANUAL</p>		





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



S I T O		O EJECUTADO EN SECRETARIA	PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIADAS	% SEMESTRA L	Ley de egresos 2016	suscitadas en diversas autoridades ejidales. Mantener un control y seguimiento las políticas internas
C O M P	1.- Validar coordinadamente con todos los departamentos que conforman el h. ayuntamiento, los reglamentos que nos rigen. 2.- Contar con un adecuado y ordenado control de informes por cada dirección de manera mensual. 3.- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales correspondientes del municipio.	PORCENTAJE DE ATENCIÓN CIUDADANA	COMUNIDADES BENEFICIADAS EN GESTIONES/TOTAL DE COMUNIDADES QUE EXISTEN	% SEMESTRA L		





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



	<p>4.- Elaborar informes de labores anuales para el presidente.</p> <p>5.- Llevar a cabo la representatividad democrática del ayuntamiento en diversos sectores sociales, obras y eventos políticos.</p> <p>6.- Acercamiento con los ciudadanos, sin distinción alguna escuchando sus necesidades y coadyuvando en la manera de las posibilidades de esta área.</p> <p>7.- Mantener una buenas relaciones con los poderes del estado y con las otras autoridades Federales Estatales y Municipales, mediante el dialogo, acuerdos y gestiones que ayuden al mejoramiento de la sociedad candelarense.</p> <p>8.- Dar a conocer a todos la dependencia del ayuntamiento los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del presidente municipal.</p>	<p>PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIADOS FÍSICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALMENTE</p> <p>PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS</p>	<p>PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIADOS FÍSICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALMENTE</p> <p>PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS/ PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS</p>	<p>% SEMESTRAL</p> <p>% ANUAL</p>	<p>Revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p> <p>Observaciones de los diversos regidores así como de presidencia</p>	<p>Lograr y / o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos de acuerdo al PBR ejercido</p> <p>Aplicación oportuna y adecuada de mecanismos políticos, de cabildo y lobbyng que fomenten el mejoramiento de las políticas públicas rentables dirigidas al sector público y privado.</p>
--	---	--	--	---	---	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



		DEL AÑO ANTERIOR			
A	1. Realizar, resguardar y ordenar el archivo general del municipio. 2. Enviar al Periódico Oficial del Estado las diversas publicaciones de convenios de colaboración, acuerdos, minutos y sesiones de cabildo para su oficial publicación. 3. Solventar observaciones a las diversas áreas del ayuntamiento. 4. Elaboración oportuna de la Ley de ingresos y presupuesto de Egresos. 5. Reuniones con las áreas operativas, administrativas, comunidades, agentes municipales y comisarios de las diversas comunidades 6. Enviar la información semestral de informes a la Secretaría de gobierno del Edo. De Campeche 7. Todo ciudadano que requiera apoyo de servicios fúnebres contactara a seguridad pública municipal, protección civil o directamente a las funerarias	AUDIENCIAS REALIZADAS A DIVERSAS PERSONAS / POBLACIÓN DEL MUNICIPIO * 100	%SEMESTRAL Y/O % ANUAL	Control de Auxiliares de manejo y solución de conflictos Avances de Gestión pública (Semestral) Informe de labores anual Revisiones realizadas a las direcciones Ley orgánica de los municipios del estado de Campeche PBR	Determinar la eficiencia de cada dirección con base en el PBR. Comparar el nivel de ingreso total ejecutado con la calidad en el número de beneficiarios directos en el territorio. Cuantificar el nivel de ingresos recibidos. Medir la inversión por cada habitante
C		PROBLEMAS RESUELTOS / PROBLEMAS SUSCITADOS * 100			
T					
I					
V					
I					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



D	que tiene convenios con el ayuntamiento. 8. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales correspondientes del municipio.	PORCENTAJE EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO EN SECRETARIA	RECAUDACION DE INGRESOS ANUAL POR LIBERACION DE DOCUMENTOS / TOTAL DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIADAS	Contraloría del Ayuntamiento	Comparar el nivel de ingreso y de demandas ciudadanas atendidas
A	9. Elaborar informes de labores anuales para el presidente.			Encuestas de Población Emitida por el INEGI (Número de Habitantes por Municipio)	Mantener un control de las demandas sociales suscitadas en diversas autoridades ejidales.
D	10. Llevar a cabo la representatividad democrática del ayuntamiento en diversos sectores sociales, obras y eventos políticos.			Padrón de agentes municipales	Mantener un control y seguimiento las políticas internas
E	11. Acercamiento con los ciudadanos, sin distinción alguna escuchando sus necesidades y coadyuvando en la manera de las posibilidades de esta área.	PORCENTAJE DE ATENCION CIUDADANA	COMUNIDADES BENEFICIADAS EN GESTIONES/TOTAL DE COMUNIDADES QUE EXISTEN		Lograr y / o superar la recaudación estimada en la Ley de ingresos de acuerdo al PBR ejercido
S	12. Mantener una buenas relaciones con los poderes del estado y con las otras autoridades Federales Estatales y Municipales, mediante el dialogo, acuerdos y gestiones que ayuden al mejoramiento de la sociedad candelarense.	PORCENTAJE TOTAL DE LOS BENEFICIADO	AUDIENCIAS REALIZADAS A PERSONAS DIVERSAS / POBLACION DEL MUNICIPIO * 100	Padrón de comisarios municipales Ley de egresos 2016	Aplicación oportuna y adecuada de mecanismos políticos, de cabideo y lobbyng que fomenten el mejoramiento de las políticas públicas rentables





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>13. Dar a conocer a todos la dependencia del ayuntamiento los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del presidente municipal.</p> <p>14. Contar con un adecuado y ordenado control de informes por cada dirección de manera mensual.</p> <p>15. Estar en contacto con la SEDENA para informar sobre cualquier percance o aclaración que se presente durante el periodo en que se lleven a cabo.</p>	<p>S FISICOS Y/O MORALES ATENDIDOS SEMESTRALM ENTE</p> <p>PORCENTAJE DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS</p>	<p>PROBLEMAS RESUELTOS PROBLEMAS SUSCITADOS * 100</p> <p>/</p> <p>TOTAL BENEFICIARIOS QUE SOLICITAN APOYO/ TOTAL PERSONAS RECIBIERON APOYOS</p>	<p>Revisiones realizadas por la Auditoria Superior del Estado.</p> <p>Contraloría del Ayuntamiento</p> <p>Observaciones de los diversos regidores así como de presidencia</p>	<p>dirigidas al sector público y privado.</p>
---	--	---	---	---





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



PROTECCIÓN CIVIL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
F	Dar servicio y seguridad ciudadana de carácter integral y humanitario, con la responsabilidad de planificar, elaborar y ejecutar programas de educación integral y auto protección, llevando a cabo las medidas preventivas de los fenómenos perturbadores que pudieran afectar a la población del municipio. Con estos seguimientos y trabajos preventivos evitar los daños materiales y pérdidas humanas en el municipio.	PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADOS	Nº DE PROGRAMAS INTERNOS SOLICITADOS / Nº DE PROGRAMAS INTERNOS REALIZADOS	% ANUAL	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Mantener el control de emergencias Lograr y superar la calidad de servicios en emergencia Capacidad y competencia oportuno en casos de emergencia.
I						
N						





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



<p>P R O P O S I T O</p>	<p>Realizar capacitaciones, en las diferentes instituciones como a escuelas, subcomités, grupos voluntarios, y a la ciudadanía en general, elaborar los planes y programas de emergencias, también se realizarán eventualmente visitas a los subcomités municipales para verificar la situación de emergencias.</p>	<p>PERSONAL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS DE LABORALES DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>COMUNIDADES SEGURAS</p>	<p>PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL CAPACITADO / PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAL EN NOMINAS.</p> <p>NO TOTAL DE COMUNIDADES CAPACITADAS / NO TOTAL DE COMUNIDADES</p>	<p>%ANUAL</p> <p>% SEMESTRAL</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL</p>	<p>Alto nivel de población capacitada en casos de emergencia y desastres</p>
--	---	---	--	--------------------------------------	---	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



C O M P O N E N T E	Elaborar, establecer y coordinar programas e instrumentos y mecanismos de prevención y de protección civil. Fomentar la cultura de la protección civil. Desarrollar las actividades que prevengan afectaciones en viviendas y daños personales. Llevar a cabo el plan de emergencia en los fenómenos perturbadores que se presenten en el municipio.	REALIZACIÓN DE SIMULACROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL	No TOTAL DE SIMULACROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL PROPUESTOS / NO TOTAL DE SIMULACROS PREVENTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL REALIZADOS	% ANUAL	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Fomentar la cultura de prevención en desastres naturales





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



<p>A</p>	<p>1. Elaborar Plan de Contingencias. 2. Elaborar Atlas Municipal de Riesgos. 3. Realizar programas de Capacitación. 4. Realizar publicaciones. 5. Realizar programas internos de protección civil. 6. Elaboración de Informes de las Actividades que realiza la dirección. 7. Monitorear los diferentes fenómenos perturbadores que amenacen al municipio. 8. Apoyar coordinación del Programa municipal de Protección Civil. 9. Establecer sistemas de información y comunicación para la vigilancia permanente de eventuales situaciones de emergencia. 10. Establecer un sistema de capacitación que opere tanto al interior del Sistema Municipal de Protección Civil como hacia la población abierta. 11. Establecer y mantener coordinación entre los sectores público (tres órdenes de gobierno), social y privado involucrados en tareas de protección civil. 12. Llevar el control de la documentación que se maneja en las emergencias. 13. Llevar acabo limpieza de desazolve en los drenes de la ciudad de</p>	<p>PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADOS</p>	<p>NO DE PROGRAMAS INTERNOS SOLICITADOS / NO DE PROGRAMAS INTERNOS REALIZADOS</p>	<p>% SEMESTRAL Y / O ANUAL</p>	<p>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</p>	<p>Mantener el control de emergencias</p> <p>Lograr y superar la calidad de servicios en emergencia</p> <p>Capacidad y competencia oportuna en casos de emergencia.</p>
<p>C</p>						
<p>T</p>						
<p>I</p>						
<p>V</p>						
<p>I</p>						
<p>D</p>						





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



A D E S	candelaria y en las comunidades rurales. 14. Colocar carteles con medidas preventivas alusivas al fenómeno perturbador que se presente. 15. Capacitación del sistema de alerta temprana para ciclones tropicales. 16. Supervisar daños por fenómenos perturbadores. 17. Evacuación de familias afectadas por algún fenómeno perturbador. 18. Aplicar el sistema de alerta temprana (colocación de banderines) 19. Poner sobre aviso a la población en general, de algún fenómeno perturbador que se presente con el equipo de perifoneo. 20. Capacitación a los agricultores que se encuentra cerca de la brecha ambiental de cómo realizar quemas controladas. 21. Llevar a cabo el programa de capacitación de sistema de alerta temprana y de primeros auxilios a los subcomités municipales de protección civil, grupos voluntarios, y las escuelas medio superiores. 22. Cortes de árboles en las emergencias. 23. Combate de abejas africanizadas. 24. Coordinar acciones preventivas con personal de la CONAFOR en temporada de incendios forestales.	PROTECCIÓN CIVIL	NO TOTAL DE COMUNIDADES CAPACITADAS / NO TOTAL DE COMUNIDADES		LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Alto nivel de población capacitada en casos de emergencia y desastres





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



<p>25. Evaluación de daños por emergencias.</p> <p>26. Implementar el plan de emergencias para periodos vacacionales.</p> <p>27. Supervisar a los centros comerciales que cumplan con los señalamientos de evacuación y salidas de emergencias, así como el equipo para incendios.</p> <p>28. Reestructurar los 24 subcomités de protección civil municipal.</p> <p>29. Dar recomendaciones de prevención en eventos socio organizativo</p>					
---	--	--	--	--	--

SERVICIOS PÚBLICOS

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |





H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA FRECUENCIA		
ADMINISTRAR Y OPERAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE CUMPLIENDO LOS REGLAMENTOS EXISTENTES CON EL FIN DE DAR UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL	SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	ANUAL	CONTROL DEL PERSONAL POR MEDIO DE SUS JEFES DE DEPARTAMENTO.	
F				
I				
N				





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>P R O P O S I T O</p>	<p>PROGRAMAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTO QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE REALIZAN DURANTE TODO EL AÑO.</p> <p>EJERCER EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS RUBROS DE MAYOR IMPACTO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL 2016.</p> <p>ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES QUE INTEGRAN ESTE MUNICIPIO.</p>			<p>MENSUAL</p> <p>MENSUAL</p> <p>SEMANAL</p>		
--	---	--	--	--	--	--

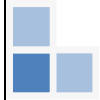




H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



C	1.- REGISTRAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS CON EL FIN DE ANALIZARLAS Y TOMAR OPORTUNAMENTE LAS DECISIONES NECESARIAS.			SEMANAL	
O	2.- CONTAR CON UN ADECUADO Y ORDENADO CONTROL DEL PERSONAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS -			MENSUAL	
M	3.- CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS INFORMES DE CADA MES DETALLANDO LOS AVANCES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES INTERNAMENTE			MENSUAL	
P	4.- LLEVAR A CABO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO CON Estricto APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.			MENSUAL	
O					
N					
E					
N					
T					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



E	<p>5.-SUPERVISAR Y CONTROLAR LOS INGRESOS QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE ENTREGARLOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>6.- TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LA DIRECCIÓN DE OFICIALÍA MAYOR CON EL FIN DE QUE LOS REQUERIMIENTO SEAN ENTREGADOS A TIEMPO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.</p> <p>7.- DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS CON CFE SOBRE EL ALUMBRADO PUBLICO.</p>					
A	<p>1. EMITIR DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES EL TOTAL DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SANITARIOS Y ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO.</p> <p>2.SUPERVISAR QUE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO CUMPLAN CON LOS</p>					

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |

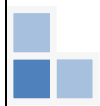




**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



C T I V I D A D E	<p>REPORTES SEMANALES PARA ANALIZAR LOS AVANCES EN SUS ÁREAS.</p> <p>3. SUPERVISAR QUE LAS BITÁCORAS SEAN LLENADAS CORRECTAMENTE DE ACUERDO A CADA ÁREA CON EL FIN DE TENER UN CONTROL Y ASÍ ANALIZAR SUS RENDIMIENTOS Y AVANCES.</p> <p>4. ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS EL INFORME GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CADA MES A PRESIDENCIA, SECRETARÍA, Y CONTRALORÍA, EXPLICANDO DETALLADAMENTE LOS AVANCES.</p> <p>5. PUBLICAR POR MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS LOCALES LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN SERVICIOS PÚBLICOS Y SUS AVANCES CADA MES.</p> <p>6. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS APEGADAS A DERECHO.</p>					
---	---	--	--	--	--	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



<p>7. REALIZAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS COMPROBANDO QUE SE ENCUENTREN BIEN LA SOPORTADAS APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</p> <p>8. IMPLEMENTAR UN ORDENAMIENTO DE ARCHIVO DE TODOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESTA DIRECCIÓN, ORDENÁNDOSE POR ÁREA ESPECÍFICA SUS REPORTES MENSUALES.</p> <p>9. IMPLEMENTAR PERIFONEO CONSTANTES PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL ACERCA DEL MANEJO DE LA BASURA, ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS NEGRAS.</p>					
---	--	--	--	--	--

ALUMBRADO PÚBLICO

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 |





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA		
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE	INDICE DE ALUMBRADO PUBLICO	$0.6 * (\text{TOTAL DE CALLES CON ALUMBRADO/TOTAL DE CALLES}) + 0.4 * (\text{TOTAL DE LUMINARIAS FUNCIONANDO/TOTAL DE LUMINARIAS})$	ANUAL	CENSO DE ALUMBRADO DE CFE Y AYUNTAMIENTO	

F I N





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**

ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



CANDELARIA
-Acción y Desarrollo Para Todos-

P R O P O S I T O	<p>SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO</p> <p>TRATAR DE DISMINUIR LOS COSTOS DEL SERVICIO</p>	<p>NIVEL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>NIVEL DE VIDA ÚTIL</p> <p>% DE COSTO DE SERVICIO</p>	<p>TOTAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE / TOTAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA REQUERIDA</p> <p>PROMEDIO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO / PROMEDIO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO SEGÚN ESPECIFICACIONES</p> <p>{(COSTO DEL SERVICIO EN EL AÑO FINAL / COSTO DEL SERVICIO EN EL AÑO INICIAL) - 1} * 100</p>	<p>SEMESTRAL</p> <p>ANUAL</p> <p>ANUAL</p>	<p>CENSO ALUMBRADO PUBLICO</p> <p>CFE Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS</p> <p>REGISTROS ADMINISTRATIVOS</p>	
---	---	---	---	--	--	--





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018**
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS



E		VANDALIZADA S	PERIODO FINAL / TOTAL DE LUMINARIAS PERIODO FINAL) / (TOTAL DE LUMINARIAS REEMPLAZADAS POR VANDALISMO PERIODO INICIAL / TOTAL DE LUMINARIAS PERIODO INICIAL)			
A	LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS DAR MANTENIMIENTO			PORCENTA JE DE FUNCIONA MIENTO DE LUMINARIA S PORCENTA JE DE	MONITOREO	





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



C						
T	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS CON CFE			MANTENIMIENTO	REUNIONES	
I				NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS	COTIZACIONES	
V	COMPRAR MATERIAL DE CALIDAD Y MAYOR VIDA ÚTIL			MATERIAL QUE CUMPLA CON LA NORMA		
I	CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD PARA EL CUIDADO DE LAS LUMINARIAS Y LOS BENEFICIOS QUE ESTO CONLLEVA			PLATICAS Y PERIFONEO	MENSUAL	
D				AÑOS VIDA ÚTIL	PROVEEDORES	
A	SUSTITUIR LUMINARIAS POR UNAS DE MAYOR VIDA ÚTIL			CONVENIOS CUMPLIDOS	REUNIONES	
D						
E	DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS CON LA CFE					





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



ATENCIÓN A COMUNIDADES

MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	SUPUESTOS	INDICADORES DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO
Mayor recursos para apoyar actividades productivas	Se reciben 500 solicitudes para apoyos productivos	Apoyar el 80% de las solicitudes	Se cumplió con todas las solicitudes apoyadas	- Se recibieron todas las solicitudes. -Se entregaron los apoyos en tiempo y forma los apoyos.
Elaborar y gestionar proyectos productivos	se reciben 50 solicitudes para elaboración de proyectos productivos	realizar el 50% de las solicitudes de los proyectos	se aprobaron todos los proyectos realizados	- se recibieron todas las solicitudes. -Se entregaron en tiempo y forma los proyectos. - Se cumplió con la realización de todos los proyectos.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2018
ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**



DADO EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 C. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LICENCIADO FLAVIO DE LEÓN RAYO, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO, INGENIERO JULIO CESAR PEÑALOZA JIMÉNEZ, SÍNDICO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C. SERGIO BARAJAS BARRAGÁN SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C., VERÓNICA GARCÍA JUNCO, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LICENCIADO FERNANDO RAMÍREZ FÉLIX, CUARTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MARÍA TERESA TRUJILLO SOTO, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ÁNGELES CELINA MAY JIMÉNEZ, SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO RIGOBERTO FIGUEROA PALACIOS, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C. AMANDA HERNÁNDEZ SOLÍS, OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ, VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

HIPERVINCULO DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA;

<http://www.candelaria.gob.mx/archivos/transparencia/ayuntamiento/3/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS/2016/>

**C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN
TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. FLAVIO DE LEÓN RAYO
SINDICO DE HACIENDA**

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

**C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN
TÉC. MARCOS RUIZ SILVA**

ATENTAMENTE.
“Acción y desarrollo para todos.”

**C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



